

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

QUINTA (5°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2020

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO
SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ALMADA, Alicia Isabel
AMESPIL, María Guillermina
ARAMBURU, Germán
AROUXET, María Celeste
CENIZO, Bruno
CREIMER, Inés
DE BELLIS, María Victoria
ENDERE, Martín Julián
FERREIRA, Fermín
GARCÍA, Ubaldo Valerio

GONZÁLEZ, María José
KRIVOCHEN, María Cecilia
LANDIVAR, María Mercedes
MARINANGELI, Nicolás
MUJICA, Juan
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Oscar H.
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio.

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO

SÁNCHEZ, Eduardo Juan

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	5
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	5
3	ASISTENCIA.	5
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	5
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	6
6.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	6
7.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 119/20 H.C.D. (MANIFESTANDO BENEPLÁCITO CON EL PYTO. DE LEY DE SENADORES Y DIPUTADOS DEL FRENTE DE TODOS “CAMPAÑA NACIONAL PARA DONACIÓN DE PLASMA SANGUÍNEO”) Y 130/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. MEDIDAS DE ASISTENCIA PARA LOS DONANTES DE PLASMA SANGUÍNEO).- SANCIÓN COMUNICACIÓN 013/20 Y RESOLUCIÓN 030/20.	7 AL 9
8.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 124/20 H.C.D. (PEDIDO DE INFORMES SOLICITANDO AL D.E.M. INFORME SOBRE SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LAS DISTINTAS ÁREAS SOCIALES DEL MUNICIPIO) Y 132/20 H.C.D. (PYTO. DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN LOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA).- RESULTAN RECHAZADOS.	10 Y 11
9.	EXPTE. 116/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 031/20, SOLICITANDO AL D.E.M. RESPONDA PEDIDOS DE INFORMES DETERMINADOS.-	12 Y 13
10.	EXPTE. 117/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 014/20, MANIFESTANDO ADHESIÓN A LOS RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INFOEME Y EL POPULAR MEDIOS.-	13 AL 16
11.	EXPTE. 120/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 015/20, SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE SEÑALIZACIÓN LA TOTALIDAD DE LAS CALLES DEL BARRIO V. AURORA SUR, CON SUS NOMBRES Y DIRECCIONES DE MANOS.-	16 Y 17
12.	EXPTE. 121/20 H.C.D. PYTO. DE DECRETO ESTABLECIENDO DE MANERA OBLIGATORIA LA COBERTURA Y TRANSMISIÓN AUDIOVISUAL EN VIVO, DE COMO MÍNIMO UN MEDIO TELEVISIVO DE PRENSA EN LAS SESIONES DEL H.C.D.- RESULTA RECHAZADO.	17 AL 19
13.	EXPTE. 123/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 032/20, SOLICITANDO AL D.E.M. LA INCORPORACIÓN DEL M.T.E. (MOVIMIENTO DE TRABAJADORES EXCLUIDOS) Y DEL PEESyP (PROGRAMA DE EXTENSIÓN ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR).-	19 AL 22
14.	EXPTE. 125/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 016/20, ADHIRIENDO A LOS HOMENAJES EN CONMEMORACIÓN DE UN NUEVO ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GRAL. JUAN DOMINGO PERÓN.-	23 AL 25
15.	EXPTE. 126/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 033/20, SOLICITANDO AL D.E.M. MÚLTIPLES TAREAS DE MANTENIMIENTO EN LA PLAZA JUANA AZURDUY DEL BARRIO GRAL. BELGRANO.-	26 Y 27

16.	EXPTE. 127/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 017/20, REPUDIANDO ENÉRGICAMENTE LOS DICHOS DEL COMUNICADOR BABY ETCHECOPAR DURANTE EL PROGRAMA “LA NOCHE DE MIRTHA LEGRAND” SOBRE CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.-	27	AL	31
17.	EXPTE. 128/20 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. INCORPORA A LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL MUNICIPAL, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, DETERMINADOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA O.P.S. (ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD).- RESULTA RECHAZADO.	31	AL	38
18.	EXPTE. 129/20 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE MAYOR RIGUROSIDAD LOS CONTROLES DE INGRESOS Y EGRESOS DE PERSONAS UBICADOS EN EL PDO. DE OLAVARRÍA.- RESULTA RECHAZADO.	39	AL	42
19.	EXPTE. 131/20 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. EFECTIVIZAR LA PRÓRROGA DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL 50% DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.- RESULTA RECHAZADO.	42	Y	43
20.	EXPTE. 133/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 018/20, EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR EL CONSENSO LOGRADO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY SOBRE TELETRABAJO.-	43	AL	46
21.	EXPTE. 135/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 034/20, SOLICITANDO AL JEFE DE GABINETE DE LA PCIA. DE BS. AS., INSTE A LOS INTENDENTES DE LA PCIA., A CESAR LA ACTITUD DE IMPEDIR EL INGRESO A SUS MUNICIPIOS DE TRABAJADORES.-	46	AL	48
22.	EXPTE. 136/20 H.C.D. PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. EN RELACIÓN A LOS CUATRO TRABAJADORES PROVENIENTES DE LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS Y QUE FUERAN DIAGNÓSTICADOS EN NUESTRA CIUDAD COMO POSITIVOS DE COVID-19.- RESULTA RECHAZADO.	48	AL	50
23.	EXPTE. 137/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN 035/20, SOLICITANDO AL D.E.M. GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO EMPLAZADA EN EL PARQUE AVELLANEDA.-	50	AL	52
24.	EXPTE. 139/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN 036/20, ACOMPAÑANDO PYTO. DE LEY DE LA DIPUTADA PCIAL. CAROLINA PÍPARO S/ DERECHOS Y GARANTÍAS PARA LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS.-	52	Y	53
25.	EXPTE. 144/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 019/20, EXPRESANDO BENEPLÁCITO AL PYTO. DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LOS ART. 186 Y 189 DEL CÓDIGO PENAL SOBRE “VANDALISMO RURAL”.-	54	AL	56
26.	EXPTE. 146/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN 037/20, EXPRESANDO PREOCUPACIÓN A LA PROPUESTA DEL ART. 27° Y SUS INCISOS DE LA LEY NAC. 27.260 (REPARACIÓN HISTÓRICA A LOS JUBILADOS NACIONALES).-	56	AL	62
27.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	63		
28.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTES.: 946/20 D.E. RECARATULADO 053/20 H.C.D. (EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA) Y 087/20 H.C.D. (DONACIONES OFRECIDAS POR FUNCIONARIOS, CONCEJALES E INTENDENTE).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4537/20 Y 4538/20.	63	AL	91
29.	EXPTE. 178/20 D.E. RECARATULADO 034/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4539/20, DESAFECTANDO RESERVA FISCAL AL INMUEBLE DENOMINADO			

	CATASTRALMENTE COMO: CIR. II, SECC. D, CH. 398, MZ. 398am, PC. 2 DE OLAVARRÍA.-	91	Y	92
30.	EXPTE. 491/20 D.E. RECARATULADO 051/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4540/20, DESAFECTACIÓN Y REAFECTACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN LA LOCALIDAD DE LOMA NEGRA.-	92	Y	93
31.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	94		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA QUINTA (5ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2020.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 24, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

Para dar inicio a la Quinta (5º) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2020, voy a pedir que hagamos un minuto de silencio por la desgracia ocurrida en el día de ayer, donde falleció el empresario Carlos Orifici.

- Así se hace.

(Aplausos en el Recinto).-

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Voy a invitar al Concejal Guillermo Santellán a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentra ausente con aviso el Concejal Juan Sánchez.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- 4º SESIÓN ORDINARIA DEL ACTUAL PERIODO DELIBERATIVO, CELEBRADA EL 18/06/20.

- Resulta aprobada por unanimidad.

Se informa, para toma de conocimiento del Honorable Cuerpo, que se han dictado los Decretos H.C.D. N° 043 a 058/20 inclusive.

Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

EXPTE. 112/20 H.C.D. Legislación	<u>PRESIDENCIA H.C.D.</u> PYTO. DE DECRETO. CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN INTEGRAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL H.C.D.-
EXPTE. 2449/19 D.E. Infraestructura - hacienda - legislación	<u>RECARATULADO 115/20 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA S/ LOTE EN PARQUE INDUSTRIAL CON LA EMPRESA AGROAPLICACIONES EL BARRAL SRL.-
EXPTE. 945/20 D.E. Legislación	<u>RECARATULADO 118/20 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, PERÍODO 2020/2021.-
EXPTE. 122/20 H.C.D. Hacienda - Legislación	<u>INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS</u> PYTO. DE ORDENANZA MODIFICANDO EL ART. 19° DE LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS (EXENCIÓN DEL 50% DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE).-
EXPTE. 134/20 H.C.D. Salud - Hacienda - Legislación	<u>BLOQUE U.C.R.</u> PYTO. DE ORDENANZA CREANDO EL “PROGRAMA MUNICIPAL DE DONACIÓN DE PLASMA” PARA LA ASISTENCIA Y PROMOCIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE PLASMA SANGUÍNEO.-
EXPTE. 145/20 H.C.D. Hacienda - Legislación	<u>COMERCIANTES UNIDOS DE OLAVARRÍA</u> HACEN PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. SOLICITANDO REVISIÓN RELACIONADA A LA FINALIZACIÓN DEL BENEFICIO DEL 50% DE LA TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE.-
EXPTE. 147/20 H.C.D. Legislación	<u>PRESIDENCIA H.C.D.</u> PYTO. DE DECRETO REGLAMENTANDO SESIONES VIRTUALES.-

EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS

**TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN LA
COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas de los:

**EXPTE. 119/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO CON EL
PYTO. DE LEY DE SENADORES Y DIPUTADOS DEL
FRENTE DE TODOS “CAMPAÑA NACIONAL
PARA DONACIÓN DE PLASMA
SANGUÍNEO”.-**

**EXPTE. 130/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. MEDIDAS DE
ASISTENCIA PARA LOS DONANTES
DE PLASMA SANGUÍNEO.-**

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Estos son dos proyectos de autoría de nuestro Interbloque, que tienen que ver con el proyecto a nivel nacional de la Cámara de Diputados de la Nación, presidida por Máximo Kirchner. Y nosotros, desde este lugar, adherimos a la promoción de la Ley de donación de plasma para lograr una lucha más efectiva contra la pandemia que estamos sufriendo.

Son objetivos de la campaña para la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados por el Covid-19: a) La promoción de la donación de plasma sanguíneo proveniente de pacientes recuperados; b) Concientizar sobre la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de Covid-19 para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad y c) Fomentar la capacitación a los equipos de salud sobre el procedimiento para la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de Covid-19.

El tratamiento con plasma sanguíneo donado por personas recuperadas tuvo muy buenos resultados en nuestro país. En la provincia de Buenos Aires, el Hospital de Trauma Federico Abete de Malvinas Argentinas ha avanzado con la técnica. El Ministerio de Salud de la Provincia informó la recuperación del 90% de las y los pacientes tratados con plasma.

El proyecto contempla una licencia especial con remuneración para los y las donantes bajo relación de dependencia, de dos días por cada donación de plasma que realicen.

Los y las donantes tendrán un reconocimiento como ciudadanos solidarios de la República, ante un acto de entrega y solidaridad.

Se garantiza el traslado de los pacientes recuperados aptos para donar plasma y que no cuenten con los medios para realizarlo.

Voy a leer, primero, el proyecto de Comunicación mediante el cual adherimos: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Olavarría manifiesta su beneplácito con el Proyecto de Ley de Senadores y Diputados del Frente de Todos ‘Campaña Nacional para Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de Covid-19’. Artículo 2°.- A través de la Presidencia del Cuerpo remítase copia a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Nación”.

Con esto, también observamos que en ciudades como la nuestra, que por ahí no tenemos los centros para donar plasma, entendemos que el Poder Ejecutivo, adhiriendo a esta campaña, debería arbitrar los medios para que a todos aquellos pacientes que tengan interés en donar se les facilite la forma de hacerlo. Entonces, se genera la Resolución que dice (leyendo): “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda: a) Arbitre los medios para que los y las donantes de nuestra ciudad puedan presentarse en los Centros de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre intrahospitalarios autorizados para donar su plasma. b)

Realice las gestiones necesarias para facilitar la asistencia de transporte, alimentación y cuidados de aquellos donantes que lo necesiten. Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias ante el área que corresponda para la realización de campañas de difusión y concientización acerca de la importancia de donar plasma por parte de los curados en nuestra localidad”.

Nada más.

Sr. MARINANGELI.- Pido la palabra.

En base al Expediente 119/20 y 130/20, mediante lo presentado por el Interbloque Frente de Todos Olavarría, referido el Expte. 130/20 H.C.D., específicamente, al Proyecto de Ley “Campaña Nacional para Donación de Plasma Sanguíneo”, queremos adelantar que vamos a apoyar lo presentado. Pero queríamos anunciar que, como ya es sabido y es de público conocimiento, en nuestro Partido de Olavarría y, especialmente, en el Hospital Municipal Dr. Héctor Cura, ya se están realizando los tratamientos de plasma sobre tratamientos de Covid – 19.

Igualmente, hay que dejar en claro que la terapia con plasma de personas convalecientes es un tratamiento experimental que algunos médicos están usando para aquellos que tienen la enfermedad del Coronavirus 2019 –Covid 19- grave, y que todavía los investigadores continúan evaluando los resultados de aquellos que hicieron la terapia.

Por tal motivo, es importante aclarar que no todas las personas que tuvieron Covid tienen la inmunoglobulina, que es el anticuerpo necesario que debe tener el plasma del paciente recuperado para luego ser introducido en el paciente enfermo.

En nuestro Municipio, se estableció que las personas recuperadas y/o curadas pueden convertirse en un potencial donante de plasma y, con esa muestra, se puede ayudar de siete a nueve personas Covid-19 positivas. Para la aplicación del mismo a los enfermos por Coronavirus, se debe ultimar otro paso, que consiste en un consentimiento informado, aunque en caso de no poder hacerlo el mismo paciente se le pide al familiar y así se procede para acceder a recibir el tratamiento.

Para finalizar, un dato muy importante en cuanto a los recuperados de nuestra localidad es que la mayoría dona plasma, y esto es muy bueno porque la gente se solidariza con personas que están en la misma situación y, por esa razón, se autoriza la donación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación de ambos expedientes.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 119/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 013/20

Corresponde al Expte. 119/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 013/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Olavarría, manifiesta su beneplácito con el Proyecto de Ley de Senadores y Diputados del Frente de Todos “Campaña Nacional para Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19”.-

ARTÍCULO 2°: A través de la Presidencia del Cuerpo remítase copia a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 130/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 030/20

Corresponde al Expte. 130/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 030/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría que corresponda:

- a) Arbitre los medios para que los y las donantes de nuestra ciudad puedan presentarse en los Centros de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre intrahospitalarios autorizados para donar su plasma.
- b) Realice las gestiones necesarias, para facilitar la asistencia de transporte, alimentación y cuidados de aquellos donantes que lo necesiten.

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias ante el área que corresponda para la realización de campañas de difusión y concientización acerca de la importancia de donar plasma por parte de las y los curados en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN LA
COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-Corresponde tratamiento sobre tablas de los:

EXPTE. 124/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO DE INFORMES SOLICITANDO AL D.E.M. INFORME SOBRE SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LAS DISTINTAS ÁREAS SOCIALES DEL MUNICIPIO.-

EXPTE. 132/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN LOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA.-

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Como bien decía, son dos proyectos que hacen mención a la situación laboral actual de varias y varios trabajadores sociales del Municipio. Esto ha tomado estado público porque, en su momento, el Colegio de Trabajadores Sociales puso a la luz lo que estaba ocurriendo; en algunos casos, bajas de contratos o, en otros, ajustes salariales. También, solicitaron una reunión, una entrevista con el Intendente Municipal hace más de 15 días, a la que están esperando ser invitados.

Sabemos que el trabajo social es una disciplina que se encarga de favorecer el desarrollo, la cohesión y la transformación social. Tiene una ardua tarea de promover el bienestar de los individuos, atendiendo en todo momento sus carencias sociales, ya sean en el entorno familiar, grupal, comunitario o en el medio social en el que viven.

Teniendo en cuenta que la problemática de atención a la población se ha complejizado y que en el Municipio las complicaciones preceden a la pandemia, es llamativo y preocupante que en momentos tan adversos y de extrema incertidumbre se tome la decisión de prescindir de recursos profesionales y técnicos fundamentales para sostener a poblaciones con derechos vulnerados.

Las familias más vulnerables del Partido de Olavarría, en esta situación de emergencia, están necesitando el acompañamiento y la asistencia del Estado, lo cual se traduce en un mayor trabajo para las trabajadoras y trabajadores sociales que trabajan en nuestro Municipio. Sin embargo, el Departamento Ejecutivo ha hecho duros recortes en las distintas áreas sociales, como el área de Políticas de Género, Consultorio Inclusivo, Masculinidades, Servicio Social Hospitalario y el área de Desarrollo Social. Esto se traduce en la reducción en horas de trabajo prestadas, en una sobrecarga de tareas, en una franja horaria menor y en la finalización de contratos vigentes. Sabemos también que, además, los trabajadores sociales que se desempeñan en el Municipio están sujetos a formas de contratación precaria, afectando de forma directa los procesos de abordaje e intervención.

Toda esta situación, sumada a la falta de información oficial, genera una gran incertidumbre en las áreas específicas. Perder la fuente de trabajo o sufrir una reducción de los haberes percibidos en tiempos de pandemia, implica un aumento del conflicto y del descontento social. Es por ello que hemos presentado estos dos proyectos; uno de Resolución, donde pedimos que (leyendo) el Honorable Concejo Deliberante manifieste preocupación por la situación que atraviesan los profesionales de Trabajo Social que prestan sus servicios en las diferentes áreas del Municipio; también, preocupación por la decisión del Ejecutivo de la no renovación de contratos de profesionales de Trabajo Social; preocupación por efectivizar un ajuste salarial, que se traduce en el recorte de los haberes percibidos de los profesionales y,

también, solicitamos se arbitren los medios necesarios para que todas las áreas sociales municipales cuenten con personal idóneo, suficiente y permanente para garantizar su funcionamiento y dar respuesta a las problemáticas sociales.

En cuanto al Pedido de Informes, solicitamos (leyendo) se informe y detalle cuál es el estado de situación actual de las y los trabajadores sociales que se desempeñan en las diferentes áreas; informe si se llevará a cabo un recorte en la cantidad de personal afectado a las áreas sociales; informe si se está planificando una reestructuración de las áreas, con traslado de personal hacia otras áreas o dependencias; y se envíe copia de los contratos que se utilizan para la contratación de los trabajadores sociales.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Dado que lo que manifiestan en los dos proyectos ya fue contestado por el Ejecutivo al Colegio de Trabajadores Sociales de Azul, y que la única trabajadora social que no se le había renovado el contrato en el mes de junio fue reincorporada en el mes de julio al Municipio, no vamos a acompañar los proyectos que presentaron.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 124/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 10 votos por la negativa (Bloque Juntos por el Cambio), contra 9 votos positivos (Bloques Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos).**

El Pedido de Informes resulta rechazado y pasa a archivo.

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 132/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 10 votos por la negativa (Bloque Juntos por el Cambio), contra 9 votos positivos (Bloques Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos).**

El proyecto de Resolución resulta rechazado y pasa a archivo.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 116/20 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. RESPONDA
PEDIDOS DE INFORMES DETERMINADOS.-**

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Esta es una reiteración de Pedidos de Informes al Intendente Municipal, en virtud que se encuentran sin respuesta los Pedidos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del año 2020. Todos aquellos Pedidos de Informes que por este Cuerpo han sido solicitados, muchos de ellos por unanimidad.

Debo reconocer que el Bloque Juntos por el Cambio ha votado muchos de ellos y ha dado explicaciones en el Recinto, pero no resulta suficiente cuando desde este Cuerpo se realiza un pedido formal y luego no se responde.

Debo dejar aclarado que esta situación implica un comportamiento por parte del Departamento Ejecutivo de eludir las respuestas a este Cuerpo, con lo que ello conlleva, ¿no? Porque no deja de terminar de ser una falta grave el reiterado incumplimiento o, mejor dicho, la falta de respuesta. Puede ser causal de incumplimiento en sus funciones.

Así que, en virtud de ello y dado que es información que muchas veces nos facilita el trabajo, cuando pedimos acceder a la información, en realidad lo que estamos haciendo es tratar de hacer mejor nuestra labor y que se nos facilite por parte del Departamento Ejecutivo. Me parece que la colaboración entre ambos Cuerpos debe ser recíproca, se debe intensificar hacia la transparencia y hace, también, a enaltecer la función de los que conforman el Cuerpo.

Voy a leer el pedido de Resolución: “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve solicitar al Intendente Municipal del Partido de Olavarría responda los Pedidos de Informes: 001/20; 002/20; 003/20; 004/20; 005/20; 006/20; 007/20; 008/20; 009/20. Artículo 2°.- La presente Resolución se enmarca en el art. 108 inc. 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el que establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: concurrir personalmente, o por intermedio del secretario o secretarios de la intendencia, a las Sesiones del Concejo cuando lo juzgue oportuno o sea llamado por Decreto del Cuerpo, con una antelación de cinco (5) días para suministrar informes. El Intendente podrá tomar parte en los debates, pero no votar. La falta de concurrencia del Intendente o Secretarios cuando haya sido requerida su presencia por Decreto, o la negativa de ellos a suministrar la información solicitada por dicho Cuerpo, será considerada falta grave”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 116/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 031/20.

Corresponde al Expte. 116/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 031/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve solicitar al Intendente Municipal del Partido de Olavarría responda a los Pedidos de Informes: 001/20, 002/20, 003/20, 004/20, 005/20, 006/20, 007/20, 008/20 y 009/20.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se enmarca en el art. 108 inc. 7° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el que establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, concurrir personalmente, o por intermedio del secretario o secretarios de la intendencia a las sesiones del Concejo cuando lo juzgue oportuno, o sea llamado por Decreto del Cuerpo, con una antelación de cinco (5) días para suministrar informes. El Intendente podrá tomar parte en los debates, pero no votar. La falta de concurrencia del Intendente o Secretarios cuando haya sido requerida su presencia por Decreto, o la negativa de ellos a suministrar la información solicitada por dicho Cuerpo, será considerada falta grave.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 117/20 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PYTO. DE
COMUNICACIÓN MANIFESTANDO ADHESIÓN A LOS
RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES DE LOS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INFOEME
Y EL POPULAR MEDIOS.-**

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Este es un proyecto de Comunicación -el cual ya había adelantado en otra oportunidad- respecto de la preocupación que hemos manifestado todos como Cuerpo, de lo que está pasando con los trabajadores de prensa.

En particular, hemos estado reunidos desde la Comisión de Trabajo, que encabeza el Concejal Juan Sánchez, de la cual hemos participado varios de los presentes, escuchando cuál ha sido el motivo del conflicto que tienen hoy los trabajadores del diario Infoeme con la empresa, entre los cuales se ha manifestado que ha habido cambios intempestivos de la situación laboral, perjudicándolos en su tarea por la readecuación horaria, afectando -obviamente- el normal desenvolvimiento de su trabajo. También, se han denunciado incumplimientos paritarios, después de haber tenido una audiencia en el Ministerio de Trabajo, en la cual no habían arribado a una solución y se han dado por despedidos todos los trabajadores, excepto dos trabajadoras que se encuentran en uso de licencia por maternidad.

Esto nos debe preocupar también como sociedad y como Cuerpo, porque la labor que desarrollan los trabajadores de prensa es socialmente más que relevante. Son, muchas veces, los que llevan la voz de nuestros vecinos, los que hacen que canalicemos a través de ellos los reclamos, le dan la voz a los que muchas veces no la tienen y facilitan, sin duda, la visibilización de todas las políticas públicas y, muchas veces, no se redimensiona esa labor. Por lo tanto, este pedido de Comunicación habla de la preocupación respecto de lo que está pasando, no solo en el diario Infoeme; también ha habido un conflicto laboral en algún momento- en el diario El Popular, respecto a descuentos realizados en los haberes de los trabajadores.

Me parece que, desde acá, sobre todo en este contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio, ellos son trabajadores esenciales y debemos resaltar esa labor, el rol que cumplen en nuestra comunidad.

La comunicación dice (leyendo): “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta la importancia y la función social que cumplen los medios de comunicación locales en la construcción ciudadana y la publicidad de los actos de gobierno. Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante acompaña los reclamos de los y las trabajadoras del Diario Infoeme y El Popular Medios. Artículo 3°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita a la autoridades de Diario Infoeme que arbitren los medios para solucionar los conflictos laborales suscitados en dicho medio de comunicación, a fin de dar previsibilidad a sus trabajadores. Artículo 4°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita a las autoridades del Diario El Popular que arbitren los medios para solucionar los conflictos laborales suscitados en dicho medio de comunicación, a fin de dar previsibilidad a sus trabajadores”. Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente Comunicación que someramente expuse.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Voy a ser breve, en relación a las palabras -que obviamente acompañamos- que manifesté recién la Concejal preopinante. Nosotros tuvimos oportunidad como Bloque, el pasado 26 de junio, aún cuando no estaba consumado el despido de los trabajadores del medio Infoeme -y obviamente nos solidarizamos con la causa que están atravesando-, tuvimos la oportunidad a instancias del Concejal Juan Sánchez, presidente de la Comisión de Trabajo, de mantener una reunión -como manifesté recién la Concejal De Bellis- donde nos contaron de primera mano lo que fueron atravesando.

Sencillamente, queremos dejar manifestado el trabajo profesional que realizan, no solo ellos sino todos los trabajadores de prensa de la Ciudad de Olavarría y nos parece importante, aunque sea desde nuestro lugar, acompañar su pedido respecto de ellos, como así también del resto de los trabajadores que han podido atravesar alguna situación compleja de trabajo.

La prensa es una pata fundamental del sistema democrático. Es la portavoz -como manifesté la Concejal De Bellis- de reclamos, pero es muchas veces quien nos pone en ese lugar incómodo a cada uno de nosotros de preguntar, de explicar y esa es su función y la realizan con absoluto profesionalismo.

En una situación compleja como la que estamos viviendo y siendo trabajadores esenciales, siempre se los vio en cada una de las actividades o situaciones que atraviesa nuestra ciudad.

Así que me parece que no tenemos que hacer más que solidarizarnos, acompañar y esperar que tenga una pronta resolución el reclamo que están llevando adelante.

Nada más.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Por supuesto para adherir y también para abonar a lo que se ha dicho, dejando marcada una posición tajante de este Interbloque en contra de cualquier tipo de precarización laboral. Nosotros pensamos que, en momentos en los que se discuten temas profundos en nuestro país, cualquier ataque al trabajo profesional de los periodistas, en cualquiera de sus formas, atenta justamente contra la libertad de prensa, y la libertad de empresa -lo hemos dicho muchas veces- nunca tiene que estar por encima de los derechos de los trabajadores, ni de la vital libertad de prensa que todos debemos defender.

Por supuesto, en algún punto felicitar la lucha y los indicios de organización de trabajadores de prensa. También, dejar sentado nuestro apoyo a cualquier actividad que impulse la organización de los trabajadores.

Estamos absolutamente convencidos de que solo la organización de los trabajadores lleva al camino de la solución de los problemas de los propios trabajadores.

Así que adherir a lo que se ha dicho y, por supuesto –vuelvo a reiterar-, hacer un rechazo tajante a cualquier ataque a la libertad de prensa y a cualquier sistema de precarización de los trabajadores, de cualquier actividad.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Antes hago una aclaración: Concejal De Bellis, el artículo 6° y 7° están repetidos –artículo 6°, 6°, 6°, dice-. Vamos a corregirlo por Secretaría.

En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 117/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 014/20.

Corresponde al Expte. 117/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

V I S T O:

Los diferentes reclamos que vienen llevando adelante los y las trabajadoras de medios de comunicación de Olavarría en general y, en particular, el conflicto suscitado en el diario Infoeme;

Y CONSIDERANDO;

QUE este Honorable Concejo Deliberante se ha manifestado en otras oportunidades respecto a conflictos laborales suscitados en distintas empresas de la ciudad de Olavarría;

QUE en septiembre del año 2019, a instancia de la Asociación de Periodistas de Olavarría, este Honorable Concejo Deliberante aprobó de manera unánime un proyecto de Comunicación donde acompañó los reclamos de los y las trabajadoras de El Popular Medios de Olavarría;

QUE en la última semana los y las trabajadoras del Diario Infoeme anunciaron un plan de lucha en reclamo de una serie de incumplimiento de parte de la empresa propietaria del mismo;

QUE los y las trabajadoras de El Diario El Popular también se encuentran en conflicto salarial debido a descuentos del 10% realizado en los haberes percibidos por los y las trabajadoras en los meses de mayo y junio del corriente año;

QUE esta situación ha motivado distintos reclamos sindicales e individuales de los trabajadores de El Popular Medios en el Ministerio de Trabajo Delegación Olavarría;

QUE El Popular Medios accedió también al pago de ATP para afrontar el pago de salarios en los últimos meses;

QUE durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio producto de la pandemia del Covid-19 los y las trabajadoras de prensa cumplen un rol social de relevancia fundamental, en favor del acceso a la información de vecinos y vecinas de Olavarría;

QUE este Honorable Concejo Deliberante de Olavarría debe expresar no sólo su acompañamiento a los y las trabajadoras de prensa sino que debe revalorizar el rol social de los medios de comunicación; los cuales a diario visibilizan no solo los actos de gobierno, sino los distintos sucesos sociales que acaecen en nuestra comunidad, permitiendo a nuestros vecinos un canal de comunicación eficaz para transmitir sus inquietudes, necesidad e intereses, facilitando la participación ciudadana en la construcción de las políticas públicas

Por lo anteriormente expuesto, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Quinta (5°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 014/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta la importancia y la función social que cumplen los medios de comunicación locales, en la construcción ciudadana y la publicidad de los actos de gobierno.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante acompaña los reclamos de los y las trabajadoras del Diario Infoeme y El Popular Medios.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a las autoridades de Diario Infoeme que arbitre los medios para solucionar los conflictos laborales suscitados en dicho medio de comunicación, a fin de dar previsibilidad a sus trabajadores.-

ARTÍCULO 4°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a las autoridades del Diario El Popular que arbitre los medios para solucionar los conflictos laborales suscitados en dicho medio de comunicación, a fin de dar previsibilidad a sus trabajadores.-

ARTÍCULO 5°: El Visto y Considerandos de la presente son parte integral de la Comunicación.-

ARTÍCULO 6°: Remitir copia de la Comunicación a las autoridades de Diario Infoeme, Diario El Popular y a la Asociación de Periodistas de Olavarría.-

ARTÍCULO 7°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 120/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE SEÑALIZACIÓN LA TOTALIDAD DE LAS CALLES DEL BARRIO V. AURORA SUR, CON SUS NOMBRES Y DIRECCIONES DE MANOS.-

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Este es un proyecto de Comunicación que hace referencia a una Resolución, la N° 072/19, la que ya en este Reciento se trató y aprobó, y que en su artículo 4° decía (leyendo): “El Honorable Concejo Deliberante solicita se realicen las gestiones necesarias por parte del Departamento Ejecutivo para la colocación de señalética con los nombres de las calles del barrio y las direcciones de mano y contramano”.

Este proyecto fue aprobado en el año 2019 pero todavía no se ha concretado el pedido de los vecinos, tan necesario para poder ubicar a las personas que viven en el barrio. También, es dificultoso para el acceso de ambulancias, patrulleros, taxis y remises.

Así que es un pedido que reiteran nuevamente todos los vecinos y vecinas de Villa Aurora, y que simplemente dice: “El H.C.D. solicita al D.E.M. ante la Subsecretaría correspondiente, dotar de señalización la totalidad de las calles del barrio Villa Aurora Sur con sus nombres y direcciones de mano, siendo que en la actualidad no se cuenta con los mismos y ya fue aprobado por la Resolución N° 072/19 de este Honorable Cuerpo Deliberante”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 120/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 015/20.

Corresponde al Expte. 120/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 015/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, ante la Subsecretaría correspondiente, dotar de señalización la totalidad de las calles del barrio Villa Aurora Sur, con sus nombres y direcciones de manos, siendo que en la actualidad no se cuenta con los mismos y ya fue aprobado por la Resolución N° 072/19 de este Honorable Cuerpo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 121/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE DECRETO ESTABLECIENDO DE MANERA OBLIGATORIA LA COBERTURA Y TRANSMISIÓN AUDIOVISUAL EN VIVO, DE COMO MÍNIMO UN MEDIO TELEVISIVO DE Prensa EN LAS SESIONES DEL H.C.D.-

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Este pedido se hace por varias razones. Nosotros creemos que toda la difusión que se pueda hacer del tratamiento de los temas que hacemos en las Sesiones del Concejo Deliberante ayuda a fortalecer la democracia.

Estamos solicitando que -aparte de la emisión que se hace a través del canal de YouTube de las sesiones, en forma oficial-, se arbitren los medios necesarios para la implementación de la emisión en vivo a través de algunos de los canales informáticos o televisivos de Olavarría para acercar el debate a todos los ciudadanos, más teniendo en cuenta la situación por la que estamos pasando en la que se hace imposible que quienes quieran asistir a las Sesiones lo puedan hacer en forma presencial.

Creemos que es muy importante que busquemos la forma, teniendo en cuenta que ya hemos tenido experiencia de las transmisiones en vivo y creemos que son fundamentales para lograr que la gente se involucre, tenga acceso directo a las discusiones, a los temas y a los posicionamientos.

Creemos fundamental que la ciudadanía pueda acceder a la participación y poder intervenir de manera indirecta en este caso, de todas las discusiones y todos los temas planteados, no solo por los Concejales sino por los vecinos, que son los verdaderos destinatarios y protagonistas de todo el trabajo que nosotros hacemos.

Nada más.

Sra. KRIVUCHEN.- Pido la palabra.

En cuanto al proyecto en tratamiento, obviamente coincidimos -y como profesional de la comunicación-, obviamente que el avance -justamente- de las comunicaciones ha permitido que las Sesiones puedan ser transmitidas en vivo por un canal hoy muy usado, que es YouTube.

También, debo decir que los medios de comunicación tienen libre acceso al recinto, salvo en ocasiones como las que nos ha tocado pasar de aislamiento, salvo cuando por consulta que este Cuerpo a través de la Presidencia hizo al equipo de salud, se recomendó la no asistencia de público ni de medios de prensa para evitar la circulación de personas, pero todos los medios pudieron seguir las sesiones a través del canal que está a disposición de todos, tanto de prensa como del público.

Cuando en el proyecto se hace alusión a la baja tasa de visualizaciones que se tiene en cuanto al canal de YouTube, la verdad que es relativo, porque nos tomamos el trabajo de ir hacia atrás, a otras transmisiones, incluso de medios de comunicación que en algún momento transmitían en vivo las sesiones, y la tasa también es baja. Entonces, esto tiene que ver también con el interés del público en seguir las sesiones en vivo o no, con la salvedad también que en la historia del Concejo Deliberante, cuando se transmitían a partir de un medio de comunicación, luego de esa transmisión la Sesión no estaba más.

En cambio, a partir de que el Concejo Deliberante comenzó a transmitir con su propio personal y con sus propios medios, esas sesiones quedan en la nube, quedan en YouTube, con lo cual cualquier persona puede volver a mirar la Sesión y puede estar al tanto absolutamente de todo, hasta incluso de los cuartos intermedios cuando -sin sonido, pero se muestran las sesiones- que han durado 7 u 8 horas. Eso está disponible para el público, con lo cual también el artículo 3° del proyecto que se presenta habla de: "establecer un criterio democrático claro y específico para seleccionar el medio".

Me parece que en este momento en que la libertad de prensa es tan importante y los medios tienen el acceso a poder transmitir, también es una decisión del medio estar todas las horas acá para transmitir en vivo -aquellos que lo pueden hacer-; obviamente, quizás la radio no lo

podría hacer y demás, pero hay libertad de que cualquier medio pueda ingresar al Recinto, grabar y mostrar toda la Sesión en vivo.

Así que están dadas las condiciones y la gente puede ver la Sesión y también puede volver a verla en cualquier momento. He visto sesiones de hace dos años, un año y medio, sesiones muy importantes, y se pueden volver a ver porque justamente el H.C.D. las deja a disposición de todos los vecinos, con lo cual no vamos a acompañar el proyecto.

Nada más.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Simplemente, para extendernos en la explicación de lo que estamos pidiendo. Lo que estamos solicitando es una complementariedad con lo que se hace. De ninguna manera estamos diciendo de dejar de hacer lo que se hace, que se hace y muy bien, y está fuera de discusión. Lo que nosotros estamos pidiendo es que se arbitren los medios necesarios para que el Concejo Deliberante convenie con el medio que corresponda -de la manera que corresponda- para ampliar y agrandar la posibilidad de que los vecinos puedan informarse. Eso es específicamente lo que estamos pidiendo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. 121/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 10 votos negativos (Bloque Juntos por el Cambio), contra 9 votos positivos (Bloques: Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos).-**

El proyecto pasa a Archivo.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 123/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA INCORPORACIÓN DEL M.T.E. (MOVIMIENTO DE TRABAJADORES EXCLUIDOS) Y DEL PEESyP (PROGRAMA DE EXTENSIÓN ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR).-

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Como todos sabemos, en el marco de lo que fueron los primeros coletazos económicos de lo que fue la implementación de las primeras fases, en cuanto al marco de las consecuencias del Covid y la paralización de algunas actividades en nuestra ciudad, en el mes de abril de este año el Intendente Municipal -con muy buen criterio- llamó a la conformación de una comisión para la reactivación económica y social de nuestra ciudad. De esa Comisión participan representantes de la Sociedad Rural, de la Cámara Industrial, representantes de la Cámara de la Piedra, instituciones clásicas y consolidadas en nuestra ciudad, centenarias algunas.

Si bien ha venido trabajando, y nosotros no conocemos en detalle las reuniones, sus participantes, los efectos y las evaluaciones que se han venido llevando a cabo ya casi a tres, cuatro meses de su conformación, el Intendente Galli, en esa oportunidad, a la prensa dejó deslizar una frase como empezar a ver cómo ven las realidades desde cada sector.

Es decir, la Comisión ésta se conforma con la esperanza democrática de tomar de cada sector una evaluación de cómo se iban dando los impactos en cada rama de la economía.

A unos meses de estar ya establecida esta Comisión, vemos que la realidad socioeconómica de muchas familias, de muchos trabajadores de la ciudad de Olavarría, es realmente dura. No estoy diciendo nada novedoso, todos lo conocemos. Sabemos de los esfuerzos del Gobierno municipal para poder dar respuesta a todas las necesidades de las familias. La Secretaría de Desarrollo Social está trabajando y seguramente muy bien, pero quiero destacar también la enorme solidaridad de la gente común, de los vecinos comunes, que se van organizando y espontáneamente van realizando donaciones para –principalmente– lo que son los comedores, que se van multiplicando y se van agrandando en la demanda aquí, en nuestra ciudad.

Pero hay una diferencia fundamental entre lo que es una solidaridad espontánea y una solidaridad organizada. Y, a nuestro criterio, ha quedado fuera de esta Comisión representantes de una parte importante de lo que es la economía de la ciudad de Olavarría, y me estoy refiriendo a la economía popular.

Todos sabemos acá de qué se trata la economía popular, porque lo hemos tratado en otros proyectos. La economía popular en la ciudad de Olavarría representa a un cuarto de la población. Y en épocas de bonanza, podemos ver cómo trabajan casi invisibilizados, pero en algunas ocasiones hasta es un estilo de vida vivir de las artesanías y por fuera del circuito netamente capitalista.

La cuestión es que hay una realidad que no podemos desconocer en este momento y que ha salido en los medios, porque este proyecto lo redactamos hace ya quince días y por las cuestiones que todos conocemos, que la agenda del Concejo Deliberante ha ido cambiando, el proyecto fue anterior a posteriores sucesos que todos hemos visto en el Canal Local, por ejemplo. Y hemos visto a parte de las organizaciones, de los que son los referentes del Movimiento de Trabajadores Excluidos, que básicamente trabajan en tres ramas: en la rama de la Cooperativa de los Cartoneros, como todos sabemos y no es nada novedoso porque ya lleva un par de años largos consolidándose como sistema de trabajo, que le da contención a unas cuarenta familias de la ciudad de Olavarría. Estas cuarenta familias vieron ya durante la fase 3 amenazado su trabajo, sufrieron malas consecuencias por la cuestión de que no podían juntarse precisamente a enfardar y a esas cuestiones que son propias de la actividad.

Se habló acá, durante la Rendición de Cuentas -y creo que en algún tema del día de hoy también se va a hablar- acerca de la importancia del tratamiento de lo que son los residuos de la ciudad de Olavarría.

Esta gente está trabajando y muy bien, y esta semana pasada se expresaron en el Canal Local porque tienen amplias dificultades para pagar el alquiler donde están funcionando y los vimos con una gran carga de angustia, reconociendo que el municipio está en un contacto fluido con ellos, pero que las soluciones concretas no estarían llegando.

Otra rama que trabaja el M.T.E. son los comedores barriales. Están llevando a nuestros vecinos de Olavarría allí donde el Estado no llega, donde han quedado familias que están por fuera de ciertos circuitos formales, 4 mil viandas mensuales. También, las mujeres de esta Cooperativa estuvieron esta semana emitiendo un comunicado, preocupadas por la situación que están atravesando. Son aproximadamente ocho personas, que también dicho sea de paso están detrás, fogueando un poco lo que es la Ley Ramona, que es una ley que podría venir a dar respuesta mediante un sueldo efectivo a estas trabajadoras que trabajan –y vaya si lo

hacen- para confeccionar estas 4 mil viandas mensuales que llegan gracias a la solidaridad de todos los vecinos y que ellos mismos se encargan de recolectar y organizar.

Y la tercera rama que trabaja el Movimiento de Trabajadores Excluidos, es algo un poquito más novedoso y que está siendo incipiente, muy interesante, y es la conformación de una Cooperativa destinada a darles trabajo a liberados del Servicio Penitenciario Bonaerense. Mucho hemos hablado acá, en algunas otras ocasiones, acerca de las necesidades, de los problemas que atraviesan los internos cuando son liberados a la sociedad. Las estadísticas nos hablan de un 75 un 80% de reincidencia en el delito. Y no tiene que ver con otra cosa que no sea la falta de oportunidades que los Estados Municipales, Provinciales, Nacionales tienen preparado para cuando las personas egresan. Es decir, no hay políticas efectivas cuando están adentro, y mucho menos está preparada la sociedad para recibirlos una vez que están en libertad.

Quiero decir con esto que no estamos ante una organización improvisada, no estamos ante una organización que no tiene trayectoria. Estamos ante una organización que persigue un objetivo, que se reconozcan los derechos de todos los trabajadores y las trabajadoras que de ellos dependen y, principalmente, de los beneficiarios del trabajo que llevan adelante.

En nuestro proyecto, también estamos presentando la inclusión en esta Comisión del Programa de Extensión de Economía Solidaria y Popular de la Facultad de Ciencias Sociales, que también trabaja en el mismo sentido, tratando de organizar a aquellas personas que están dedicadas a la economía popular, capacitarlas, formarlas, y si bien tiene una impronta más académica y apunta más al emprendedurismo, una palabra que fue muy usada por el espacio Juntos por el Cambio durante su gobierno, creemos también que desde ese lugar hay importantes aportes para hacer, por cuanto es una organización que viene trabajando con más años de trayectoria en la Facultad de Ciencias Sociales.

Como decía, este proyecto ya tiene dos semanas y posteriormente a eso, y como reafirmando de que esto no es un tema local, no es un capricho, no viene con el ánimo de polemizar, hace unos días se abrió a nivel nacional un registro nacional de trabajadores y trabajadoras de la economía popular.

Con esto quiero decir que el país entero está entendiendo que hay un cuarto de la población por fuera de la formalidad. Eso no es ninguna novedad. El tema es que tenemos que empezar a relevarlos, tenemos que empezar a reconocerlos como trabajadores, tenemos que capacitarlos, darles herramientas, créditos reales. Tenemos que ayudar a su circuito de comercialización de sus productos.

Los que estamos aquí hemos conformado alguna Comisión en el Concejo Deliberante que en alguna oportunidad y en épocas de cierta bonanza o no tanta, pero al menos en condiciones normales, se los ha invitado frente a algún pedido del M.T.E. a la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Concejo Deliberante.

Son reuniones –usted, señor Presidente, sabe muy bien- en las que se han dado situaciones incómodas, donde las discusiones no han llegado a buen puerto y hasta por ahí se ha llevado al terreno personal las discusiones, y sabemos que eso no ha conducido a ningún beneficio para los vecinos y vecinas de Olavarría.

Estimamos y esperamos realmente que se pongan una mano en el corazón todos los Bloques, entiendan que estamos en una situación crítica, que va a empeorar, que se va a extender y que sería muy bueno dejar de lado estas cuestiones personales, que todos las tenemos. Representantes del M.T.E. no pueden sustituir, y debiéramos tener la grandeza de poder hablar de institución a institución; esto es el Municipio de la Ciudad de Olavarría, la Secretaría de Desarrollo Social y los trabajadores y trabajadoras, y por ende los beneficiarios de estos planes que se están llevando adelante con éxito y que podrían ser mucho más

exitosos si contaran con el aporte del municipio y pudieran estar sentados en esta Comisión, que no sé bien cuándo se reúnen y cómo se está desarrollando, pero que a nuestro criterio no puede dejar afuera a estos dos sectores, tanto al programa de la Facultad de Ciencias Sociales como al Movimiento de los Trabajadores Excluidos. Y bienvenido sea cualquier otro que pueda sumarse. Sin ánimo de hacer multitudes en esta Comisión, podamos entender cuál es la esencia. Estamos intentando sumar para poder consolidar esta Comisión de reactivación económica y social en la ciudad de Olavarría.

Voy a leer el articulado de la Resolución. En su artículo 1º, dice: El H.C.D. de la ciudad de Olavarría solicita al D.E.M., a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, la incorporación del M.T.E. (Movimiento de Trabajadores Excluidos) y del Programa de Extensión Economía Social, Solidaria y Popular (PEESSyP) de UNICEN. Artículo 2º: Remítase copia de la presente al M.T.E. (Movimiento de Trabajadores Excluidos) y al programa de Extensión Economía Social, Solidaria Popular (PEESSyP) de UNICEN. Artículo 3º de forma.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 123/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 032/20.

Corresponde al Expte. 123/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 032/20

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, la incorporación del MTE (Movimiento de Trabajadores Excluidos) y del Programa de Extensión Economía Social, Solidaria y Popular (PEESSyP) de UNICEN.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al MTE (Movimiento de Trabajadores Excluidos) y al Programa de Extensión Economía Social, Solidaria y Popular (PEESSyP) de UNICEN.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 125/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
COMUNICACIÓN ADHIRIENDO A LOS HOMENAJES EN
CONMEMORACIÓN DE UN NUEVO ANIVERSARIO
DE LA MUERTE DEL GRAL. JUAN
DOMINGO PERÓN.-**

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que por ahí viene no a destiempo, porque me parece que recordar a una personalidad de semejante envergadura no es cuestión de tiempo, pero sí que tiene que ver el fallecimiento del General Perón. Fue un 1° de julio, y nosotros cuando hicimos el proyecto tenía que ver con la fecha de la Sesión anterior, que fue la Rendición de Cuentas, y ahora se pasó para ésta.

No obstante, me parece que sigue teniendo importancia y, como todas estas cuestiones que tienen que ver con la historia y con el origen, y con quiénes somos los argentinos y por qué somos y a dónde vamos, me parece que es muy importante refrescar la memoria, más cuando tenemos una población política bastante joven y creo que es muy importante que se conozcan –en general se deben conocer- los por qué de las situaciones.

El General Perón murió un 1° de julio de 1974, ya hace 46 años. A nuestro entender –por supuesto que desde nuestro espacio, si bien conformamos distintos espacios, pero todos tienen el peronismo como eje central- no nos cabe dudas que el movimiento generado por el General Perón es un movimiento que es de los más importantes, si no es el más importante en la región en el siglo XX.

Si uno saca a los protagonistas de las revoluciones de la Independencia, creo que en la historia de la Argentina sin dudas que la figura del General Perón es esencial y fundamental, más para comprender el ADN que tenemos los argentinos, que tiene que ver con los derechos laborales, tiene que ver con la educación gratuita, tiene que ver con los derechos de las mujeres, que tuvo su cimiento en aquella época pero que ahora está en absoluta potencialidad.

Una figura tan importante, tan emblemática, que hasta sufrió 18 años de proscripción y aún así todavía está vigente y estamos vigentes, más allá de otras cuestiones significativas y horrorosas que sucedió con el cadáver de Perón también, porque líderes de semejante magnitud generaron muchos odios. Odios, no porque haya quitado privilegios sino porque – como bien decía Jauretche- hay gente que le molesta que se generen nuevos derechos. No se le quitó privilegios a nadie, sino que se generaron nuevos derechos.

La Constitución del 49 fue -por ejemplo- una de las que nos queda. El artículo 14° bis, donde se incorporan los derechos de segunda generación, todos los derechos laborales en nuestra Nación, en nuestro país, y que la hacen a la Argentina un lugar –a mi entender- absolutamente distinto al resto de nuestros vecinos, ni hablar de toda Latinoamérica, que nos conforma con una sociedad tal vez más progresista o al menos con muchos mayores derechos que hay en otros países. Y eso -mal que les pese a algunos- es responsabilidad del peronismo.

Entonces, me parece que cuando se habla, es importante tener en cuenta -sin odios viejos que tenemos que lograr superar de una vez por todas- sobre los logros que todos disfrutamos.

El aguinaldo es del peronismo, las vacaciones se generan con el peronismo, la Universidad pública y gratuita se generó con el peronismo, el Ministerio de Educación se generó con el Peronismo después que se creó la Universidad y se hizo ley la gratuidad de la enseñanza universitaria. Eso generó que emergiera una nueva burguesía, una nueva serie de profesionales que eran hijos de trabajadores que en otra oportunidad no la iban a tener, y eso hizo que tengamos la sociedad que tenemos hoy, que es combativa, que es participativa, y sin dudas que es distinta, creo. No vamos andar arrogándonos títulos que no tenemos, pero sí me

parece que somos una sociedad distinta dentro del contexto latinoamericano, por lo menos, en cuanto a la formación, en cuanto a las posibilidades que tenemos, en cuanto a la forma de pensar, aún con los que están en contra de esto, pero es distinta. Todavía tenemos la clase media, que es importante, por suerte. Esperemos que con el Gobierno de Alberto poder seguir manteniéndola, más allá de la situación que estamos viviendo tan trágica y tan extraordinaria. Eso nos hace distinto con el resto de los países.

Así que más allá de los 18 años de proscripción, más allá de los constantes ataques que venimos sufriendo, que viene sufriendo el peronismo, no ha alcanzado. Acá, el movimiento lo seguimos refundando, seguimos en base como todo movimiento, se sigue el movimiento también, porque no es lo mismo la realidad del 45 que la realidad de ahora. No es lo mismo la realidad del siglo XX que la realidad del siglo XXI. Y sin duda que los dirigentes de nuestro movimiento siguen pensando y siguen adaptando los principios y los ejes con que creó el Movimiento Peronista el Gral. Perón, lo siguen adaptando a las nuevas circunstancias y a las nuevas realidades económicas de esta modernidad. Los ejes que son los de siempre, pero que se van adecuando, que son los ejes de la soberanía política, la independencia económica y, sobre todo, la justicia social. Eso en el transcurso de todos estos años, adecuándose, transformándose, un pasito para adelante y dos para atrás, pero ahí vamos y lo seguimos sosteniendo.

Por último, quisiera leer –si me permiten- una pequeña prosa que escribió un gran compañero peronista, muy querido por mí y por varios de los que están acá, que es el compañero Mingo Soraiz que, frente a esto, le encargué “mirá, por qué no hacemos alguna remembranza del General”, y como tiene una prosa que es muy particular, dije “no la voy a hacer mía, no me voy a copiar, lo voy a poner en tu boca”. Y si me permiten, lo voy a pasar a leer. Dice Mingo: “Fue el único de los grandes desterrados americanos y uno de los escasísimos de la historia universal que retornó a su tierra y al poder, en brazos de su pueblo, muriendo en plena apoteosis triunfadora, gobernando a su Patria por tercera vez, plebiscitado en un pronunciamiento comicial sin precedentes -ni posteriores- en los anales populares argentinos, con el sesenta y tres por ciento de los votos emitidos el 23 de setiembre de 1973. Con el agregado de que habían transcurrido 18 años desde su derrocamiento por un sangriento golpe militar contrarrevolucionario, lapso durante el cual condujo desde el exilio a su pueblo, en la larga marcha por el desierto de la opresión, las persecuciones, los fusilamientos, los fraudes electorales y las innumerables trampas políticas con que el régimen colonial imperante en aquellos tiempos intentó desviar de su destino a la Revolución Justicialista. Analizado a través del juicio pragmático más absoluto, Perón, el hombre, el militar, el filósofo, el caudillo, metió (al decir de Nietzsche) "toda su sangre en sus ideas"... Por eso, su vida y su ideal marcharon siempre del brazo. Por eso, no hubo un Perón diferente en el Perón pensante, en el Perón intelectual, en el Perón político ni en el Perón soldado. Y mucho menos aún, en el Perón caudillo, aglutinante y proal. Carismático, subyugante, intuitivo, el General del Pueblo, diverso y múltiple, singular y positivo a la vez, conquistó a la gran mayoría del pueblo trabajador, a sus inteligencias, a sus metas, a sus corazones, por el sendero sin sombras de su humanismo, plagado de pretensiones que, casi proféticas, alineaban superaciones constantes para su pueblo. Así valor - signo de nuestra historia, es esta, la historia grande y majestuosa del país, la que abre sus pórticos para destinarle el más reluciente de sus bronces y conferirle la inmortalidad siempre guiadora, que resplandecerá tanto en la evocación sentimental como en el mérito de su indiscutible obra continuada”.

Nada más.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Muy breve. Simplemente, para que quede en versión taquigráfica que se habló de Perón -y no lo puedo evitar-. Es interminable, ¿no? Pero, más allá de las valoraciones, siempre pienso una cosa que decía Discépolo –Discépolo me delata mucho-, gran artista nacional, por supuesto, perseguido; tangos como “Cambalache”, “Yira”. Discépolo tenía un programa, y decía una cosa muy interesante; él era absolutamente peronista, y decía: “Yo no lo inventé a Perón, lo inventaron ustedes”. Lo inventó la desigualdad, lo inventaron las injusticias. Y siempre me da vueltas esa idea porque, justamente, como se genera mucha controversia a veces, como un mecanismo de salida esa frase me resulta una herramienta muy práctica.

Pero, más allá de las controversias, creo lo que queda y es indestructible de Perón es, justamente, lo fáctico, lo hecho. Y lo hecho en función de un contenido, de una doctrina. Así que, siempre, tener un faro de ese calibre donde mirar cuando uno está desorientado ayuda mucho, por lo menos para refugiarse en valores que da gusto defender.

Había una frase de Perón que también siempre me da vueltas -que no sé si es muy usada, pero a mi gusta mucho-, que dice: “el proyecto del Peronismo será lo que el pueblo quiera, lo que los intelectuales diseñen y lo que sea posible realizar”. Esa forma de sintetizar lo práctico y el destino. Y, ni hablar –solo para recomendar a los que no hayan tenido la oportunidad; sé que si alguno me hace caso y no es peronista, se va a hacer cuando lo haga- recomiendo siempre leer “La Comunidad Organizada”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 125/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 016/20.

Corresponde al Expte. 125/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 016/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría adhiere a los homenajes que en conmemoración de un nuevo aniversario de la muerte del General Juan Domingo Perón se realizaron en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente al Partido Justicialista local.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 126/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. MÚLTIPLES
TAREAS DE MANTENIMIENTO EN LA PLAZA
JUANA AZURDUY DEL BARRIO
GRAL. BELGRANO.-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Un proyecto muy simple, que esperamos todos acompañen, especialmente porque se conjugan aquí dos cuestiones históricas importantes referentes a la plaza. Está emplazada en el Barrio General Belgrano –no es un dato menor, siendo que este es el Año Belgraniano- y la plaza se llama Juana Azurduy -recordábamos, ayer, 240 años de su nacimiento-; una heroína de la independencia, invisibilizada -seguramente- por la historia oficial. Y al pasar por ese lugar y conversar con los vecinos y vecinas, no solamente de ese barrio, sino también del Martín Fierro y otros alrededores que van a disfrutar de ese espacio verde, es una plaza de nuestra ciudad particularmente amplia; tiene dos manzanas que están situadas entre las calles Celestino Muñoz, Chiclana, Buchardo y Pueyrredón, y está realmente muy desmantelada.

El año pasado, tratamos aquí un proyecto de Resolución para el mejoramiento de los juegos, que no se hizo efectivo. Pero, más allá de los juegos que la gente pide -y pide, inclusive, que sean cercados por una cuestión de que cuando van con los chiquitos hay muchos perros callejeros y suelen ser atacados-, los juegos son realmente del siglo XIX, y allí se congregan muchas familias –cuando pueden, en épocas de no pandemia, por supuesto-, juegan al fútbol la categoría veteranos, también, concurren ahí –no me consta qué colegio- a realizar actividades –tal vez sean también con profesores de Deportes del Municipio-.

Es un lugar muy concurrido, desprovisto de árboles -por ejemplo, no tiene un arbolado acorde-; le falta cartelera -quien se acerca por ahí, tampoco sabe qué plaza es, cómo se llama- y también le falta lo que sería un sendero peatonal para quien se acerque con sus chiquitos y para el desplazamiento más seguro de personas mayores y de niños que andan por ahí -en triciclo, patineta- y esas cuestiones de actualidad.

Tenemos una gran deuda con esta placita. Tal vez –sabemos que las arcas del Municipio no están en su mejor momento y tal vez no sea una obra prioritaria- pero, por eso –reitero- un mimo, en este Año Belgraniano y en este mes de la Independencia, por ahí, se puede disponer de algún dinero para llevar, posiblemente, no totalmente todo lo que se está pidiendo, pero comenzar por lo que –intuyo- será la Dirección de Parques y Paseos, a su mejor criterio, quien pueda determinar cuáles son las prioridades.

En la Resolución que hemos redactado, en el artículo 1º (leyendo): “Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, dotar a la Plaza Juana Azurduy, del Barrio General Belgrano, de: cartelera identificatoria; colocación de arbolado y parquización; delimitación de zona de prácticas de fútbol y juegos; construcción de una senda aeróbica perimetral; reemplazo de juegos infantiles y protección perimetral de los mismos, y la colocación de bebederos en ambos sectores”.

Y otra cuestión que no mencioné, es el pedido de cestos de basura, también, debido a que la gente que se junta, por supuesto, entre sus actividades produce alguna basura que no hay lugar donde contenerla.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 126/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 033/20.

Corresponde al Expte. 126/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 033/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, dotar a la Plaza Juana Azurduy del Barrio General Belgrano, de:

- a) Cartelería identificatoria.
- b) Colocación de arbolado y parquización.
- c) Delimitación zona de prácticas de fútbol y juegos.
- d) Construcción de una senda aeróbica perimetral.
- e) Reemplazo de juegos infantiles y protección perimetral de los mismos.
- f) Colocación de bebederos en ambos sectores.
- g) Cestos de basura.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 127/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE
COMUNICACIÓN REPUDIANDO ENÉRGICAMENTE LOS DICHOS
DEL COMUNICADOR BABY ETCHECOPAR DURANTE EL
PROGRAMA “LA NOCHE DEMIRTHA LEGRAND”
SOBRE CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.**

Sra. **ALMADA**.- Pido la palabra.

Otro proyecto que ya estaba elaborado hace varios días, por supuesto, por sobre la fecha en que ocurrieron los hechos, que fue el día 20 de junio, en el programa de Mirtha Legrand, que conduce su nieta, Juanita Viale, donde uno de sus invitados, bueno, una persona, diría, un personaje que se comió a la persona y que nos tiene acostumbrados a exabruptos y, sobre todo, a frases violentas referidas, especialmente, en contra de las mujeres.

La verdad que creo que ha estado acá, en Olavarría, inclusive ha sido por las organizaciones intentado declarar persona no grata. Un provocador nato, diría yo, con un odio visceral que no lo exime de la condena permanente. Porque, a veces, decimos “bueno, lo dijo Baby”, y creo que no debemos naturalizar esas cuestiones, debemos condenarlas permanentemente, sea Baby o sea quien fuere, y sea del color político que fuere.

En ese caso, en esa noche, el conductor Etchecopar se refirió a nuestra Vicepresidenta, Cristina Fernández de Kirchner, dos veces Presidenta de la Argentina, es decir, una mujer con una investidura y con un liderazgo hacia muchas mujeres argentinas -y aunque así no lo fuera, sigue siendo una mujer-. En esa oportunidad, el conductor se refirió a ella como “el cáncer de la Argentina”.

Bueno, quien más quien menos, todos en este Recinto hemos tenido, hemos sufrido y hemos padecido la muerte, la enfermedad de algún pariente, algún amigo en manos de una cruel enfermedad como es el cáncer y, realmente, debiéramos ser mucho más prudentes al hablar de la enfermedad. Y, en particular, a los peronistas es una frase que nos remite ineludiblemente a aquellas frases del año 1952, cuando Eva muere de cáncer y en algún paredón de Buenos Aires se escribe la frase “viva el cáncer”.

El cáncer que le parece a Baby Etchecopar que puede representar nuestra líder política, tiene que ver no solamente con una violencia machista, misógina, patriarcal, sino también con una violencia política, por cuanto vendría a significar un elemento destructivo y contaminante para el organismo. Estimo que lo dijo bajo una concepción donde su pensamiento se ha quedado anclado, que no es nada menos que el positivismo del siglo XIX que concebía a la sociedad como un organismo natural.

Las consideraciones que Baby tuvo en ese momento tuvieron una inmediata respuesta en redes sociales. No obstante, unos 60 legisladores del Frente de Todos presentaron la denuncia por violencia de género ante la Defensoría del Público de la Comunicación Audiovisual. Y esta denuncia, lo que tuvo de bueno es que fue aprobada por todo el arco político del Senado. Eso debemos resaltarlo.

Han pasado varios días –repito- y ya tenemos un dictamen sobre dicha denuncia que me gustaría leer –no es muy extenso-, que puede servirnos no solamente para condenar a Baby Etchecopar, sino para tenerlo en cuenta, también, por hechos recientes que se han producido en nuestra Ciudad y que también repudiamos. Qué dice el dictamen (leyendo): “En la resolución se detalla que la Defensoría analizó de manera interdisciplinaria e íntegra el programa La Noche de Mirtha Legrand del día 20 de junio y las expresiones que motivaron los reclamos. De acuerdo con ese análisis, en la formulación de sus opiniones y críticas, Etchecopar “se sirve de consideraciones ancladas en formas históricamente utilizadas para menospreciar a las mujeres que ocupan un lugar influyente en el escenario político. En este sentido funcionan las alusiones patologizantes y demonizantes que se advierten en el discurso”.

El informe, realizado por la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo del organismo, dice que en este marco se insertan las referencias patologizantes –“es el cáncer de la Argentina”-. Esto que yo decía: lo presenta como una patología, como una enfermedad del organismo. Cristina Kirchner vendría a ser, para Baby Etchecopar, una enfermedad para la sociedad argentina. Sigo con el dictamen, tal cual redactado: “que sugieren una personalidad conflictiva –“mientras Cristina Kirchner moje en política, no va a haber paz nacional”- y dañina –“estoy espléndida para cortar cabezas. Salgo a arruinarle la vida a la gente”; “el daño más grande de la Argentina”-. Esas fueron algunas de sus frases-. (Continúa leyendo). “A su vez, el periodista enfatiza la condición de Fernández de “señora sola” –“Todos nosotros tenemos una patología, todos somos de una forma. Creo que la señora es una señora sola, es una señora que el único poder que tiene es el poder”-, como si su condición de mujer viuda y poderosa acentuara ese rasgo patológico que Etchecopar le asigna”. Palabras mías: es muy corriente decirle a la mujer que está sola porque es loca, porque está desequilibrada, porque es bipolar. Sigo con el dictamen: “El dictamen también destaca que ni los demás invitados -los periodistas Eduardo Feinmann, Fernando Carnota y Oscar González Oro- ni la conductora

cuestionan estas expresiones, proponen repreguntas o alertan a reflexionar sobre alguna de estas consideraciones”. Es decir, en la mesa no hubo absolutamente nadie que alzara la voz, sino más bien arengara a Baby Etchecopar. (Continúa leyendo). “Para la Defensoría, se trata de expresiones que contienen violencia simbólica y mediática en relación con el ejercicio de derechos políticos de las mujeres. A su vez, los estereotipos negativos a los que aluden estas expresiones tienen la potencialidad de profundizar la subordinación y la desigualdad de las mujeres para participar y ocupar funciones de poder en el campo político. En ese sentido, se señala que, como esta Defensoría ha manifestado en numerosas oportunidades, los medios de comunicación tienen un rol central en la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo las formas de violencia que afectan el pleno ejercicio de sus derechos políticos, tal como establece la normativa nacional e internacional de los derechos humanos vigente”.

Para no ser muy extensa, simplemente voy a decir que, en cuanto al programa, los mandaron a capacitarse con la Ley Micaela y, por supuesto, en ese sentido también va el reto para el conductor Baby Etchecopar en esta ocasión.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Por supuesto que vamos a acompañar, porque configuró un exceso y, por eso, merece el repudio, además de las palabras del dictamen de la Comisión de Libertad de Expresión y demás, pero nos parece importante marcar el punto.

De todos modos, es también parte de toda esta temática y nos parece fundamental, también, solicitar responsabilidad a los comunicadores sociales y a todas las figuras públicas y políticas que son formadores de opinión.

El fin de semana, el viernes, también hubo muestras de una especie de excesivo –cómo decirlo-, se lo trató de inútil, básicamente, al ex Presidente por parte del vocero presidencial, lo cual nos parece que tampoco corresponde. Entonces, esta delgada línea de la libertad de expresión y la responsabilidad de lo que uno dice en el lugar que ocupa, nos parece también importante. Por eso, hacemos lugar y acompañamos el repudio.

Nos parece importante que los excesos se marquen, que aprendamos todos y que también nos cuidemos, dentro del marco de esta libertad que tenemos de expresarnos, siempre respetando al otro, y poder construir un país mejor o al menos una sociedad menos violenta. En eso estamos trabajando todos y nos parece importante marcarlo, como es el caso del pedido de acompañamiento, y también todos -no importa el color político, como dijo la Concejal Almada- saber diferenciar cuando alguien dice algo incorrecto y que no corresponde, al menos para no replicarlo.

Así que, por supuesto, vamos a acompañarlo.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Adelanto que voy a acompañar este repudio. Y también creo que es momento de hacer un repudio generalizado, ya que vemos muchas veces que desde el fanatismo, los resquemores, el odio, la obsecuencia, generados por muchos actores de esta política, es que continuamente tenemos que hacer esta clase de repudios a dichos donde –como digo- lo que siempre falta es el respeto.

Muchas veces, decimos que esta pandemia vino a hacernos mejores. La pandemia no va a hacer milagros. Estas actitudes políticas tristísimas, tenemos casos como el que comentó recién la Concejal Amespil; también, está Hebe de Bonafini atacando al campo; están D’Elía

y el “Pata” Medina hablando que a Macri había que colgarlo en una plaza... Hablo a nivel Nación, pero lo estamos viviendo en todos los niveles.

Macri también fue un Presidente. Más allá de lo que cada uno haya opinado de su gestión, creo que tenemos que instalar el respeto. Porque tenemos que venir a hacer política. Invito a todos los que formamos parte de la política a que nos dediquemos a eso, a hacer política de la buena y de la sana, y en el ámbito donde hay que hacerla, donde prime el respeto y donde la vida personal, lo del otro, que por opinar distinto sea resguardada. Pido eso. Que haya un resguardo a la vida personal de cada uno de nosotros, que venimos a hacer política. Política de la sana.

Entonces, no sé si la pandemia vino o no vino a hacernos mejores. Creo que nosotros tenemos que tratar intentar ser mejores.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Suscribo totalmente a lo que dicen la Concejal Amespil y la Concejal Arouxet. En este mismo Recinto, tal vez ellas no estaban presentes aún, pero se han hecho repudios y hemos acompañado cuando hemos tenido que repudiar hechos de la señora Hebe de Bonafini, del compañero D’Elía, y por supuesto, si son gustosos de hacer un proyecto de Comunicación para repudiar los dichos que hayan ofendido al ex Presidente Macri, también lo vamos a acompañar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 127/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 017/20.

Corresponde al Expte. 127/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 017/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Olavarría repudia enérgicamente los dichos del comunicador Baby Etchecopar durante el programa “La noche de Mirtha Legrand” emitido por Canal Trece el 20 de Junio sobre Cristina Fernández de Kirchner, reproductoras de violencia política, mediática y simbólica enmarcadas en la Ley 26.485.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la Defensoría del Público de la Comunicación Audiovisual, ente donde radica la denuncia presentada por el Bloque del Frente de Todos.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio para descanso de Taquígrafos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 10 y 49.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 11 y 13, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 128/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. INCORPORA A LA
ESTRATEGIA COMUNICACIONAL MUNICIPAL, EN EL
CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19,
DETERMINADOS LINEAMIENTOS ESTABLE-
CIDOS POR LA O.P.S. (ORGANIZACIÓN
PANAMERICANA DE LA SALUD**

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que fue pensado y confeccionado en base a las inquietudes de muchos vecinos y vecinas de Olavarría y, por supuesto, teniendo en cuenta las sugerencias necesarias de quienes entienden la comunicación. Además, tiene el único objetivo de ayudar, colaborar y hacer un aporte al Municipio para mejorar la comunicación en tiempos de pandemia.

Sabemos que para llevar tranquilidad a los vecinos es necesario garantizar una correcta, fluida y adecuada comunicación entre el Estado y quienes integramos el Partido de Olavarría, en el marco de esta pandemia. En momentos de crisis como el que estamos atravesando actualmente, se insta a quienes tienen responsabilidad a dar una respuesta rápida, sentida y confiable, porque –por supuesto- la comunidad quiere saber; tiene el derecho a saber qué se conoce y qué se está haciendo al respecto.

La comunicación de riesgos –que es la que debe ser utilizada en estos casos, en contextos de emergencia- es un componente más de la gestión para la Salud Pública. Es fundamental generar una comunicación oportuna y transparente, con información correcta y basada en evidencias, pero también honesta y franca, con empatía y comprensión por las preocupaciones del público. Esto es necesario para que las personas conozcan los riesgos del Covid y sigan las recomendaciones de las autoridades para proteger su salud y la de sus seres queridos.

Esta comunicación de riesgo –que, como bien decía, es una comunicación específica para los casos de emergencia- emplea principios para establecer y mantener la confianza del público y gestionar las expectativas de la población en una situación extremadamente adversa durante un periodo prolongado, y tiene algunas características como, por ejemplo, trabajar sobre el miedo para modificar conductas. Porque no es momento de pensar en las consecuencias políticas. Estamos ante una situación excepcional y la normalidad futura poco tendrá que ver

con la normalidad del pasado. No es necesario que la transmisión de información oficial la concentre una sola persona. La información debe ser clara, amigable, ordenada y pedagógica. Todos deben poder comprenderla.

En las últimas semanas, sobre todo a partir del primer brote, con muchos casos, hemos visto algunas falencias en la estrategia comunicacional del Gobierno Municipal en contexto de pandemia, lo cual genera malestar en la población e incertidumbre en esta situación tan particular.

Teniendo en cuenta que hoy estamos atravesando un segundo momento complicado en cuanto a la cantidad de casos y que la gente, lógicamente, está cansada, producto de cumplir el aislamiento y de haber tenido que modificar la rutina de su vida por tanto tiempo, nos parece súper importante que tenga el Ejecutivo líneas de acción claras en la comunicación y, por sobre todas las cosas, también ejerza el rol de comunicador, de comunicar con mucha responsabilidad, sabiendo que todo lo que exprese va a repercutir en el actuar de cada vecino y cada vecina de Olavarría. Por eso es que presentamos este proyecto que, como bien dije, es simplemente un aporte que queremos realizar y que contempla los lineamientos establecidos por la Organización Panamericana de la Salud y protocolos de comunicación.

El proyecto plantea algunas líneas de acción, que las voy a leer para que puedan conocerlo, como por ejemplo que se mantenga al público plenamente informado –explique lo que se sabe y lo que no se sabe- de modo que el público entienda cuál es su nivel personal de riesgo, de padecer una infección por el virus, y actúe en consecuencia.

La comunicación de riesgo debe ser capaz de identificar y reducir la propagación de rumores, así como la desinformación. Tiene que generar y mantener la confianza del público en el sistema de salud público para responder eficazmente a la situación y gestionarla. Tiene que emplear un enfoque de comunicación gubernamental unificado, coherente, estratégico, coordinado y operativo.

Los anuncios deben ser temprano, transparentes y que brinden inmediatamente información correcta y oportuna. El anuncio temprano genera confianza, reduce los rumores y puede salvar vidas. Se debe indicar lo que se sabe, lo que esto significa y lo que se está haciendo. Cuanto más prolongadas y/o discontinuos sean los informes en el tiempo –si no hay una rutina, si no se hacen de forma temprana-, más especulación generan los medios de comunicación y también en la población.

Tiene que mantener la credibilidad y la confianza del público con las autoridades proporcionando información correcta y con base científica, pero también reconociendo las incertidumbres, con honestidad, conocimiento y compromiso.

No se deben anticipar medidas antes de que sean anunciadas, ya que pueden producir conductas no deseadas.

Más que un vocero o vocera, se requiere un grupo de referentes, coordinados comunicacionalmente, que transmitan información según la especificidad de su área: salud, seguridad, entre otras. El Comité de Crisis o, como en algunos otros lugares lo llaman, Comité Operativo de Emergencia de la ciudad, deben contar con una pluralidad de voces y ser un ejemplo en la coordinación de la comunicación de las decisiones en el marco de la emergencia sanitaria.

Hay que centralizar la información en una cuenta oficial y mantenerla actualizada. Todas las comunicaciones deben linkear a la misma cuenta.

No hay que infundir más tranquilidad de la necesaria, donde no se exprese que el gobierno tiene la situación bajo control y que no insinúe que el público no debe preocuparse.

Hay que responder rápidamente a las inquietudes específicas y a las necesidades de información del público, el personal de salud y la comunidad de la salud pública.

Y algo súper importante, hay que evaluar la percepción, la interpretación y los efectos del mensaje en el público, involucrando a la comunidad a la hora de comunicar y corrigiendo errores, si fueran detectados.

Mantener una línea de acción con el Gobierno Nacional y Provincial a la hora de comunicar medidas a los fines de no generar incertidumbre o desconfianza.

Sostener un tratamiento igualitario para todas aquellas personas que son sospechosos, nexos directos o con COVID 19. Proteger la privacidad del paciente y de los contactos.

Otra de las sugerencias es que no se refiera a las personas con la enfermedad como “casos de COVID-19”, “víctimas”, “familias de COVID-19 o “enfermos”. Son “personas que tienen COVID-19”, “personas que están siendo tratadas por COVID-19” o “personas que se están recuperando de COVID-19”. Es importante separar a una persona de tener una identidad definida por COVID-19, para reducir el estigma.

Asegúrese de que a los efectores de salud se les brinde una completa información y una actualización precisa de cada novedad para disipar también rumores dentro del área de salud y dar tranquilidad al personal.

Estas son algunas de las sugerencias que -como bien dice el proyecto- establece la Organización Panamericana de la salud. Nos parecía importante darlas a conocer, tratarlas y que fueran tenidas en cuenta por el Ejecutivo de Olavarría.

Nada más.

Sra. KRIVUCHEN.- Pido la palabra.

Habiendo leído detenidamente el proyecto me surgieron algunas dudas, porque la verdad que ya estaba en conocimiento de él desde el 5 de marzo, día que se publica la guía, que después voy a acercar a Secretaría para que quede constancia de lo que estamos hablando.

Y se me presentaron muchas dudas porque esta guía, que fue copiada, pegada en este proyecto, tiene conceptos, consideraciones y tiene sugerencias orientativas para llevar adelante la comunicación en tiempos de coronavirus. Y, como también lo dice este documento, está basado en las directrices que surgieron de cuestiones en el marco de pandemias tratadas por la OMS en el 2005, que se van actualizando con el correr del tiempo. Y como lo había leído hace bastantes meses, volví a retomar el texto y tengo que decir varias cosas.

En primer lugar, se trata de sugerencias y recomendaciones a los líderes de los Estados. En segundo lugar, el proyecto que tenemos en nuestras bancas copia y pega algunas de ellas, pero también crea nuevos lineamientos. Y esto es una cuestión grave, porque poner en palabras de la OPS, lineamientos que la OPS no informa, no difunde en esta guía que llega a todos los países de habla Hispana, me parece grave porque no lo ha dicho. Cuando hago esta alusión, voy a justificar por qué estoy diciendo esto.

En los articulados, más allá de que el considerando copia y pega algunas cuestiones de la OPS, también en la Resolución –y vuelvo a repetir lo que dice el artículo 1º: “... llevar adelante por el Municipio, en el contexto de la Pandemia por el COVID-19, los siguientes lineamientos establecidos por la Organización Panamericana de la Salud...”. En ningún momento este proyecto dice que algunos son lineamientos y otros son creaciones o sugerencias del Bloque por sí mismos.

No me quiero detener en cada uno de los puntos porque entiendo que todos en las bancas lo tienen, pero el primer punto es un lineamiento, y voy a justificar por qué se está cumpliendo en el municipio. El segundo punto le cambia algunas palabras a lo que textualmente dice el documento. El tercer punto mezcla conceptos, entre consideraciones, entre definiciones que hace la OPS. El quinto copia y pega. El sexto no existe en el documento de la Organización

Panamericana de la Salud. El séptimo tampoco existe. El octavo, donde dice “centralizar la información en una cuenta oficial”, no está definido por el documento del 5 de marzo de la Organización Panamericana de la Salud. El noveno no es un lineamiento sino es un concepto que toma, una consideración que toma en la introducción, y así con muchos más. Puedo decir que el décimo tercero “sostenga un tratamiento igualitario para todas aquellas personas...”, ‘bla, bla, bla’, tampoco, lo dice el documento. El catorce tampoco lo expresa el documento. El quince tampoco lo expresa el documento.

Más allá de eso, y como profesional de la comunicación, puedo sí expresar algunas otras cuestiones, si me permite, Sr. Presidente.

Este documento de la Organización Panamericana de la Salud en su último párrafo –que creo que también lo tienen- dice claramente: “será importante anunciar que la orientación y las recomendaciones pueden cambiar a medida que todos aprendamos más sobre una enfermedad que es nueva”.

Entonces, han pasado muchas cosas en estos cuatro meses desde aquel 5 de marzo en que la OPS publica esta guía. Incluso, debemos recordar que hasta los expertos de la OMS y la OPS han tenido que ir reformulando estrategias y documentación en materia de salud para actualizar también a la sociedad.

Volviendo al proyecto, el último considerando del proyecto que presenta el Frente de Todos, dice que: “en las últimas semanas hemos visto algunas falencias en la estrategia comunicacional del Gobierno Municipal...”, ‘bla, bla, bla’, “...en contexto de pandemia, lo cual genera malestar en la población...”.

Esta afirmación es bastante abstracta. Debería tener un sustento más preciso, porque decirlo es fácil. Yo también podría decir que la comunicación oficial del municipio ha sido excepcional, y quién podría refutármelo. Son puntos de vista. Simplemente apreciaciones que realizamos en base a una realidad. Y para hablar de realidad, debo recordar algunas cuestiones. Ya el 31 de enero, cuando en el país no se hablaba de la pandemia, el municipio a través de su agencia de noticias empezaba a hablar del tema, comunicando -por ejemplo- una reunión que había tenido el equipo de salud con las autoridades de la empresa China Sinoma y de Loma Negra. El 29 de febrero, cuando algunos medios nacionales esbozaban el tema, se comunicó el trabajo en conjunto que el municipio estaba realizando junto al equipo de salud. El 11 de marzo, aún antes de que Nación y Provincia suspendieran actividades, se comunicaban las primeras medidas a nivel municipal en conferencia de prensa. El 13 de marzo se hablaba de la cuestión educativa, de cómo iban a ser las clases, las suspensiones y demás. El 14 de marzo, mediante conferencia de prensa el Intendente, junto al equipo de salud, declara la emergencia en el Partido. Recién el 19 fue anunciado a nivel nacional. Y desde el 31 de enero a la fecha, el equipo de prensa ha trabajado comunicando desde todos los canales que utiliza para llegar a la comunidad. La agencia de noticias, que está en la página Web oficial y las cuentas oficiales en las redes, que de paso aprovecho e invito a quienes no la siguen, porque son pocos los Concejales que siguen las cuentas oficiales del municipio, y allí podrán ver la información actualizada día a día, precisa, clara, concreta y en lenguaje que todos los vecinos podemos entender.

Asimismo, el área de prensa está en constante comunicación con los medios locales y regionales, no solo para que reciban las gacetillas de prensa al momento de estar publicadas en la Web, cuestión que los medios pueden corroborar, sino también respondiendo a las consultas o generando las entrevistas de referentes del municipio en distintos temas de interés. De esta manera, también han sido múltiples las voces del municipio que llegan a la comunidad, y aunque la OPS no lo dice en su documento, sí está como una sugerencia que existan múltiples voceros a lo largo de estos meses, desde el Intendente Municipal, pasando

por el Secretario de Salud, de Gobierno, de Desarrollo Humano y Calidad de Vida y de otros funcionarios que, en primera persona, han brindado información o llevado adelante campañas de concientización, abarcando todos los temas que nos ocupan en este momento tan complejo por el que atravesamos.

Por lo expuesto, este Bloque no va a acompañar el proyecto.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Se está faltando a la verdad porque en la Resolución, primero que se aclara en el artículo 1° que se toman lineamientos de la Organización Panamericana de la Salud, pero también se toman protocolos en comunicación de riesgo.

Cuando la Concejala menciona algunos puntos, diciendo que ese punto no corresponde al copie y pegue de Organización Panamericana de Salud, es porque son puntos tomados de protocolos de comunicación de riesgo. Entonces, si vamos a hablar, vamos a contar todo.

El artículo 1° habla y dice claramente que son lineamientos establecidos por la Organización Panamericana de la Salud y también protocolos en comunicación de riesgo, que de hecho muchas localidades lo están aplicando. Y que, si quiere, para mayor información, se los puedo acercar.

Además, son recomendaciones. Lo dije claramente en el inicio de mi exposición. Por supuesto no se tomaron todos los puntos; se tomaron algunos, los que nos parecían que son necesarios para nuestro Partido de Olavarría, y también se tomaron puntos de protocolos que se están aplicando en otras ciudades.

Reitero: son recomendaciones porque –y esto lo conocemos todos y todas las que estamos acá, y los vecinos y vecinas de Olavarría- la información no tiene una rutina. No es temprana ni es continua. O sea, los horarios no son siempre los mismos, a veces transcurrió todo el día y llegamos a la noche sin saber qué es lo que está pasando. Hasta los mismos periodistas a veces se preguntan; ‘y, cómo estamos hoy, cuál es la situación’. Imagínense el desconcierto que le produce eso a la población.

Y con eso me refería a hacer algunas de las recomendaciones, como también el tratamiento igualitario para todos los casos, porque sabemos y tenemos ejemplos -acá en la ciudad- de qué cosas se han querido filtrar y cuáles no, información que maneja el municipio, que no la manejamos nosotros.

Una cosa que no me quiero olvidar: hasta en algún momento, se planteó desde la comunicación del municipio que se iba a informar a la población –si mal no recuerdo- a la una de la tarde se iba a dar el parte todos los días. Eso creo que se cumplió una sola vez.

Entonces, era un aporte que queríamos hacer. No es un copie y pegue, sino que se cita de quienes se están tomando los lineamientos. Simplemente era una colaboración que queríamos hacer con el Ejecutivo de Olavarría.

Nada más.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Intervengo para demostrar que no solo hay que ser un experto para poder colaborar. Y esto ya lo hemos vivido. Veo una reacción de enojo, y en ese enojo como una obnubilación de la lectura sesgada por el enojo.

Recién, bien aclaró la Concejal Landivar, esa interpretación del texto del artículo 1° tenía algunas deficiencias, faltaba completar de leer. Y después, sin ser un experto, también puedo analizar que hay un discurso que no responde sobre el contenido y que menoscaba y desvaloriza. No hay que ser muy inteligente para darse cuenta. No lo soy, y me doy cuenta

cuando se habla despectivamente, cuando se usan desde un lugar de experto las desvalorizaciones como “bla, bla, bla, copie y pegue, etc.”.

Nosotros venimos acá –y como dijo nuestra Concejala- a traer un aporte, que tiene una base, que tiene un contenido y que es tan simple como eso, pero en función de cosas que se ven y que no se pueden tapar.

La situación que estamos viviendo en Olavarría, a no ser que desencadene una catarata de nuevos enojos, inclusive de una nueva forma de ofensa, que es la ofensa ajena... yo conocía la vergüenza ajena, pero no sentía a las personas que se ofendían por interpósitas personas. Con esto nosotros intentamos nuevamente hacer un aporte, intentamos nuevamente acercar ideas para que las cosas se hagan mejor, pero aparentemente eso lo único que produce es enojo, como que hace correr el velo de cosas que están pasando y que son difíciles de defender.

Olavarría está en una situación grave, y cosas que se dijeron acá están constantemente siendo negadas, más allá de lo específico, de la técnica, de la comunicación, nosotros hemos asistido a situaciones que ponen a la ciudadanía en riesgo.

Si un día decimos que no circula el virus, que hagamos una encuesta, hagamos un asado, y al otro día estamos temerosos porque se nos metió el virus y no sabemos qué hacer, lo que estamos dando –indefectiblemente- es un mensaje a la gente. Si un día promovemos la realización de una marcha, en una ciudad en la que estamos discutiendo si la circulación es viral, comunitaria o por conglomerado, si un día estamos anunciando que estamos en una fase pero que en realidad estamos en otra y que está entre el número tal y el número tal...

Esas son cosas que no las vemos nosotros porque tenemos la vista sesgada y no podemos ni siquiera analizar específicamente un texto tal cual está escrito. Las ve la gente, y eso produce dudas. Y eso genera -en los que tienen miedo, más miedo-, y en los que tienen irresponsabilidad la posibilidad de que se desencadene.

Esto es lo que nosotros estamos proponiendo. Esto es lo que estamos tratando de unificar.

Este proyecto quizás no tenga la elaboración científica que garantiza que sea absolutamente imposible de corregir. Me parece que es todo lo contrario, que es un proyecto que viene con apertura, a hacer un aporte y a discutir, pero a discutir qué es lo que no nos gusta del proyecto. Porque los que no hemos sido muy responsables en nuestra formación formal, sí estamos más ávidos en la chicana, en socavar el discurso del otro sin argumentos, adjudicando “bla, bla, bla o copie y pegue”.

Así que, volvemos a decir, traemos un aporte abierto, de cara a la gente, que si se lee con objetividad tiene argumentos que son difíciles de rebatir, en función de hacer un mejor trabajo. A lo que estamos instando es que la gestión tiene que ser una gestión integral. No tiene que producir enojo que les digamos o les marquemos que estamos viendo que las cosas están mal, porque evidentemente están mal y hay que mejorarlas, y para eso no hace falta interrumpir gritando, ni pidiendo que nosotros hagamos un proyecto absolutamente superador. Simplemente esto es un aporte más de los tantos que hicimos. Ya nos vamos a referir más adelante en otros proyectos.

Vuelvo a decir, tomémonos por lo menos los diez segundos para respirar y leer con objetividad lo que se plantea, porque rechazar no va a terminar con los problemas que evidentemente superan cualquier cosa que podamos discutir en el Concejo y que están en la calle, que están en cada uno de los ciudadanos, que tiene las mismas dudas que muchas veces se plantean en lo cotidiano.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Con respecto a la Comunicación, sigo las cuentas del municipio, me informo a través de los informes que da el municipio. Obviamente que, a mi modo de ver las cosas está siendo buena, cosa para mejorar siempre va a haber.

A su vez tomo este proyecto –como dije en la Rendición de Cuentas- en un momento que estamos necesitando que este Cuerpo brinde herramientas. Después, el Ejecutivo verá si las utiliza o no, si estamos equivocados o no, pero no lo considero como un proyecto que sea un ataque sino como que te puede dar algo para mejorar si en algo no está siendo eficiente.

Reitero, la Comunicación hasta el momento –por lo que opino- está siendo buena, con muchas cosas para mejorar, y a la vez voy a acompañar este proyecto porque creo que desde el análisis de la herramienta que te proponen desde otros lugares, todo sirve.

Nada más.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Es para destacar el trabajo que ha hecho la compañera de bancada para presentar este aporte, este proyecto. Y, como dijo el Concejal Santellán, que haya un intento de descalificación con una frase como el “copie y pegue”, que acá en este Recinto el “copie y pegue” lo hizo famoso una Concejal que ya no está en este Recinto, y se refería siempre al Presupuesto del Intendente Galli.

La descalificación, uno entiende –puede ser- como la Concejal ha sido parte del equipo de Comunicación o es parte del equipo, es entendible desde ese lugar, pero como bien se dijo acá, es un aporte para mejorar la comunicación del gobierno.

Quiero dar dos datos concretos, porque sigo las cuentas oficiales del municipio, y si ustedes ven la comunicación sigue hablando de “casos”.

Si tomamos puntualmente la comunicación, el reporte diario –como le gusta decir al Intendente-, habla de casos, no de personas. Justamente es una de las recomendaciones que está planteando la Concejal Landivar en este proyecto.

Otras de las observaciones de ese reporte, no está el total de personas con COVID-19. Uno mira los casos positivos, los casos sospechosos, las altas o los casos curados. Así lo llama el parte municipal, no habla de personas. No está el total de personas con COVID-19. No es un dato menor, porque el vocero de la comunicación de la pandemia es el Intendente.

El Dr. Caputo es el vocero técnico -si se quiere-, pero el vocero político de la pandemia en Olavarría es el Intendente. Y el Intendente ha tenido momentos erráticos, como lo dice acá cuando la Concejal se consulta cuáles son las falencias en la estrategia comunicacional del gobierno municipal. Y lo ha señalado muy bien el Concejal Santellán: fase 3, fase 4. Recuerdo aquel momento que vivimos, de zozobra, cuando aparecieron todos los casos –y disculpen que insista con este tema, porque creo que es uno de los temas que más importa hoy a la comunidad de Olavarría, entonces bien vale el debate abierto y sincero desde estas bancas-. En aquel momento, cuando aparecen los casos, el Intendente -ese mismo día, en su cuenta personal de Twitter- había alimentado la posibilidad de abrir Olavarría y entrar en una nueva fase.

Porque, además, es cierto que están las cuentas oficiales, pero está también la cuenta del Intendente, que comunica porque – vuelvo a decir- es el vocero de la pandemia. Ese fue -me parece- un momento errático que quedó expuesto.

Pero también hay otro mucho más preocupante, que es si tenemos o no tenemos circulación viral comunitaria, o si –como se dice- la circulación es en conglomerado – que sabemos que esta es la tesis que han planteado tanto el Intendente como el Dr. Caputo-. No es un detalle menor, porque aquí sí está en juego la salud. Obviamente, son las autoridades políticas y sanitarias y tenemos que dar por sentado que es así. Pero la verdad que entre los vecinos de

Olavarría hay mucha desconfianza en esto. Porque -como se dijo bien acá- la persona que tiene miedo se alimenta el miedo y, a veces, los que tienen actitudes irresponsables se alimentan, desde la comunicación, esas actitudes irresponsables.

Me parece que sería bueno que haya un esfuerzo comunicacional adicional sobre los cuidados. Porque se han establecido campañas, se han establecido mensajes, pero -acá sí- todo lo que abunda no daña. Acá, todo lo que se pudiera hacer de más estaría muy bien que se hiciera, porque es el cuidado de nuestros vecinos. Todo lo que se pueda hacer en campañas de educación sobre los cuidados, sobre las medidas de distanciamiento, estaría fantástico. Y ahí, me parece que a la política de comunicación le reclamamos una actitud mucho más proactiva que la que tiene hoy.

Y una cosa más. Se analizó también el tema de los cambios de horario de los partes. Fue otro momento errático de la comunicación: los partes diarios al mediodía, a la tardecita y aquellos momentos donde la conferencia de prensa venía, y venía tarde –porque venía tarde con el parte de personas con mayor número de personas con Covid-.

Entonces, ahí volvemos a los puntos que se señalan en esta comunicación y las recomendaciones a tener en cuenta, que -vuelvo a decir- me parece que son un aporte para sumar, que son un aporte para traer más tranquilidad a nuestros vecinos y un aporte que debería tomarse de manera desapasionada y con el fin de colaborar. Porque está bien que uno tenga la convicción –como puede tener la Concejal Krivochen- de que las cosas se están haciendo bien, pero la verdad es que ha habido cuestionamientos a la política de comunicación y, a veces, los aportes que se hacen en el ámbito adecuado, como este Concejo Deliberante, son una buena oportunidad para revisar lo que se está haciendo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 128/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 10 votos por la negativa (Bloque Juntos por el Cambio), contra 9 votos positivos (Bloques Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos).**

El presente proyecto resulta rechazado y pasa a Archivo.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Simplemente, para poner en conocimiento del Cuerpo –porque me parece que es necesario que se sepa cómo son las cosas-, con relación al proyecto que tratamos de las trabajadoras sociales, que no hablaba solo de despidos sino también de ajustes y de precarización.

Me acaban de informar que la trabajadora social a la que se referían, que había sido despedida, nunca fue convocada por nadie del Municipio y que, además, el Colegio de Trabajadores Sociales jamás recibió ninguna nota del Municipio. Quería informarlo porque me lo están pidiendo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 129/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE MAYOR
RIGUROSIDAD LOS CONTROLES DE INGRESOS Y
EGRESOS DE PERSONAS UBICADOS EN
EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

A riesgo de volver a caer...tengo la obligación de volver a aclarar que estamos muy preocupados por las condiciones en las que se realizan los controles en el acceso. Y es un tema que ya lo hablamos en este Recinto y que me siento un poco incomprendido, porque en ese momento, el 14 de mayo, en la Segunda Sesión –creo que fue- presentamos un proyecto en el mismo sentido, solicitándole al Ejecutivo Municipal que se agudicen los controles. Y mi memoria me trae a la situación de ese 14 de mayo en la que –justamente- lo que decíamos era que nos preocupaba el control de los accesos, nos preocupaba en ese momento el control de los vecinos que viven fuera del cerco perimetral trazado en el casco urbano; cada una de las localidades y los barrios que están fuera de ese perímetro. Nos preocupaba porque veíamos y - como hablábamos recién- esos pedidos, esas sugerencias, esos llamados de alerta, como se tiñen de crítica y de forma defensiva producen ese enojo que no deja razonar, ese 14 de mayo nosotros planteábamos una cosa que ahora parece muy lejana.

Ese 14 de mayo decíamos “extrememos los controles, agudicemos el control, reforcemos el control”, porque no era claro y evidente que no había circulación viral. Y ese 14 de mayo decíamos algo así -que no lo dije yo ese 14 de mayo, pero decíamos- “hemos logrado evitar el avance de la enfermedad a partir de medidas duras que hemos tomado, pero el problema no está resuelto; por lo que no podemos relajarnos y arriesgarnos a perder el esfuerzo que todos hemos hecho responsablemente”. Esto que acabo de leer lo dice un correligionario de la ciudad de Tandil, el Intendente Lunghi, al cual también le he hecho algunas críticas porque pasó de pedir estado de sitio a liberar todo, pero cuando tuvo que definir entre su militancia política, digamos circunstancial –por el espacio que ocupa- y la protección de los ciudadanos de Tandil, fue tajante, no dudó: extremó las medidas. Y hoy Tandil es un lugar donde para ingresar los controles son absolutamente estrictos. No lo sé porque haya ido, sino porque he leído los partes de comunicación, que son muy claros y que no solo hablan del control, sino que difunden específicamente y claramente cuáles son las condiciones para ingresar a Tandil. Eso no sucede en Olavarría; por el contrario, el 14 de mayo pedíamos reforzar los controles y hacíamos un llamado que, lamentablemente, no fue escuchado. Lamentablemente, fue menospreciado, y esa subestimación y esa actitud un tanto osada, de no tomar conciencia de que estábamos en un grave riesgo, indefectiblemente –y esto no es cuestión de ninguna otra cosa- nos llevó a la situación en la que estamos hoy y a la situación que nosotros ya veíamos.

Aprovecho nuevamente para reforzar una idea que expresé en varias oportunidades: esto no es un cuestionamiento al equipo de salud. Este es un cuestionamiento a la decisión política que se toma desde el Ejecutivo Municipal haciendo caso omiso a las recomendaciones. No importa de quien. Pero nosotros estamos convencidos de que hay reforzar y hay que poner especial hincapié en los controles de ingreso y egreso. Si lo hubiésemos hecho, no hubiésemos tenido la situación en la que estamos. Pero todavía seguimos en riesgo. Estamos en una situación muy difícil. Lo volvemos a alertar: no está controlado. No está controlado el virus. Podemos discutir técnicamente, pero el virus está en nuestra ciudad y es muy probable que haya circulación comunitaria. Es muy probable que lo que estamos diciendo hoy, si no es atendido, resulte tan grave como lo que resultó después de ese 14 de mayo y en reuniones que

hicimos posteriores, en las que dijimos y expresamos claramente “tenemos que reforzar los controles, tenemos que enfocarnos específicamente en eso”. Porque todo lo que relaje, todo lo que posibilite que ingresen personas infectadas a la ciudad, pone en riesgo no solo –como decíamos el 14 de mayo- la posibilidad de que alguna persona que nosotros conocemos se contagie, pone en riesgo también la posibilidad de pensar en regularizar otras actividades. Claro que las demandas de los comerciantes, de las personas cuentapropistas, de los que tienen necesidad de salir a trabajar son atendibles, pero van más atendibles, van a ser con mayor garantía, en tanto nosotros les podamos garantizar a nuestros vecinos –valga la redundancia- que estamos haciendo todos los esfuerzos para que el virus no circule en la ciudad. Y para eso tenemos que seguir extremando los controles y no podemos bajar la guardia. Y -como dice Lunghi-, no podemos arriesgarnos a perder el esfuerzo que todos hicimos. Ya nos pasó una vez. La situación es preocupante. No podemos dejar que las cosas se relajen.

Un párrafo sobre la situación con el resto de los distritos: proteger a nuestros vecinos es tomar estas medidas, sobre todo para después no hacer papelones en la Corte Suprema de Justicia. Sobre todo, para que no nos pierdan el respeto en la región; pero, fundamentalmente, para poder volver a la normalidad en las mejores condiciones. Y eso es lo que se puso y está en riesgo en este momento.

Así que volvemos a insistir: hay que reforzar los controles de acceso, hay que proteger a los vecinos de las localidades, implementando sistemas de registro de ingreso y egreso, de control de temperatura. Eso es responsabilidad de Municipio. Hay que hacerlo. Hay que enfocarse en eso, y luego estará toda la tarea sanitaria. Pero, en la medida que nosotros no reforcemos este trabajo, no va a haber sistema sanitario que lo pueda contener, por más que sostengamos una fase diciendo que todavía no estamos colapsados.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Anticipo que no voy a acompañar el proyecto. Coincido totalmente en que las medidas que tomó Tandil fueron –a mi manera de ver las cosas- excelentes, desde el minuto cero, pero también coincido –como hablamos en otra oportunidad- en cómo se hicieron los controles y cómo se hacen los controles de la ciudad. Fui parte de algunos de los controles y vi cómo, tanto lo que es el personal policial como los voluntarios de Juntos por el Cambio hacen los controles. Y en lo que es el articulado de los controles de ingresos, doy fe que todo esto se cumplió y se cumple -creo que lo siguen haciendo; ahora no tengo conocimiento, pero creo que se sigue trabajando de la misma manera-.

Y también hay que reflejar el trabajo que se hace a veces, porque no es sencillo. Muchas veces les ha constado a muchos voluntarios o personal policial el enojo de la gente: porque la gente te pide el control y a la vez se te enoja cuando les pedís un documento –nos ha pasado-. Te tenés que poner también en el lugar de la gente; no es una tarea fácil la de los controles. Considero que se está haciendo bien.

Reitero: siempre hay un montón de cosas para mejorar, pero desde el Municipio, desde el grupo de voluntarios, desde el personal policial -que está todas las horas ahí haciendo esos controles-, creo que las cosas se vienen haciendo de la manera que mejor se puede. Al virus lo tenemos en la ciudad, y creo que todos nosotros también tenemos que tener conciencia del cuidado que tenemos que tener cada uno de nosotros, nuestros familiares, las personas que nos rodean. Pero, reitero: los controles, a mi manera de ver las cosas, se están realizando.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Me parece que es importante que se conozcan algunos de los puntos que establecemos en relación al control de ingreso y egreso -control de egreso que nosotros, directamente, no lo tenemos en la Ciudad de Olavarría ni en las localidades-. Y el control de ingreso, por supuesto, nadie cuestiona el trabajo que hacen los funcionarios o los mismos Concejales, que sé que han estado y siguen estando en el Ingreso, pero sí hay cuestiones que me parece que quienes por ahí entramos o salimos de la Ciudad y volvemos a ingresar por cuestiones de asistencia, conocemos muy bien que muchos controles de los que se están haciendo en otras localidades en Olavarría no se hacen, y menos aún en las localidades.

Entonces, me gustaría enunciar algunos de los controles que estamos proponiendo y que hacen -obviamente es entendible que la gente por ahí se ofusque o pierda tiempo-, ya de por sí estamos un poco enojados con esta situación, pero que son necesarios, sobre todo para que podamos avanzar y que cada comerciante, cada Pyme, cada industria pueda seguir trabajando -porque de eso se trata, también- y por ahí hay que explicarle eso al vecino y la vecina de Olavarría y las localidades: que un mayor control va a lograr que seamos cada vez más los que podamos trabajar, se pueda producir, se pueda sostener la Pyme, que hoy tanto cuesta y que ya venía costando desde hace mucho tiempo. Pero no es solo pedir el DNI, que muchas veces no lo piden -porque nos ha pasado, a mí, a mis compañeros, que simplemente te preguntan de dónde venís, sin acreditar nada y no nos piden DNI-; es pedir DNI, es pedir carnet de conducir, es pedir toda la documentación necesaria que habilita y que acredita por qué estamos circulando. Porque no todos podemos circular libremente -salvo que vayamos a hacer las compras al comercio más cercano de nuestra casa-, pero si salimos de la ciudad y volvemos a entrar, se supone que tenemos que tener una habilitación especial para circular. Eso es inevitable que te lo tengan que pedir, y en muchos casos -o en la mayoría de los casos- no se pide. Ni hablar para las personas que realizan comercio o transporte, que en muchas localidades -localidades amigas del Intendente- como Tandil, Mar del Plata, Bahía Blanca, se pide todo lo que tiene que ver con transporte de carga -la carta de porte, la documentación de la mercadería- a fin de acreditar el lugar de procedencia de la mercadería y el cargador respectivo, se les hace firmar una declaración jurada donde con un tiempo determinado tienen que entrar a la ciudad y salir de la ciudad. De hecho, en Tandil te dan un plazo determinado y, si no cumplís con ese plazo, se dirigen al lugar donde supuestamente ibas a hacer la descarga. Después (leyendo): “Si todos los documentos consignan igual domicilio para la persona sujeta a control y este no se corresponde con lugares o zonas consideradas de transmisión local del virus, podrá ingresar. Si, por el contrario, el domicilio corresponde a lugares o zonas definidas como de transmisión local del virus, se le hará firmar una declaración jurada y se le emitirá un permiso de circulación por un tiempo determinado, durante el cual la persona deberá hacer su trabajo en la ciudad y, vencido ese tiempo, deberá retomar a la ruta”. “Si no se acredita por el puesto sanitario su salida, acorde al permiso establecido, se dará aviso”.

Bueno, como les contaba (continúa leyendo): “En los casos donde no le asiste excepción alguna y/o no puede justificarla, se exigirá a quien pretenda ingresar, regresar a su domicilio o lugar de residencia, dándose intervención, en su defecto, a la autoridad judicial correspondiente por presunta violación al artículo 205 del Código Penal”. Ni hablar del control de temperatura. A mí -por lo menos- nunca me tomaron la temperatura -no me conocen todas las personas que están en el ingreso de la ciudad- y a mis compañeros, tampoco.

En los controles de egreso -que acá tampoco los tenemos- se exige la exhibición de la siguiente documentación (leyendo): “DNI, licencia de conducir, certificado único de tránsito -el que hablábamos, que te permite transitar (...) Si no le asiste excepción alguna y/o no puede

justificarla, se exigirá a quien pretenda egresar o circular entre las localidades, permanecer en su domicilio o lugar de residencia” -también, haciendo lo mismo que lo del artículo 205-. “En los casos de personas con transporte que se dirigen en busca de una carga determinada y/o transporte con cargas en tránsito con destino a ciudades o localidades de otro Partido, se verificará que se trate de un caso de circulación excepcional, para lo cual se exigirá la presentación de la documentación. Tratándose de transporte de cargas se solicitará, además también al egreso- la cara de porte o remito de mercadería a fin de acreditar el lugar de procedencia”.

Insisto: todos estos controles, más allá de que -por supuesto- van a ayudar a que vayamos mejorando la comunidad, las localidades, hacen también a que cada vez más comerciantes, más Pymes, más industrias, puedan sostener su trabajo y puedan sostener cada uno de los puestos de trabajo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 129/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 11 votos por la negativa (Bloques Juntos por el Cambio y Radicales en Juntos por el Cambio), contra 8 votos positivos (Bloque Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).**

El presente proyecto resulta rechazado y pasa a Archivo.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 131/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. EFECTIVIZAR LA
PRÓRROGA DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL 50%
DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE
SEGURIDAD E HIGIENE.-**

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Simplemente, para decir y destacar -como ya lo hicimos públicamente, también- que el Departamento Ejecutivo haya tomado la sugerencia de este proyecto de Resolución, y que también habíamos presentado un proyecto de Ordenanza que iba en la misma sintonía, donde se toma la prórroga de la exención del pago del 50% y, entre otras cosas, se toma -además- la prórroga de las ejecuciones judiciales, que en su momento nosotros habíamos planteado acá, en el Recinto, a través de una Resolución que fue rechazada.

Para celebrar que se tome también este tipo de propuestas, que no son -por supuesto- planteos e ideas solo nuestras, sino que tienen que ver con el sector de los comerciantes, que hace mucho que lo vienen solicitando y que también lo solicitaron por mesa de entradas. Era para destacar eso.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Para aclarar solamente, respecto a lo que dijo la Concejal preopinante, previo al tratamiento del proyecto anterior, sobre las trabajadoras sociales, que el 25 de junio, desde la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida se envió la nota al Colegio de Terapistas Ocupacionales informando la situación de la trabajadora que no se le había renovado el contrato. Y ya se firmó el convenio con el gremio para la reincorporación de la misma trabajadora. Solamente para aclarar ese dato.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Con relación a la nota, me refería a que ellos solicitaron una entrevista con el Intendente – pensé que me contestabas en relación a eso-, y no recibieron todavía esa respuesta.

Y con relación a la trabajadora social, la trabajadora social y todas las trabajadoras sociales tomaron conocimiento en el día de hoy que ella iba a ser incorporada, y la acaban de llamar en este momento.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Si les parece, continuamos con el expediente en cuestión. Es el Expte. 131/20 H.C.D., que tiene que ver con la prórroga de la exención del pago del 50% de Tasas.

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 131/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 11 votos por la negativa (Bloques Juntos por el Cambio y Radicales en Juntos por el Cambio), contra 8 votos positivos (Bloque Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).**

El presente proyecto resulta rechazado y pasa a Archivo.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 133/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
COMUNICACIÓN EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR EL
CONSENSO LOGRADO EN LA ELABORACIÓN DEL
PROYECTO DE LEY SOBRE TELETRABAJO.-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

También, este proyecto de beneplácito fue redactado hace ya unos 15 días y, por las cuestiones que todos sabemos, se ha dilatado su tratamiento. En ese momento expresábamos nuestro beneplácito por el ingreso a la Cámara de Diputados del tratamiento de la Ley de Teletrabajo. Realmente, decir que no es la Argentina el primer país que lo va a tratar -en Latinoamérica, por citar casos más cercanos- ya se está discutiendo, debatiendo y aprobando en todas las Cámaras.

Es una nueva metodología de trabajo que ha venido para quedar instalada, si bien ya se venía trabajando bajo esta modalidad en distintas profesiones. En nuestro país, seguramente en el marco del COVID, fue lo que trajo intempestivamente la necesidad de trabajar al estar cumpliendo con el aislamiento, trabajar desde nuestros domicilios, lo que trajo acarreado y todos los que estamos acá lo sabemos, y particularmente las personas que no tienen acceso a la tecnología o la conectividad, trajo aparejado una problemática importante. Es un hecho que, más allá de ser tratado por las leyes laborales, también desde la sociología tendrá mucho para ser estudiado.

Siempre hablamos de esta distinción entre el espacio público y el espacio privado, y a nuestro entender el teletrabajo es una modalidad de trabajo que se mete en nuestras casas, que viola la intimidad y que también nos ha perturbado bastante en lo referente a horarios y el tener que compartir las herramientas de trabajo.

Y como ha llegado para quedarse, el tema ha sido recogido especialmente por muchos legisladores pertenecientes a la corriente federal de los trabajadores.

Y en esto voy a poner algunos ejemplos: el compañero Walter Correa, del Sindicato de Curtidores del Cuero; el compañero Facundo Moyano, del Sindicato SUTPA; la compañera Mounier de Santa Fe, Diputada del Sindicato de Docentes Privados; el compañero Palazzo, de Bancarios, dieron mucha riqueza, porque había unos 27 proyectos en este sentido, y la Diputada Vanesa Siley, Presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo hizo un excelente trabajo, el cual debiéramos también tomar ejemplo e imitar, por cuanto se llegó a un amplio consenso para la redacción de un documento final, que tiene que ver ni más ni menos con revisar estas nuevas formas de trabajo, el impacto que tiene en las condiciones y el medio ambiente de trabajo de los trabajadores de cada área.

También se invitaron a participantes de la CTA, al compañero Hugo Yasky; representantes de CGT; Ministerio de Trabajo. Por supuesto que se escucharon todas las voces y se llegó a un pleno consenso, y hoy por hoy podemos decir que tiene media sanción en la Cámara de Diputados y creemos que va a ser viable poder sancionarla definitivamente.

Otra particularidad que tiene, muy importante, es que los protocolos, las adecuaciones y la reglamentación, va a quedar librada a la negociación paritaria de cada rubro de cada sector.

Es una grata noticia que queríamos compartir. Sabemos que es algo que no nos es lejano, y volver a resaltar esta cuestión de poder preservar los derechos de los trabajadores en cuanto a los límites horarios, la disposición de las herramientas de trabajo, el derecho a la desconexión digital en algún momento del día. Resaltar este trabajo de consenso, que se puede lograr cuando se tratan temáticas que nos afectan a todos por igual.

Estaba escuchando recién con atención los alegatos en cuanto a cómo deben ser los cuidados de ingreso para nuestra ciudad, en un tema de pandemia que nos afecta a todos, cómo causa tanto rechazo poder ponerse de acuerdo en los protocolos de cuidado de los accesos de entrada.

Este ha sido un caso que también nos afecta a todos por igual, sin distinción de políticas partidarias. Afecta a todos los trabajadores de todos los rubros, afecta a los funcionarios, afecta a nuestros alumnos, y en este sentido también celebrar esta cuestión de poder proveer las herramientas de trabajo para los docentes, por ejemplo.

En esto quiero mencionar a la Concejala Salerno, que hemos tenido alguna charla y alguna discusión acerca de la importancia de que el Estado brinde las computadoras y la conectividad mínimamente para los docentes y garantizar la continuidad pedagógica. Decir también que esta semana se larga un plan importante de financiación para la compra de herramientas digitales para la docencia argentina.

Finalmente leer el articulado, que va a quedar un poco demodé, porque es un beneplácito por el tratamiento en la Comisión y el consenso logrado en la Comisión, pero en este caso ya tenemos media sanción.

“El H.C.D. de la ciudad de Olavarría expresa el beneplácito por el consenso logrado en la elaboración del Proyecto de Ley sobre Teletrabajo que comienza a debatirse en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Artículo 2°: Remítase copia de la presente a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación”, en ese momento como para darle un impulso y nuestro apoyo. No sé ahora cómo quedará esa cuestión administrativa.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Por supuesto, acompañamos. Nos parece una propuesta que va acorde a los tiempos que vivimos, por eso también en su momento acompañamos la posibilidad del funcionamiento remoto o con sistema mixto del Concejo, aprovechando las herramientas para poder ejercer los derechos y, más que nada, el de trabajar.

Solamente una observación. Así como avanzó también desde la presentación del proyecto de Comunicación, surgieron algunas observancias y nos parece importante que en esto de proveer las herramientas, esperamos que la Cámara de Senadores pueda evaluar que tenga el menor impacto para las Pymes. O sea, que la solución lleve a un común acuerdo para todos y que no implique -en un momento en que las Pymes tengan que arrancar- algún tipo de límites. También se observa el tema de algunos artículos en particular que estarían en un nivel opuesto a la Ley de Contrato de Trabajo. Entendemos que todo va a solucionarse, se van a alcanzar acuerdos, el consenso está, así que esperamos que salga una buena ley y que resulte aplicable, que no resulte tan difícil la fiscalización, como dicen y, sobre todo, que no solo se ampare el derecho a trabajar sino –como dijo la Concejal Almada- de tener el derecho a la vida propia, a los tiempos propios y que podamos trabajar y vivir el resto del día.

Así que acompañamos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 133/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 018/20.

Corresponde al Expte. 133/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 018/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Olavarría expresa su beneplácito por el consenso logrado en la elaboración del Proyecto de Ley sobre Teletrabajo que comienza a debatirse en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 3º: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 135/20 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL JEFE DE GABINETE DE LA
PCIA. DE BS. AS., INSTE A LOS INTENDENTES DE LA
PCIA. A CESAR LA ACTITUD DE IMPEDIR
EL INGRESO A SUS MUNICIPIOS
DE TRABAJADORES.-**

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Este también es un proyecto que ha perdido virtualidad, porque desde que se presentó, a la fecha, ha habido algunos cambios.

Si bien, cuando se presentó el proyecto se había pensado en muchos de los trabajadores transportistas que tenían algún impedimento de acceso a nuestros municipios vecinos, se habían endurecido los controles de acceso cuando se diagnosticaron más de 80 casos en una semana.

Después de eso se conformó en la región el comité de crisis regional a propuesta del Intendente de la ciudad de Bolívar. Esto implicó un trabajo articulado para establecer una fluida comunicación entre los diferentes municipios, como el de Daireaux, General Lamadrid, Laprida, Benito Juárez, Azul y Tapalqué.

También, tuvimos noticias esta semana pasada que el tema se había judicializado ante la Suprema Corte de Justicia y que había sido rechazada la acción presentada por el Municipio. Por lo tanto, dada la situación y toda vez que nuestros vecinos muestran un canal de comunicación que permite –quizás- articular las distintas políticas para que sea más eficiente, considero que el camino que debe llevarse es ese, a través de la comunicación directa, ya sea política y administrativa, por parte del Intendente con sus pares, sin necesidad de tener que recurrir ni judicialmente. En este caso -como se solicitaba- a través del Ministerio se han dictado las diferentes resoluciones y decretos que también avalarían las posiciones que se pretenden tener para poder lograr que nuestros trabajadores de la ciudad puedan ingresar sin obstáculos a los diferentes municipios.

Como moción, propongo una modificación en el texto del siguiente tenor: “El H.C.D. solicita al Intendente Municipal llevar adelante todas las gestiones políticas y administrativas necesarias ante el Comité Regional de Crisis, para garantizar el ingreso de los trabajadores esenciales a los diferentes municipios de la región garantizando el libre tránsito, exceptuándose de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio, conforme los diferentes decretos y resoluciones ministeriales”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- ¿Sería reemplazar los seis artículos por uno solo? ¿Por el que acaba de leer?

Sra. DE BELLIS.- Sí, señor Presidente.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

En principio, adelantar que no vamos a acompañar la moción, pero destacar el proyecto tal cual está redactado.

Nos parece esencial que las distintas fuerzas políticas acompañen a la ciudadanía de Olavarría, particularmente a un sector tan afectado como el comercio. Se ha hablado mucho de la acción judicial que no prosperó, pero fundamentalmente de lo que hay que hablar es de un Intendente que se puso al frente de un sector que se veía impedido de realizar su trabajo, de realizar ni más ni menos que un derecho garantizado constitucionalmente, como es el derecho a trabajar.

Entonces, nos parece esencial dirigir esta Resolución al Jefe de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, pero no solamente para hacer hincapié en todos los trabajadores de la ciudad de Olavarría sino de todos los trabajadores de la Provincia. El derecho al trabajo lo tenemos que cuidar entre todos, y creo que en cabeza del Intendente se han hecho las conversaciones con los distintos Intendentes de los Partidos vecinos, se hizo las consultas y las conversaciones políticas, y finalmente se decidió acceder judicialmente.

Creo que es esencial en esta situación –y voy a tomar palabras que fueron propias del Intendente Municipal- hay que ser y vamos a ser solidarios. Entonces, me parece que, si bien está en el derecho de cada Intendente arbitrar los controles necesarios, pero aquel personal que es esencial, que está desarrollando su trabajo, debemos cuidarlo, acompañarlo y no debemos no dejar entrarlo.

Por eso que nosotros no vamos a acompañar la moción. Vamos a acompañar tal cual está redactada esta Resolución, que la tomamos con mucha gratitud que venga de un Bloque que no pertenece al Bloque oficialista.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos la moción de modificación a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejala De Bellis, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 10 votos por la negativa (Bloque Juntos por el Cambio), contra 9 votos por la afirmativa (Bloques: Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos).**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejala va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 135/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 10 votos por la afirmativa (Bloque Juntos por el Cambio), contra 9 votos por la negativa**

(Bloques: Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos).

ES LA RESOLUCIÓN N° 034/20.

Corresponde al Expte. 135/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 034/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve solicitar el Jefe de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires que inste a los Intendentes de la Provincia de Buenos Aires a cesar la actitud de impedir el ingreso a sus respectivos municipios de trabajadores esenciales del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires a que realice todos los actos administrativos a fin de garantizar el cumplimiento de los distintos Decretos y Resoluciones que garantizan el libre tránsito de trabajadores olavarrrienses encuadrados como actividades esenciales y exceptuadas de cumplir el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Intendente Municipal del Partido de Olavarría que tenga a bien acompañar dicha Resolución y solicitar la intervención de la Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de garantizar el libre tránsito de trabajadores olavarrrienses encuadrados como actividades esenciales y exceptuadas de cumplir el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.-

ARTÍCULO 4°: Remitir copia de la presente al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 136/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. EN RELACIÓN A LOS CUATRO TRABAJADORES PROVENIENTES DE LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS Y QUE FUERAN DIAGNÓSTICADOS EN NUESTRA CIUDAD COMO POSITIVOS DE COVID-19.-

Sra. **CREIMER**.- Pido la palabra.

Este Pedido de Informes es en relación a esta situación confusa y curiosa, a la vez preocupante, que se suscitó con los cuatro trabajadores provenientes de la ciudad de San Nicolás.

Con fecha 3 de junio del 2020 el Intendente Ezequiel Galli junto al Secretario de Salud Dr. Caputo, informaron la existencia de dos trabajadores provenientes de la ciudad de San Nicolás cuyo testeo para COVID-19 dio positivo.

Con fecha 4 de junio el Municipio de Olavarría anunció el resultado positivo del test de COVID-19 en otros dos trabajadores provenientes de la misma ciudad.

Con fecha 26 de junio de 2020 el Municipio de San Nicolás pública en su página del Facebook el siguiente texto, y lo voy a leer textual: “Informe diario de salud en San Nicolás: novedades importantes. Informamos que el resultado de las últimas pruebas realizadas a los 4 nicoleños que habían dado positivo en la ciudad de Olavarría el pasado 3 de junio, arrojaron que en realidad nunca tuvieron COVID-19, motivo por el cual no se los sigue contando entre los casos locales”.

“El testeo inicial había sido desarrollado en el Hospital Municipal de Olavarría, donde los nicoleños viajaron por motivos laborales. Allí, el test les había dado positivo, resultado que fue confirmado por las autoridades sanitarias de la Provincia.

Ahora, en su regreso a nuestra ciudad, el Municipio de San Nicolás decidió realizarles un nuevo testeo que incluyó una prueba de anticuerpos para corroborar que el virus haya desaparecido y se encontró con que en realidad nunca habían tenido el virus, sino que había habido un error en el testeo inicial.

Considerando que dos informaciones opuestas en relación a un mismo tema son realmente preocupantes y generan desconfianza y angustia en la población. Que es necesario para fortalecer la confianza el esclarecimiento de esta situación, con una respuesta sólida, clara, que de luz a la contradicción planteada.

Por todas estas cosas antes mencionadas solicitamos el siguiente Pedido de Informes: “Artículo 1°: El H.C.D. solicita al D.E.M., a través de las Áreas que corresponda, remita información de forma detallada sobre los siguientes ítems: a- Si la Municipalidad de Olavarría ha recibido comunicación o notificación fehaciente por parte del Municipio de San Nicolás o de terceras personas en relación a los cuatro trabajadores provenientes de la Ciudad de San Nicolás y que fueran diagnosticados en nuestra ciudad como positivos de COVID-19, mientras que el Municipio de San Nicolás informó que “nunca tuvieron COVID-19” y que “había habido un error en el testeo inicial”. b- Si el D.E. ha realizado la revisión de las condiciones de testeo de los 4 trabajadores mencionados en el artículo 1° y en caso afirmativo lo determinado en ese procedimiento. c- Margen de error de los tests para COVID-19 que realiza Salud Pública Municipal. Artículo 2°: Este Pedido de Informes deberá ser respondido dentro del plazo que establece la Ley de procedimiento Administrativo Municipal, Ordenanza General 267/80, que en su Artículo 77 inc. d) dispone: ‘Toda vez que para un determinado trámite no exista un plazo expresamente establecido por las leyes especiales o por esta Ordenanza General y sus disposiciones complementarias, deberá ser producido dentro del plazo máximo’. Artículo 3°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el señor Secretario del H.C.D.”. Artículo 4° de forma.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 136/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 11 votos por la negativa (Bloque Juntos por el Cambio y Radicales en Juntos por el Cambio), contra 8 votos por la afirmativa (Bloques: Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).**

El proyecto se gira a archivo.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Es para dejar expuesto en el tratamiento de este tema, que vemos que el Bloque oficialista ha quebrado una conducta, que es la de apoyar los Pedidos de Informes; y más aún, en este Pedido de Informes ni siquiera ha habido una argumentación por el motivo del rechazo, con lo cual son dos conductas que a nuestro criterio no contribuyen al debate parlamentario, habiendo tratado en este Recinto una Comunicación o una Resolución de otro de los Bloques políticos donde se reclama la contestación de los Pedidos de Informes por parte del D.E.

Si mal no recuerdo, de los Pedidos de Informes que llevamos aprobados en este Cuerpo y que muchos de ellos han sido con el voto, también del oficialismo, la mayoría de ellos -o casi todos, diría-, no ha sido contestado por el Intendente Municipal. Con lo cual, quiero marcar en esta votación un quiebre de la conducta del oficialismo.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

El quiebre de la conducta no se debe a que no haya respuesta, sino que la respuesta fue dada en conferencia de prensa oportunamente por el Secretario de Salud, Dr. Germán Caputo, donde se le preguntó desde varios medios por la situación con los trabajadores de San Nicolás y se dio la explicación –inclusive- con los cuadros de cómo había evolucionado el virus y cómo se podía detectar según la semana que se realizaban los estudios.

Por ende, como la respuesta fue pública y fue hace varias semanas, por eso que no la acompañamos, porque entendemos que ya fue resuelta la cuestión en ese momento.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Es para fundamentar también el no acompañamiento. Coincido con lo que dice la Concejala Amespil, fue debido a la respuesta que dio el Dr. Germán Caputo en su momento.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 137/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. GARANTIZAR EL
MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO
EMPLAZADA EN EL PARQUE AVELLANEDA.-**

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Primero, contarles que estamos al tanto que –no sé si habrá sido el fin de semana o en estos días- se procedió a cortar el pasto de la pista de atletismo. Este es un pedido que nosotros hicimos para la Sesión anterior, hace más de una semana, y que después el Concejál Sánchez

volvió a mencionarlo en la Rendición de Cuentas. Así que, por ese lado, está bueno destacar y mencionar que ha sido tomado ese pedido y que se ha procedido al corte de pasto.

Más allá de eso, me parece que es importante sostener esta Resolución porque la pista de atletismo está hecha de un material especial, que es el de conchilla y necesita un mantenimiento constante y periódico para evitar su deterioro.

Se tiene –además– que hacer un riego periódico y un rastrillado de la conchilla. Es decir, tiene todo un procedimiento especial diferente a cualquier lugar de esparcimiento o para ejercitar un deporte.

Así que me parece importante seguir sosteniendo esta Resolución, que lo que hace es solicitar que se garantice el mantenimiento de la pista de atletismo emplazada en el Parque Avellaneda y solicitar se arbitren los medios necesarios a través de la Secretaría correspondiente para realizar la extracción de las malezas que se observan sobre el suelo de conchilla y el corte de césped del predio que rodea la pista.

Lo único que se hizo fue el corte de césped. Estaría faltando el mantenimiento necesario, que es el rastrillaje, el de riego y sacar las malezas entre las conchillas.

Es decir que tiene un mantenimiento especial. Por eso es que solicito que acompañen este pedido para que el mantenimiento se sostenga en el tiempo, cosa que no venía sucediendo hasta estos días, que ya una parte se realizó.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 137/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 035/20.

Corresponde al Expte. 137/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 035/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios, a través de la Secretaría correspondiente, para garantizar el mantenimiento de la Pista de Atletismo, emplazada en el Parque Avellaneda.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios, a través de la Secretaría correspondiente, para realizar la extracción de las malezas que se observan sobre el suelo de conchillas y el corte de césped del predio que rodea la pista.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios, a través de la Secretaría correspondiente, para realizar de forma periódica el riego y rastrillado necesario para mantener en buenas condiciones el suelo de la pista.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 139/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN ACOMPAÑANDO PROYECTO DE LEY DE LA DIPUTADA PCIAL. CAROLINA PÍPARO S/ DERECHOS Y GARANTÍAS PARA LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS.-

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Como habrán podido ver, este proyecto de ley está actualmente en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que básicamente recepta la Ley Nacional sobre Derechos y Garantías de Personas Víctimas de Delitos y sus familias, que es del año 2017.

La solicitud es de un proyecto que viene desde hace bastante tiempo, pero nuevamente tomó estado parlamentario y está obtenido el consenso. Solamente está la demora por parte de la autora del proyecto como del resto de los legisladores que se está priorizando toda la temática de la Emergencia Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, por ende todavía no entraría en la agenda, pero está a la espera de formar parte del Orden del Día.

Habría un consenso de parte de todos los Bloques en la Provincia de Buenos Aires, de acompañarlo, como fue en Nación, que fue dictada por unanimidad.

Como saben, la ley es de 2017. Algunos Jueces de la Provincia de Buenos Aires la aplican, porque considerando que es Ley Nacional consideran que están dadas las herramientas para aplicarla. Otros consideran que hasta tanto no haya una ley provincial que la recepte no es aplicable. Entendemos que debe zanjarse esa situación, obviamente llevándolo al lugar común, que es que haya una ley provincial que recepte la ley Nacional y lleve adelante las adecuaciones –básicamente- del Código Procesal Penal para garantizar estos nuevos derechos. Nos parece que es un tema muy importante que -hoy por hoy-, gracias a Dios no nos tiene preocupados, ya que de alguna forma ha bajado el delito en la Provincia de Buenos Aires drásticamente, pero no es menor.

Hay agrupaciones, acá mismo en nuestra ciudad, y muchos vecinos de Olavarría que hemos sufrido una situación de violencia, que es muy dolorosa y cuando el Estado no acompaña es más dolorosa aún.

Un derecho que es difícil ejercer, que se vuelve un dolor de cabeza, deja de ser un derecho. Así que solicito que se acompañe, que pensemos que un día nos puede pasar a cualquiera de nosotros y nos gustaría como vecinos, como habitante y como familia, poder tener las herramientas para vivir tranquilos.

Al margen de ser una cuestión personal, es un reclamo de muchos años, de muchas agrupaciones de Olavarría y nos parece una consigna que sería importante acompañar. No es más que una muestra de esto mismo, de acompañamiento a un proyecto que está en manos de la Legislatura bonaerense que, sin ir más lejos, la Corte exhortó a la Legislatura que lleve adelante este cambio en la normativa legal.

Solicitamos el acompañamiento y que se gire comunicación a las Cámaras para que puedan llevarlo adelante.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 139/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 036/20.

Corresponde al Expte. 139/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 036/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría acompaña el proyecto de Ley presentado por la Diputada Provincial Carolina Píparo, denominado “Derechos y Garantías para la Personas Víctimas de Delitos”, solicitando su pronto tratamiento y aprobación por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Antes de seguir con el orden del día – y perdón por la interrupción-, pero es una cuestión personal. Acá, hace menos de una hora, se ha tratado la comunicación fehaciente que se da, y resulta que se miente, hace diez minutos, en un tweet, con una votación que acaba de pasar, en la cual me involucran personalmente.

A ver, me hago cargo de las cosas que voto y de las que no voto, de lo que digo, y pido que se respete eso. No entiendo por qué se me acaba de arrobar en un tweet, mentirosamente, donde dice que acompañó el pedido al Jefe de Gabinete de la Provincia presentado por Cuidemos Olavarría, en voz de la Concejel Victoria De Bellis, solicitando a los municipios de la Provincia permitan el ingreso a los habitantes.

Era un proyecto, fundamenté por qué hacía la moción, voté la moción, salió rechazada la moción: ¡ya no es más mi proyecto! Entonces, ¿qué se está diciendo? ¿De qué comunicación real me hablan?, cuando se miente a los 10 minutos de decir otra cosa. Se miente sobre una votación; se miente sobre lo que he dicho. No quiero dejarlo pasar.

No quiero dejarlo pasar, sinceramente. Porque, así como dije por qué no lo iba a votar, por qué, en realidad, el tema había estado en la Corte, había sido rechazado por falta de legitimidad... Lo puedo ampliar, ¿eh?, por qué fue rechazado. Porque la Corte le dice al Intendente que realmente no tiene la legitimación, que los caminos que tendrían podían haber

sido otros, que erró en el camino judicial... Técnicamente, podríamos estar charlando mucho más de esto.

¡No fue lo que elegí decir! Entonces, sean respetuosos de lo que pasa acá adentro, por lo menos. Si quieren mentir en otras cosas, bueno, pero por lo menos no en lo que pasa acá adentro, que acaba de quedar registrado.

Así que pido por favor eso, que se nos respete. Que se nos respete y que no falten a la verdad. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 144/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
COMUNICACIÓN EXPRESANDO BENEPLÁCITO AL PYTO.
DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LOS ART. 186 Y
189 DEL CÓDIGO PENAL SOBRE
“VANDALISMO RURAL”.-**

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Es un proyecto de Comunicación expresando –como bien decía el Sr. Presidente- el beneplácito por el proyecto de Ley de modificación de los artículos del Código Penal, creando esta figura de “vandalismo rural” y estableciendo penas de dos a cinco años de prisión para quien incurriere en este delito.

En realidad, queremos sumarnos a este proyecto que está en tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y que tiene que ver, básicamente, con proteger la producción desde el origen hasta la exportación, en beneficio de uno de los sectores de la economía que es esencial en nuestro país y que tiene que ver con la producción en el campo.

Hemos conversado con productores, en Olavarría, si bien no es un delito que se haya dado en el Partido de Olavarría y que, centralmente, se ha conocido este tipo de delitos en la Provincia de Santa Fe y de Córdoba, y muy poquito en la Provincia de Buenos Aires -por suerte-.

Pero este proyecto viene a cubrir una falencia que tiene el Código, de establecer penas más duras y de proteger el trabajo que está haciendo el campo argentino.

El proyecto es, simplemente, un proyecto de Comunicación. Pedimos que se remita copia de la Comunicación a la Cámara de Diputados. Y quiero cerrar con unas palabras del Presidente Alberto Fernández, que dijo el pasado 8 de julio, el día que se inauguró una obra muy importante en la provincia de Santa Fe para el sector agropecuario. Dice el Presidente: “El campo es un actor importante en la Argentina y necesitamos de su desarrollo. Todos reconocen un desarrollo tecnológico en el campo argentino que permite estos resultados, poder producir y exportar como lo hacemos”. El campo argentino es fundamental, y su desarrollo en lo que viene en el sistema productivo argentino. Y este proyecto -pequeño proyecto- sirve para proteger el trabajo de nuestros productores.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Muy breve. Para adelantar que vamos a acompañar el proyecto. Tal como dice en sus considerandos, es una figura que no está estrictamente tipificada en el Código penal y que este proyecto que está en tratamiento viene a resolver.

Obviamente, consideramos al campo un actor esencial en la economía de nuestro país, y cualquier daño que se produzca a la producción, ya sea de la actividad agropecuaria o cualquier actividad comercial o industrial, es necesario que sea penado porque, en definitiva,

es un atentado al trabajo de todos los argentinos. Así que, simplemente, adelantar el acompañamiento de este Bloque.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 144/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 019/20.

Corresponde al Expte. 144/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

V I S T O:

El proyecto de Ley, modificación de los artículos 186, 189 e incorporación del artículo 184 bis sobre Vandalismo Rural (3243-D-2020);

Y CONSIDERANDO;

Que la creación del delito de “Vandalismo Rural” se trata un delito “nuevo” contra la propiedad que opera como un daño especial y agravado cuando se afecta el trabajo, desempeño o explotación de un establecimiento rural;

Que se busca proteger el ciclo de producción desde origen hasta la exportación, en beneficio de trabajadores de un sector esencial de la economía nacional que hoy en día es de vital importancia para nuestro país atendiendo al cumplimiento de las obligaciones que tiene en el exterior por su incidencia en la generación de divisas;

Que en el Código Penal actual existen algunas regulaciones previstas como Estrago, pero son prácticamente de “imposible aplicación como defensa de la propiedad”, ya que se enmarcan dentro de los llamados delitos contra la Seguridad Pública, requiriendo para su configuración una lesividad superior y diferente a las del daño a la propiedad privada;

Que frente a nuevas modalidades delictivas, se requiere de la adaptación de la normativa vigente para sancionar conductas reprochables;

Que en su Artículo 184 bis determina que quien vandalice cosechas, tolvas o cualquier unidad de almacenamiento incluidos los “silo bolsa”, tendrá una pena de hasta 5 años de prisión;

Que en sus Artículos 186 y 189 aporta una mejora a la redacción de las anacrónicas figuras del estrago en lo respectivo a la liberación de patógenos, tóxicos o energía, emisión de radiaciones, incendio, explosión, inundación, derrumbe, o cualquier otro

proceso destructor que pueda causar el delito de estrago, pudiendo llegar a sancionarse con penas más severas que las que prevé la legislación actual;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Quinta (5°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 019/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa su beneplácito por el proyecto de Ley de modificación de los Artículos 186, 189 y la creación del Artículo 184 bis del Código Penal sobre ‘Vandalismo Rural’ y manifiesta la necesidad de una pronta sanción para dar respuestas a los productores rurales.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente Comunicación a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 3°: El Visto y los Considerandos formarán parte de la presente Comunicación.-

ARTÍCULO 4°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 146/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PYTO. DE
RESOLUCIÓN EXPRESANDO PREOCUPACIÓN A LA
PROPUESTA DEL ART. 27° Y SUS INCISOS DE
LA LEY NAC. 27.260 (REPARACIÓN
HISTÓRICA A LOS JUBILADOS
NACIONALES).**-

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

El articulado de la Ley 27.260 lo tienen en el proyecto, en las bancas. Voy a leer una parte de los considerandos: “que como Concejales debemos pronunciarnos en sintonía con el reclamo de los trabajadores, en el sentido de sostener las actuales condiciones de jubilación establecidas en la normativa provincial vigente y en rechazo de la armonización pretendida a partir de la Ley nacional mencionada y su Decreto reglamentario 894/16. Que, teniendo en cuenta las manifestaciones públicas realizadas al IPS por diferentes gremios, como el abrazo simbólico realizado por el Frente Gremial Docente que nucleó a representantes de toda la Provincia, no debemos quedar ajenos a esta situación. Que, de producirse este traspaso, la Provincia ya no podrá legislar más a futuro en materia previsional, tal como lo establece el art. 40 de la Constitución Provincial una vez delegada esta facultad a la Nación; por consiguiente, se pierden derechos adquiridos, como la movilidad con respecto a los aumentos otorgados a los activos. En la actualidad, los jubilados provinciales reciben una actualización de sus haberes cada vez que hay un aumento en el sector activo. Que esta Ley puede llegar a vulnerar además Regímenes especiales como el docente, que contemplan edades de retiro de

la actividad teniendo en cuenta el desgaste físico e intelectual que la intensidad y el compromiso de la profesión demandan.

No son dineros públicos sino los que aportan los trabajadores a la caja durante su carrera. La Ley N° 9.650, en su artículo 6°, versa sobre la obligación del Estado de administrar, y la Ley N° 14.393, en el art. 104, de presupuesto, la obligación que tiene el Estado de semestralmente informar a la Legislatura en los periodos designados. Dentro de la Ley de Jubilaciones, en el artículo 10°, se debe permitir, conocer y controlar los aportes de los subsistemas. Las obligaciones de sostener el IPS están presentes en la Legislación provincial que nos rige. La participación de los trabajadores y representantes gremiales en la administración del IPS debe ser una decisión política.

Por lo expuesto, se presenta el presente pedido de Resolución: Artículo 1°.- Expresar preocupación a la propuesta del Artículo 27° y sus incisos de la Ley Nacional 27.260. Artículo 2°.- Expresar preocupación a la propuesta del Capítulo III, Título II Artículo 12. Artículo 3°.- Expresar rechazo a cualquier cambio en las condiciones de jubilación de los trabajadores en la Provincia. Artículo 4°.- Enviar copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que tomen conocimiento los señores legisladores. Artículo 5°.- De forma". Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

En primer lugar, al tomar conocimiento de este Expediente, lo primero que me llama la atención –que nos llama la atención como Interbloque- es que el oficialismo esté criticando los posibles efectos de una Ley que es de su propia autoría.

En el plano personal, me toca muy de cerca, ya que vi nacer esta Ley. Cuando esta Ley se parió, el 28 de diciembre de 2017, fui una de las personas que estuvieron presentes en la plaza del Congreso, en un marco multitudinario, en una jornada de unos 40 grados de calor y durante unas 8 horas de debate; en una jornada donde el Gobierno Nacional, el Ministerio de Seguridad, comandado por Patricia Bullrich, envió las Fuerzas de Seguridad Federales para reprimir; la Policía Federal y la Gendarmería Nacional se ocuparon de un atropello inolvidable, en principio, a los abuelos presentes en el lugar. Hay fotos históricas, tristes, lamentables de lo que fue aquella jornada. Las tanquetas del Ejército corriéndonos, gases lacrimógenos, gente en el suelo, motocicletas de la Policía Federal por las veredas. Una jornada realmente inolvidable.

Y como vi nacer esa Ley, también la vi crecer. Es por eso que, más allá de representar a los compañeros del Interbloque, quiero fundamentar profundamente por qué no vamos a acompañar este proyecto del oficialismo.

Cuando hablamos del IPS, recordemos también que todos los que estamos sentados en estas bancas, estamos aportando al IPS, y también he aportado al IPS durante más de 25 años; por lo tanto, mal podría ser la vocera del pensamiento de mis compañeros de banca y no defender algo que pudiere eventualmente haber sido atacado.

La segunda cuestión que me llama la atención es que se diga o se manifieste una preocupación por los trabajadores de la educación, cuando hace ya más de dos años y medio que estamos en este Recinto enumerando un sinnúmero de cuestiones de ataque a la educación, a los trabajadores de la educación y a los representantes de los sindicatos docentes.

Pero, bueno, aquí está el proyecto presentado y vamos a tratar de argumentar un poco acerca de qué se trata; por qué nuestra postura.

Esa Ley N° 27.260, también conocida como Ley de Reparación Histórica, se presentó ante la sociedad con ese lindo título porque, realmente, es verdad que había una fuerte litigiosidad de los jubilados que no habían podido cobrar el 82% desde hacía varios años.

Cuando asume el Presidente Macri y presenta a la sociedad esta Ley de Reparación Histórica, qué buen ciudadano podría oponerse a ello. Creo que cuando nos la presentaron, en principio, todos estuvimos felices y estábamos pensando de qué manera el Presidente Macri iba a conseguir los fondos para financiar la reparación histórica de todos los jubilados que habían entrado en juicio –y los que no habían entrado-. Una reparación que, definitivamente, el tiempo demostró que llegó solamente a un tercio de los beneficiarios y que no bajó el nivel de litigios: 300.000 juicios siguen en curso, y de los 740.000 casos que adhirieron a la Ley, solo 110.000 aceptaron lo que el Estado les ofrecía, y cobraron -ya sabemos que cobraban las personas de mayor edad, aquellas que quedaban aún con vida-. 40.000 de esos juicios están demorados y 70.000 están esperando que esos demorados tengan respuestas para poder seguir su curso, con lo cual tal Reparación Histórica podemos decir que se cumplió en una ínfima parte.

Esa Ley, también es conocida como Ley de Blanqueo de Capitales, porque el Presidente Macri y el grupo de CEOs que lo asesoraban estaban convencidos de que era perfectamente viable cumplir con la reparación histórica de los jubilados. Y pensaban hacerlo a través de lo que fue...dentro de esa misma Ley está establecido -bajo otro nombre jurídico, seguramente-. Saben que no soy abogada y no voy a conocer los términos, pero sí conozco la Ley, sus consecuencias y sus derivaciones. Establecía un sinceramiento fiscal. Es decir, les daba la posibilidad a todas aquellas personas que habían sacado capitales del país de forma ilegítima, tratando de evadir impuestos, de repatriarlos. Y efectivamente así fue, en parte. Nunca alcanzó; nunca alcanzó el monto y la cantidad de personas, a lo que el Presidente Macri imaginó.

En ese momento, sobrevolaba la idea de que si los ‘cucas’ no gobernábamos más la Argentina, al Gobierno de Macri le iban a llover las inversiones y que sus propios compatriotas iban a repatriar todo el dinero que tenían afuera. No fue así. No obstante, los Coto, los Macri, los Roca, los Fortabat, trajeron sus capitales.

Sirvió la Ley, esa Ley que fue una especie de caballo de Troya, regalo enmascarado, logró -sí- que muchos ‘pícaros’ pudieran traer sus capitales nuevamente.

Pero, ¿qué introdujo –además- esa Ley? Introdujo las PUAM –las Pensiones Universales para Adultos Mayores-. Otra ‘chantada’. Porque esa Ley vino a dar por tierra una gran conquista que fue, en los Gobiernos kirchneristas -en el último, precisamente-, el beneficio de la jubilación a las amas de casa. Esta Ley las dio por tierra y las suplantó por las Pensiones Universales que, por supuesto, son vitalicias -no son heredables- y no alcanzan a la totalidad de las personas que estaban esperando una jubilación.

Recordemos que para el año 2003 solamente 3 de cada 10 jubilados cobraban un haber, y para el 2015, 8 de cada 10 jubilados podían cobrar un haber –personas mayores, vamos a decir-. Y no solamente dio por tierra las jubilaciones para las mujeres, que habían sido concebidas bajo una concepción completamente de perspectiva de género, sino que elevó la edad de la mujer de 60 a 65 años. Esa fue una de las cosas malas que trajo esa Ley.

Pero, para ir directamente al artículo 27º, que es el que pone en cuestión el proyecto que estamos debatiendo: el artículo 27º, precisamente, hablaba de la conformación de una comisión bicameral que –como dice la Concejala preopinante- tenía como misión relevar todas las cajas previsionales del país, en un intento de armonizar –entre comillas- y limar todas las asimetrías posibles. Esto es, que todas las personas que se jubilaban en el país pudieran cobrar lo mismo. Una cosa completamente irrisoria e injusta, si pensamos, por ejemplo -para dos detalles y no ser muy extensivos en el tema-, en un minero de la Provincia de Santa Cruz o en un peón rural.

Hay profesiones que, por supuesto, llevan un mayor desgaste físico, están expuestas a condiciones y medio ambiente de trabajo más desgastantes y que, por lo tanto, merecen –y, también, porque aportan mayor cantidad, como los docentes, que aportamos el 16% en vez del 11% a ANSES- una jubilación que no es de privilegio.

Esa comisión bicameral siguió funcionando durante estos dos años y medio y fue cumpliendo su misión. ¿Saben cuántas provincias emitieron los informes? Todas, menos la Provincia de Buenos Aires. No podría decir por qué. Estimo, creo que no estaban dadas las condiciones políticas y porque los gremios, seguramente, hubieran salido en defensa de lo que en ese momento podría correr un riesgo el IPS, y aparte por una cosa que siempre dijimos. Porque – como digo- fui protagonista de primera mano en las cuestiones paritarias y realmente no confiábamos. Cuando uno va a negociar algo y no confía en el interlocutor, realmente ni se sienta a dialogar. Porque cuando hay confianza, uno puede negociar algunas cuestiones, pero cuando el que está adelante sabemos que lo que intenta 100% es perjudicarnos, los gremios docentes -en ese momento- no nos íbamos a sentar a discutir las condiciones de armonización de las cajas.

A todo esto, en julio de 2018 –unos meses después- se promulga la Ley de modernización del Estado, valiosa Ley que viene a modernizar la burocracia, a dar por tierra todos esos expedientes -grandes carpetas- y comienzan las jubilaciones digitalizadas -después, más adelante, voy a hablar por qué las traigo a colación-.

En realidad, la experiencia nos dijo que las jubilaciones digitalizadas lo único que hicieron fue lentificar el proceso de jubilación de lo que son, al menos, los agentes docentes. ¿Por qué pasó esto? Porque se lanzó imprevistamente y no se capacitó ni al personal del IPS, ni a los representantes legales de los colegios privados, ni a las secretarías de los colegios públicos, ni a las cámaras empresarias. Así que, por lo tanto, lanzar una Ley en ese sentido, con el tiempo estoy segura que se va a ir aceitando y que va a surtir buenos efectos, pero por el momento lo que ha causado solamente es un cuello de botella donde, de 20 expedientes, con suerte, podemos sacar uno.

Pero, específicamente en el tema que estamos tratando, ¿qué pasó mientras tanto, mientras la Gobernadora Vidal no le daba la información que estaba solicitando a ANSES? Había toda una práctica sistemática de debilitamiento del IPS. Y voy a tirar algunas cifras, como para que sea más creíble lo que estoy diciendo y no quede en una mera opinión.

Ustedes saben que el IPS, para ser un organismo fortalecido, debe tener en sus arcas... no debe tener déficit, o al menos el déficit no debe ser tan alarmante. Porque históricamente todas las cajas provinciales han tenido déficit y ha sido la ANSES quien ha salido en su socorro. Es decir, es el Estado Nacional quien sale en socorro de los Estados Provinciales porque somos un país federal.

La Gobernadora Vidal, durante su mandato, otorgó 20.000 jubilaciones de oficio -es decir, personas que no querían jubilarse pero que eran obligadas a jubilarse-, con lo cual el IPS -por supuesto- se veía obligado a pagar dicha jubilación. La Gobernadora Vidal incorporó 50.000 monotributistas; es decir, personas que hacen sus aportes a ANSES, además de estar precarizados laboralmente.

Se produjeron varias jubilaciones por miedo. Eso lo viví yo porque, cada un expediente, multipliqué por siete la cantidad de expedientes, cuando se produjo toda una estampida, por miedo, de aquellas personas que estaban cercanas a jubilarse y que pudiendo quedarse en el sistema cuatro, cinco, siete años más, por miedo a la armonización de las cajas y al fantasma que rondaba, se jubilaron prematuramente. Con lo cual son más jubilaciones para pagar.

Otra estrategia que utilizó la Gobernadora Vidal para debilitar el IPS fue el no nombramiento de cargos. Lo hemos denunciado acá, en múltiples oportunidades. No se nombraban cargos,

por ejemplo, en el área educativa. Hemos hablado de los equipos orientadores escolares –para no hacerlo tan extenso, expongo solamente un ejemplo-. Y no conforme con todo esto, la Gobernadora Vidal, en forma de préstamo –entre comillas- le otorga a Macri el equivalente a 16.000 millones de pesos en Letras que pertenecían al IPS y fueron trasladados a ANSES en calidad de préstamo, y bueno sería recordar que fueron utilizados para la bicicleta financiera.

Qué está pasando hoy, entonces, con el IPS y qué fue lo que alertó y, tal vez, la Concejal Salerno se vio invitada, se vio interpelada para redactar este proyecto.

Luego de la sanción del Decreto N° 261/20, que fue en mayo, se ratificó el convenio entre el IPS y ANSES. Es decir, lo que ya está en la Ley, se ratifica, pero lo importante es saber en qué consiste ese convenio. Ese convenio consiste en una retroalimentación.

Quienes hemos preparado expedientes de jubilación sabemos muy bien que si un docente trabajó un tiempo en Catamarca, un tiempo en Río Gallegos, un tiempo en la Provincia de Buenos Aires, pero –aparte- cumplió algún tiempo trabajando en un comercio, tiene aportes de cinco o seis cajas diferentes, y a la hora de hacer un expediente y de rearmar esa historia laboral, realmente, a quienes contábamos solamente con la información del IPS se nos complicaba muchísimo y tardaba mucho tiempo obtener esa información.

Esa información de lo trabajado desde el año 1999 en adelante por todos los agentes públicos de la Provincia de Buenos Aires, se le va a facilitar a través de este convenio a la ANSES para que pueda ser incorporado, de manera tal que, si alguna persona se va a jubilar en cualquier lugar del territorio nacional por la caja de ANSES y trabajó en la Provincia de Buenos Aires, pueda tener ya, en la base de datos de la ANSES esos aportes, y viceversa: si alguien se va a jubilar en la Provincia de Buenos Aires y trabajó en cualquier otro ámbito con aportes a la ANSES, pueda tener rápidamente en el banco de datos la misma información.

Pero eso no es todo: el IPS tiene un sistema de software de una empresa que quebró hace diez años, y cada vez que se cae el sistema en el IPS, son los trabajadores quienes casi de manera artesanal logran subsanar los problemas y hacer avanzar el expediente.

Entonces, en este convenio, además de intercambiar datos que van a ser favorables, que son favorables para la confección de los legajos de expedientes de jubilación, una de las cosas importantes –y por la que hay que sostenerlo- es para que ANSES le devuelva a la Provincia de Buenos Aires la plata que le debe, con los intereses –lógicamente- que corresponden.

Cuál es el desafío que tenemos –y en esto sí es importante que pongamos el ojo para ver cómo avanza-. ¿Cuál es el desafío que tiene el IPS? No estoy diciendo que el IPS no esté en problemas. Lo que estoy diciendo es que el IPS está debilitado y estoy argumentando las cuestiones de por qué está debilitado.

Lo que hace el Gobierno de Axel Kicillof, cuando asume, es llamar al Ingeniero Santín, que entre otras cosas es Radical, y le pregunta la manera de cómo salir de este atolladero. La respuesta política es: ‘vamos a fortalecer el IPS’. Muy bien. Las estrategias que se van a dar para hacerlo son: no hay más jubilaciones de oficio; van a pasar monotributistas a Planta permanente.

Esta semana lo anunció el Gobierno lo anunció el gobierno de Kicillof, por ejemplo. 10 mil becarios del sistema de salud pasan a Planta permanente. No son anuncios, son hechos concretos. Ya comienzan a aportar al IPS.

Tenemos otro problema. No hay clases, por lo tanto, no hay nombramiento de cargos. Nosotros no vamos a hacer como hizo el gobierno anterior, de no nombrar cargos. Este gobierno va a nombrar los cargos que hagan falta para el buen funcionamiento, por ejemplo, en las escuelas, y hablo de la parte que sé, que conozco. Por último, recuperar la deuda que ANSES sostiene desde aquellos años.

Qué ha pasado, que por ahí ha llegado a los oídos de la comunidad. La reacción de los gremios antes, porque cuando se firma este Decreto 261, dentro de una ley mayor, los medios salieron rápidamente a agitar el fantasma de la armonización, o uno de los tantos ataques que la Provincia y la Nación sufren en medio de la emergencia del COVID. Se sigue trabajando, pero también del otro lado se sigue trabajando para agitar fantasmas. Por lo tanto, los gremios manifiestan –como corresponde, para tranquilizar a sus bases- el estado de alerta ante la posibilidad de ataque a alguna reforma en el IPS.

Como estamos en el marco del COVID, ya en ese momento, el Ingeniero Santín responde a través de una carta tranquilizadora, breve, donde explica un poco cómo piensa hacer para fortalecer el IPS y, por otro lado, garantiza que la edad, el cálculo jubilatorio y los años de aportes, son tres cuestiones que se garantiza no serán tocadas para perjuicio de los docentes. Eso no está en peligro. No obstante, luego de recibir la carta, y cuando avanzaron estas cuestiones de Teletrabajo, esa carta del Ingeniero Santín se transformó en una reunión virtual de todos los gremios -inclusive UPCN, los gremios que convocan a otros trabajadores que no son docentes- en una teleconferencia donde quedan aclaradas todas las dudas.

Por si todo esto fuera poco, y para que no crean que es un capricho o mala voluntad no querer acompañar el proyecto, hay que tener presente -en todo momento- que si quisieran -algún gobierno de turno, sea cual fuera el color político, el Partido que esté gobernando en la Provincia de Buenos Aires- hacer alguna reforma del IPS, tendrían primero que reformar la Constitución Provincial. ¿Por qué? Porque en su artículo 40° la Constitución Provincial dice expresamente: que el sistema de seguridad de los empleados públicos de la Provincia de Buenos Aires, cualquier modificación que quiera hacerse será en acuerdo tripartito: legislativo, IPS, gremios docentes, por lo cual de ninguna manera se podría hacer a espaldas de los gremios docentes porque sería una medida completamente anticonstitucional.

Para cerrar. Creo que no son tiempos de agregar angustias a la gente, no son tiempos de andar haciendo proyectos a las apuradas, que bien pueden ser bien intencionados, pero bastaría una charla -a veces- con expertos en cuestiones previsionales o con los mismos gremios docentes para poder traerlos al recinto.

Quédense tranquilos que si el IPS estuviera en riesgo, seríamos los gremios docentes quienes estaríamos aquí, parados arriba de las bancas, defendiéndolo.

Por último decirles que el IPS, cuando lo pensamos, lo pensamos en un edificio y en un cliché ya muy remanido que es, “El IPS no se toca”. El IPS tendrá su edificio; pero el IPS es, sobre todas las cosas, un terreno de disputa política permanente entre aquellos que pretenden que los trabajadores bonaerenses, que aportamos al sistema público por nuestras condiciones y medio ambiente de trabajo, armonicemos con el resto del país en una cuestión cuasi solidaria, cuasi suicida, no respetando ya derechos adquiridos y, por lo tanto, es un terreno en el cual tenemos que estar todos muy atentos y protagonizar todas las luchas que sean suficientes para que las condiciones no sean cambiadas, independientemente de que en algún momento habrá cosas que discutir porque estamos en un mundo dinámico y no nos negamos a eso. Pero por el momento la mayor de las tranquilidades. Las condiciones de jubilación de los empleados estatales públicos que aportan al IPS de ninguna manera están en peligro.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Solo para aclararle a la Concejal preopinante que el proyecto no lo hice sola y no fue hecho a las apuradas sino fue justamente uno de los gremios docentes de Olavarría los que me manifestaron esa preocupación y esa inquietud para que la presente acá, en una de las sesiones. Está trabajado justamente con la preocupación de los docentes de Olavarría.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Como una simple sugerencia. A veces no hay que hablar con los docentes por fuera de las organizaciones. Los docentes deben referenciarse primero en sus asociaciones sindicales, que son sus representantes elegidos legítimamente y democráticamente, y luego sí acudir a los estrados de la política.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 146/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos por la afirmativa (Bloques: Juntos por el Cambio y Radicales en Juntos por el Cambio), contra 8 votos por la negativa (Bloques: Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).**

ES LA RESOLUCIÓN N° 037/20.

Corresponde al Expte. 146/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 037/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa preocupación a la propuesta del artículo 27 y sus incisos de la Ley Nacional 27.260.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa preocupación a la propuesta del Capítulo III, Título II Artículo 12.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa rechazo a cualquier cambio en las condiciones de jubilación de los trabajadores en la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: Enviar copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tomen conocimiento los señores legisladores.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si hay acuerdo, hacemos un breve cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 13 y 26.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 13 y 45, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Tratamos los expedientes con Despachos de Comisión. El primero de ellos es el 053/20.

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

En primer lugar, quiero realizar una moción para solicitar el tratamiento en conjunto de los expedientes 053/20 y el 087/20.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, de tratar en conjunto los expedientes recarautulados 053/20 y el 087/20, que es el siguiente en el Orden del día. Vamos a someter esa moción a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejala González, de tratamiento en conjunto de los expedientes 053/20 y el 087/20, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 946/20 D.E. RECARAUTULADO 053/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA
EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-**

**EXPTE. 087/20 H.C.D. COMISIÓN INTERNA PERMANENTE DE HACIENDA
PYTO. DE ORDENANZA SOBRE DONACIONES OFRECIDAS POR
FUNCIONARIOS, CONCEJALES E INTENDENTE.-**

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

A continuación, desarrollaré algunas precisiones en cuanto al paquete de medidas dictadas en el marco de la pandemia por el COVID-19

En primer lugar, las medidas se toman en el marco del Instituto del Derecho Público del “poder de policía”, entendido por la función que tiene el Estado de regular los derechos de los individuos en miras del bienestar general

Este Instituto tiene su origen en la Europa del siglo XIV y llega hasta la actualidad, aplicándose en los tres niveles de gobierno (Nación – Provincia – Municipio).

El término “policía” proviene del latín politia, y del griego polis, que significa ciudad.

Durante el absolutismo, en los siglos XVI y XVII, policía designaba la facultad concentrada en la persona del soberano por mandato divino, que podía reglar con un poder ilimitado, todo lo que se encontraba dentro del Estado bajo su mando.

En 1789, tras la Revolución francesa y la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, se llegó a un punto de inflexión: la “policía” pasó de la voluntad del rey a la voluntad legislativa, los ciudadanos representados.

Así, el poder absoluto se restringe y pasa a no intervenir en la esfera de los individuos, tomando un papel de guardián del orden público.

La policía pasó a ser una actividad autorizada por la ley a través de la cual se limitan los derechos de los particulares en cuanto el ejercicio de ellos perturbe la paz, seguridad o el orden público.

La expresión poder de policía fue empleada en 1827 por el Juez Marshall, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de EEUU, en el caso “Brown vs. Maryland”, y fue entendida como un poder de legislación, en virtud del cual era válido restringir el ejercicio de ciertos derechos en pos del bienestar general.

Se sigue que la afirmación de que un derecho importa necesariamente la existencia de un deber, limitación o carga que recae como contrapartida del mismo.

Las limitaciones a los derechos individuales debido al interés público, es lo que denominamos poder de policía.

A lo largo de la evolución jurisprudencial de nuestro país, el concepto de poder de policía fue delimitando los extremos en los cuales se aplica a saber: primero, la Temporalidad: debe ser por un plazo determinado; segundo, Legitimidad: debe tener un fin legítimo y beneficiar a toda la comunidad; tercero, Razonabilidad: la situación de emergencia debe ser evidente y la medida que se toma debe ser razonable.

De público y notorio, después del 11 de marzo de 2020 tras la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud respecto del brote del Covid-19, conllevó el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20 por parte del Gobierno Nacional.

En función de ello, comenzando por el 13 de marzo del corriente, el Departamento Ejecutivo Municipal fue dictando decretos en pos de atender la situación desde las distintas áreas, en tanto y en cuanto a la organización de actividades como a las distintas circunstancias que se iban planteando con el correr de los días.

Este paquete de medidas ingresó con su proyecto de Ordenanza para su tratamiento por ante este Cuerpo, a los fines de proceder a su convalidación, en el mes de mayo de este año.

Si bien estamos tratando dos expedientes, esto había sido para imprimirle mayor celeridad a los Decretos que aludían a la aceptación de donaciones y la afectación de la cuenta COVID, pero atento el estado de situación actual deviene imperante su tratamiento en el día de la fecha por ante este Cuerpo.

Seguidamente, realizaré la fundamentación en forma conjunta para –posteriormente- solicitar al Cuerpo la convalidación de las mismas.

El proyecto de Ordenanza que se eleva por el presente tiene por objeto convalidar lo actuado por el D.E.M. en el marco de la emergencia sanitaria, económica, administrativa y financiera, en el uso de las facultades otorgadas por la L.O.M. y el Reglamento de Contabilidad, en relación con lo actuado por el D.E.M. en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107° y 108°) de la L.O.M., en relación a los hechos y actos administrativos de alcance general identificados como Decretos N° 891 del 13 de marzo de 2020; 905 del 16 de marzo de 2020; 961 del 20 de marzo de 2020; 966 y 967, ambos del 21 de marzo de 2020; 1008 del 1° de abril de 2020; 1027 del 6 de abril de 2020; 1038 del 13 de abril de 2020, y 1167 del 27 de abril de 2020, que establecieran la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia de

COVID-19, disponiendo distintas medidas de emergencia, entre ellas la regulación del funcionamiento de las actividades exceptuadas del aislamiento social obligatorio –en sintonía con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 247/20 del Poder Ejecutivo Nacional-, la restricción horaria para algunas actividades maximizando la eficiencia de los controles sanitarios y la inclusión sucesiva de pautas para la mitigación del contagio, tal como la obligatoriedad de aislamiento para quienes arribaran a la ciudad provenientes de zonas de circulación comunitaria del virus; todo ello en consonancia con la normativa dictada por la Nación y la Provincia de Buenos Aires y las recomendaciones del Comité de Crisis.

Se solicita asimismo la convalidación de la declaración de emergencia económica, administrativa y financiera declarada por Decreto N° 962 del 20 de marzo de 2020, rectificado por Decreto N° 1023 del 3 de abril de 2020, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, autorizándose en consecuencia al D.E.M. a realizar sólo aquellas compras, contratos o alquileres que resulten necesarios e imprescindibles para la prestación de los servicios municipales, otorgando prioridad siempre a la Secretaría de Salud y los servicios esenciales, quedando facultado a rechazar otro pedido que, a su criterio, resulte postergable y/o innecesario; a suspender por un año la ejecución de todos los contratos de obras públicas, iniciados o en proceso de ejecución, cuyo presupuesto estuviere conformado por fondos municipales por el mismo lapso; a suspender todos aquellos contratos de obras públicas ejecutados con fondos nacionales o provinciales, en la medida que dichas acreencias comprometidas no fueren ingresadas en las arcas municipales; a dejar sin efecto todos los procesos licitatorios a iniciarse o que se encuentren en pleno trámite; e iniciar procesos de contratación directa, en pos de agilizar los mecanismos de abastecimiento de insumos médicos, alimentos, limpieza, contrato de servicios (médicos y recolección de residuos), locación de equipamiento médico, servicio de inhumaciones, ropa blanca (toallas, sábanas, compresas, ambos) y ropa de trabajo, etc., que resulten necesarios para el normal funcionamiento de los servicios municipales, por el periodo señalado; teniendo presente lo dispuesto por el artículo 156° inc. 10) de la L.O.M., y ponderando los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos Municipales.

Por otra parte, y ante los diversos ofrecimientos de donaciones de funcionarios, Concejales y particulares, se dictaron los Decretos N° 963 y 965 de 2020 aceptando ad referendum del H.C.D. las donaciones ofrecidas por los funcionarios del D.E., del Intendente Municipal; de los Concejales del Partido de Olavarría; de los Funcionarios del Departamento Deliberativo; y por particulares, ya sean personas humanas o jurídicas, en las condiciones en que se efectuaran los respectivos ofrecimientos, y destinándose dichos fondos a la cuenta referida con afectación a los gastos sanitarios derivados del Coronavirus (COVID-19), la que tendrá vigencia hasta que las autoridades sanitarias hayan dado por finalizada la pandemia. Para el supuesto que, finalizada la pandemia, haya quedado un excedente, el mismo será afectado a futuras compras de equipamiento hospitalario.

En relación a los actos administrativos de alcance general identificados como Decretos N° 1028 del 6 de abril de 2020; 1060 del 17 de abril de 2020 y su rectificatorio N° 1071 del 20 de abril de 2020; que establecieran la obligatoriedad de uso de barbijo casero o mascarilla de tela en la totalidad de los entornos públicos del Partido de Olavarría, así como la limitación para la concurrencia a locales de abastecimiento conforme terminación del número de documento, imponiendo ad referendum de ese Honorable Cuerpo sanciones de multa y clausura, según el caso, sometiendo el juzgamiento de las infracciones al Juzgado de Faltas, se requiere la aprobación del Concejo en esta oportunidad.

Y por último, se incluye en el proyecto elevado, el facultamiento al D.E. para hacer uso del instrumento previsto por los artículos 67°) y 68°) del Decreto Provincial N° 2980/00 de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, a los fines de proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios, específicamente a hacer uso de los anticipos bancarios (adelantos de caja) o autorizaciones para girar en descubierto del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto máximo equivalente a una nómina salarial mensual.

Toda vez que la urgencia justificaba la aplicación de la previsión del artículo 232° del Reglamento de Contabilidad en cada uno de los instrumentos y herramientas cuya aprobación se requiere, en cuanto establece la posibilidad de dictar decretos ad-referéndum del Concejo, cuando las circunstancias así lo justifiquen, se remite el presente proyecto de Ordenanza para la convalidación de lo actuado.

En virtud de lo expuesto, se solicita la aprobación del Proyecto en elevación, y seguidamente voy a dar lectura a los artículos de los proyectos de Ordenanza.

“Expediente 053/20. Artículo 1°: Convalídase lo actuado por el D.E.M. en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107°) y 108°) de la L.O.M., en relación a los hechos y actos administrativos de alcance general identificados como Decretos N° 891 del 13 de marzo de 2020; 905 del 16 de marzo de 2020; 961 del 20 de marzo de 2020; 966 y 967, ambos del 21 de marzo de 2020; 1008 del 1° de abril de 2020; 1027 del 6 de abril de 2020; 1038 del 13 de abril de 2020, y 1167 del 27 de abril de 2020, que establecieran la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia de COVID-19, disponiendo distintas medidas de emergencia, entre ellas la regulación del funcionamiento de las actividades exceptuadas del aislamiento social obligatorio, la restricción horaria para algunas actividades maximizando la eficiencia de los controles sanitarios y la inclusión sucesiva de pautas para la mitigación del contagio, tal como la obligatoriedad de aislamiento para quienes arribaran a la ciudad provenientes de zonas de circulación comunitaria del virus; todo ello en consonancia con la normativa dictada por la Nación y la Provincia de Buenos Aires y las recomendaciones del Comité de Crisis. Artículo 2°: Convalídase lo actuado por el D.E.M. en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107°) y 108°) de la L.O.M., en relación a la declaración de emergencia económica, administrativa y financiera declarada por Decreto N° 962 del 20 de marzo de 2020, rectificado por Decreto N° 1023 del 3 de abril de 2020 como consecuencia de la pandemia de COVID-19, autorizándose en consecuencia al D.E.M. a realizar sólo aquellas compras, contratos, o alquileres que resulten necesarios e imprescindibles para la prestación de los servicios municipales, otorgando prioridad siempre a la Secretaría de Salud y los servicios esenciales, quedando facultado a rechazar todo otro pedido que, a su criterio, resulte postergable y/o innecesario; a suspender por un año la ejecución de todos los contratos de obras públicas, iniciados o en proceso de ejecución, cuyo presupuesto estuviere conformado por fondos municipales por el mismo lapso; a suspender todos aquellos contratos de obras públicas ejecutados con fondos nacionales o provinciales, en la medida que dichas acreencias comprometidas no fueren ingresadas en las arcas municipales; a dejar sin efecto todos los procesos licitatorios a iniciarse o que se encuentren en pleno trámite; e iniciar procesos de contratación directa, en pos de agilizar los mecanismos de abastecimiento de insumos médicos, alimentos, limpieza, contrato de servicios (médicos y recolección de residuos), locación de equipamiento médico, servicio de inhumaciones, ropa blanca (toallas, sábanas compresas, ambos) y ropa de trabajo, etc., que resulten necesarios para el normal funcionamiento de los servicios municipales por el periodo señalado; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 156 inc. 10) de la L.O.M., y ponderando los principios de regularidad

financiera, legalidad, economía, transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos Municipales. Artículo 3°: Convalídase lo actuado por el D.E.M. en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107°) y 108°) de la L.O.M., en relación a los hechos y actos administrativos de alcance general identificados como Decretos N° 1028 del 6 de abril de 2020; 1060 del 17 de abril de 2020 y su rectificatorio N° 1071 del 20 de abril de 2020 que establecieran la obligatoriedad de uso de barbijo casero o mascarilla de tela en la totalidad de los entornos públicos del Partido de Olavarría, así como limitación para la concurrencia a supermercados, despensas y almacenes, carnicerías, pescaderías, fiambrería, granjas y pollerías, kioscos, verdulerías y fruterías, panaderías y confiterías, ferreterías, corralones, venta de artículos de limpieza y lavanderías, de acuerdo al cronograma que estipula que las personas cuyos DNI y/o pasaportes finalizados en números pares (0, 2, 4, 6, 8), podrán asistir a los comercios, cualquiera sea el rubro mencionado en el párrafo precedente, los días lunes, miércoles y viernes; y las personas cuyos DNI y/o pasaportes finalizados en número impares (1, 3, 5, 7, 9), podrán asistir a los comercios, cualquiera sea el rubro mencionado, los días martes, jueves y sábados. Los días domingo podrán asistir a los comercios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, todos los ciudadanos sin importar en qué número finalice su DNI y/o pasaporte, quedando exceptuados de las limitaciones antedichas todo el personal de Salud Pública y Privada, Fuerzas de Seguridad y Bomberos. Artículo 4°: Convalídase la disposición que establece que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°) dará lugar a la imposición de las siguientes multas: para las personas que incumplan lo prescripto en el artículo 1°), la multa será de \$ 4.000 a \$ 6.000, duplicándose en caso de reincidencia. Para el comerciante o prestador de servicio que incumpla lo prescripto en el artículo 1°), la multa será de \$ 10.000 a \$ 12.000, duplicándose en caso de reincidencia y procediéndose a la clausura del local de verificarse la reiteración de incumplimientos. Artículo 5°: Convalídase la disposición que establece que el incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 1028/20, relacionado al uso de barbijo o mascarilla, dará lugar a imposición de la siguiente multa: Para las personas que incumplan lo prescripto en el artículo referido, la multa será de \$ 6.000 a \$ 8.000, duplicándose en caso de reincidencia. Establécese que, una vez labrada el acta de infracción, la autoridad de juzgamiento será el Juzgado de Faltas. Artículo 6°: Facúltase al D.E.M. a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de hacer uso del instrumento previsto por los artículos 67°) y 68°) del Decreto Provincial N° 2980/00 de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, a los fines de proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios, específicamente a hacer uso de los anticipos bancarios (adelantos de caja) o autorizaciones para girar en descubierto del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto máximo equivalente a una nómina salarial mensual. Artículo 7°: Facúltase al D.E.M. a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de instrumentar las acciones convenidas” Artículos 8° y 9° son de forma.

Seguidamente, voy a dar lectura al proyecto que corresponde a un desglose, por eso se pidió el tratamiento en conjunto. Se habían desglosado los artículos 3° y 4° del proyecto original y se conformó un expediente separado que por eso ahora lo tratamos en conjunto.

Esos artículos dicen: “Corresponde al Expte. 087/20. (leyendo): “Artículo 1°.- Convalídase el Decreto N° 963 del 20 de marzo de 2020 y en consecuencia acéptense las donaciones ofrecidas por los funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Intendente Municipal; de los Concejales del Partido de Olavarría; y de los funcionarios del Departamento Deliberativo, conforme notas que obran en la Dirección de Personal y Recursos Humanos, consistentes en

el veinte por ciento (20%) de sus haberes netos a partir de los haberes del mes de marzo de 2020, los que serán destinados a la cuenta bancaria municipal N° 6379-11380/9, CBU 0140337201637901138090 y en las condiciones en que se efectuaran los respectivos ofrecimientos. Establécese que dichos fondos se destinarán a la cuenta referida con afectación a los gastos sanitarios derivados del Coronavirus (Covid-19), la que tendrá vigencia hasta que las autoridades sanitarias hayan dado por finalizada la pandemia. Para el supuesto que, finalizada la pandemia, haya quedado un excedente, el mismo será afectado a futuras compras de equipamiento hospitalario. Artículo 2°.- Convalídase el Decreto N° 965 del 21 de marzo de 2020 y en consecuencia acéptense las donaciones ofrecidas por particulares, ya sean personas humanas o jurídicas, relacionadas con la pandemia de COVID-19; en las condiciones en que se efectuaran los respectivos ofrecimientos. Establécese que dichos fondos se destinarán a la cuenta bancaria municipal 6379-11380/9 CBU 0140337201637901138090, y lo recaudado será afectado a gastos relacionados a la compra de insumos hospitalarios, equipamiento, descartables y todo otro gasto derivado de la Secretaría de Salud necesario para atender la pandemia y solicitado por el comité de crisis. La cuenta con afectación a los gastos sanitarios derivados del Coronavirus (Covid-19), tendrá vigencia hasta que las autoridades sanitarias hayan dado por finalizada la pandemia. Para el supuesto que finalizada la pandemia haya quedado un excedente, el mismo será afectado a futuras compras de equipamiento hospitalario. A los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera (UIF) el donante deberá informar a la casilla de correo municipal donacionescoronavirus@olavarria.gov.ar el detalle de la donación realizada y enviar la declaración jurada que consta en el Anexo I del Decreto N° 965/20. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de instrumentar las acciones convenidas. Los artículos 4° y 5° son de forma”.

Pido disculpas por la extensión de mi alocución, pero realmente son dos proyectos de Ordenanza que estamos tratando, en el marco de medidas que se vienen tomando desde hace meses y que todos los olavarrrienses venimos acatando. Pero, bueno... el Expediente estaba en el Departamento Deliberativo para convalidación y corresponde que se le dé la importancia del caso por ser dos proyectos de Ordenanza.

Nada más.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

En principio, el proyecto de Ordenanza que se eleva tiene como objetivo –como bien dijo la Concejala preopinante- convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la emergencia sanitaria, económica y administrativa.

En ese contexto, quiero hacer algunas consideraciones puntuales de los fundamentos o considerandos de algunos decretos en particular, más que nada para explicar que -a mi criterio- son controvertidos. Empiezo con uno, puntualmente, que dice (leyendo): “Que la contracción en la actividad económica impacta de manera directa sobre la recaudación de las tasas municipales, al igual que en la recaudación provincial y nacional, disminuyendo considerablemente la masa coparticipable”. Este Decreto es del 20 de marzo del 2020, pleno inicio de la pandemia. Acá, vemos que habla de que en ese momento la caída de la recaudación iba a afectar el funcionamiento municipal. Tengo acá algunos datos a la fecha, por ejemplo, de todo lo que tenga que ver con Ingresos Tributarios, Ingresos Coparticipables. El total de Ingresos Tributarios a la fecha es de 1.398.317.773 pesos. Si dimensionamos este valor, esto es lo percibido; lo devengado es 1.729.490.000 pesos. Vemos claramente que, si multiplicamos esto –ya es la mitad del año-, si lo multiplicamos por dos, estamos superando

la recaudación del 2019. Por lo tanto, no se ve en los números esa caída a la que hace referencia esa primera argumentación.

Luego, otra dice (leyendo): “Que la demora en la aprobación de la Ley Fiscal de la Provincia de Buenos Aires durante enero de 2020 determinó una postergación de los vencimientos de los principales impuestos patrimoniales de la Provincia, lo cual también genera demoras en las transferencias a favor de los municipios”.

Esto provocó –como expliqué anteriormente, que los ingresos están siguiendo una lógica de lo presupuestado- un retraso de 30 días en el mes de enero. No tiene ningún efecto de acá a futuro. Ya ha sido corregido ese problema y la recaudación; los fondos coparticipables lo demuestran. Quiere decir que ese tampoco es un argumento que tenga validez para este caso.

Siguiendo con otros (leyendo): “La inflación anual acumulada por el ejercicio 2019 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) ascendió a 53.8%, generando un insoslayable aumento del gasto corriente necesario para cumplir con los compromisos municipales y redeterminaciones de mayores costos contractuales hacia el Municipio”. Acá, vemos claramente la extemporaneidad de la medida. Porque el índice inflacionario del 2019 estaba previsto, al inicio, en un 24% y ya a mitad de año rondaba más del 20%. Este índice ya se visualizó claramente a mitad del 2019; por lo tanto, la medida ya ameritaba para antes de agosto o en agosto, cuando se produjo un pico de la inflación.

Otro punto (leyendo): “La recesión económica nacional ha provocado una merma significativa en la obra pública y privada, la cual repercute inexorablemente en el Derecho de Explotación de Canteras, el cual registra una gran reducción en las toneladas extraídas y declaradas por las empresas, siendo las toneladas declaradas un 11% menor al promedio anual en noviembre de 2019, un 31% menor al promedio anual en diciembre de 2019 y un 26% menos del promedio anual en enero de 2020, implicando en términos monetarios una baja, sostenida y significativa en los ingresos del erario municipal”. También, siguiendo la misma lógica de la anterior explicación, tenemos acá una extemporaneidad de la aplicación de la medida y del instrumento, que es la emergencia, porque acá aclara que en noviembre ya venía en baja –noviembre, diciembre-; lo vemos claramente. Y por qué quiero poner énfasis en esta explicación: porque la aplicación en tiempo y forma de una medida de emergencia de esta naturaleza en agosto del año pasado, nos hubiese evitado a todos los olavarrrienses haber perdido 354 millones. Por eso la importancia de la explicación.

Otro párrafo, también menciona que el Municipio requiere de la flexibilización a los efectos de acelerar el gasto en el área de Salud. Acá, quiero aclarar que los gastos de Salud que se llevan devengados en lo que va del Ejercicio, son de 798.862.358,83 pesos. Recuerdo que el presupuestado es de 1.452.167.200 pesos. Si visualizamos claramente, el gasto en Salud a la fecha sigue el presupuestado –pre pandemia, por supuesto-. Por lo tanto, la pandemia no está generando gastos extraordinarios. Esa es otra aclaración importante.

Sin duda, la situación amerita el establecimiento de una medida de este tenor. Lo que sí desconocemos es la explicación de los fundamentos motivadores de la misma. Creemos -sin duda- que el establecimiento de la emergencia económica debería implementarse, más allá de la pandemia y es producto del desorden económico y financiero en el que se encuentra el Municipio y con el que cerró el 2019. Radica en este desequilibrio el elemento primordial que justifica una emergencia.

Acá, quiero hacer una aclaración. La importancia de conocer por qué, más allá de considerar que la emergencia se debía implementar en el mes de agosto de 2019, mínimamente, la explicación de por qué no estamos de acuerdo con los considerandos, es porque si equivocamos los motivos por los que implementamos una medida, una herramienta de la naturaleza de una emergencia, en vez de solucionar la problemática que queremos solucionar

con esa herramienta, vamos a agravar el problema. O sea, sepamos por qué estamos utilizando esta herramienta correctamente, no con argumentos equivocados porque si no vamos a utilizarla mal y vamos a agravar los problemas.

Esa es, básicamente, la idea que quiero dejar al respecto de la argumentación. Después, yendo puntualmente a la Ordenanza, quiero también hacer algunas aclaraciones sobre, puntualmente, dos temas y dos artículos. Uno es, precisamente, el segundo. No lo voy a leer nuevamente –ya ha sido leído por la Concejala Preopinante, por lo tanto, no lo voy a leer-, solamente el párrafo que me interesa analizar. Dice (leyendo): “... como consecuencia de la pandemia de COVID-19, autorizándose en consecuencia al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar sólo aquellas compras, contratos o alquileres que resulten necesarios e imprescindibles para la prestación de los servicios municipales, otorgando prioridad siempre a la Secretaría de Salud y a los servicios esenciales, quedando facultado a rechazar todo otro pedido que, a su criterio, resulte postergable y/o innecesario; a suspender por un año la ejecución de todos los contratos de obras públicas, iniciados o en proceso de ejecución, cuyo presupuesto estuviere conformado por fondos municipales por el mismo lapso; a suspender todos aquellos contratos de obras públicas ejecutados con fondos nacionales o provinciales, en la medida que dichas acreencias comprometidas no fueren ingresadas en las arcas municipales; a dejar sin efecto todos los procesos licitatorios, a iniciarse o que se encuentren en pleno trámite...”. Este es el punto que nos preocupa sobremanera: no utilizar una herramienta que es el proceso licitatorio, de suma transparencia, argumentando una necesidad de urgencia con respecto a insumos de salud. Tenemos que ver que la pandemia ya lleva más de 90 días y, por lo tanto, ha habido tiempo de preparación para comprar todo lo que tenga que ver con insumos hospitalarios y de sanidad en general; por lo tanto, creemos que esta anulación del proceso licitatorio puede llevar a encarecer los costos de compra- de hecho, lo está haciendo-, y esto puede significar agravar el problema de déficit que tiene el Municipio. Por lo tanto, ahí hacemos una seria observación.

Luego, la otra está en el artículo 6° (leyendo): “Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de hacer uso del instrumento previsto por los artículos 67^a) y 68^o) del Decreto Provincial N° 2980/00 de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, a los fines de proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios, específicamente a hacer uso de los anticipos bancarios (adelantos de caja) o autorizaciones para girar en descubierto del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto máximo equivalente a una nómina salarial mensual”.

Acá, la argumentación legal es correcta –está perfecto, está dentro de lo que contempla el Decreto mencionado. El problema que tenemos acá es que, si fuese que el Municipio se encuentra con esta pandemia con una administración, digamos, consolidada, una administración que viene con superávit, podríamos decir que podría utilizarse un tipo de anticipo bancario o descubierto. Ahora, en un contexto con un déficit que ya nos antecede de 354 millones, hablar de tomar descubiertos es una medida que, realmente, me parece que – como dije anteriormente- va a agravar la problemática. Porque, pregunto... todos sabemos que cualquier descubierto es una fuente de financiamiento de las más costosas que existen en el mercado, un financiamiento de descubierto, durante el 2019, el más económico rondó el 70% anual; hoy, no bajan de un 30%. Digo, hablando de una nómina salarial mensual, estamos hablando de 170 millones, aproximadamente. Si hacemos un promedio, hacemos un 50%, tenemos ahí 65 millones de costo financiero en el descubierto; a no ser que haya algún tratamiento específico que ya están contemplando y que no va a tener este costo. Eso me

gustaría que en cualquier caso lo aclaren, y que aclaren que no va a tener el costo financiero que yo estoy haciendo mención, que puede ser que tengan alguna consideración especial para los municipios, que en este momento desconozco y que no vayamos a tener este costo financiero-. De no ser así, realmente es disparatado hacer uso de esto; nosotros, como Concejo Deliberante, avalar al Ejecutivo a poder hacer uso de esta herramienta y el Ejecutivo hacer uso de una herramienta de esta naturaleza. Así que, en ese punto, también hacemos esa observación.

Sin duda –no me quiero extender más- creo que dejamos en claro que el establecimiento de esta emergencia se debe a la mala administración ejercida en el 2019 por el Departamento Ejecutivo Municipal, motivada por los excesos de gasto que ya hicimos mención en la Rendición de Cuentas, por lo que la emergencia deberá ajustarse al control de gastos innecesarios, no seguir hablando del tema de los ingresos.

El tema de los gastos es fundamental. Por lo tanto, también por eso hacemos una observación en cuanto a que el uso de un descubierto significaría 65 millones -mínimo- extras de gastos. Por lo tanto, seguimos en lo mismo: no equivoquemos el diagnóstico de por qué necesitamos una emergencia, porque vamos a equivocar el uso de la herramienta.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Para evaluar esta emergencia, me parece importante valorar los Decretos que la componen y que hoy se ven reflejados en la Ordenanza que estamos tratando, sobre todo algunos artículos que devienen bastante contradictorios con la realidad.

Voy a comenzar por el análisis de la emergencia sanitaria, que el primer Decreto que se emite es el N° 891/20, del 13 de marzo, que declara la emergencia sanitaria por un año en el Partido de Olavarría. En su artículo 2°, expresa el compromiso del Municipio de realizar campañas educativas y de difusión con relación al Covid-19; sin embargo, no se evidencian las mismas en todos los medios de comunicación y redes sociales. Sabemos que en este contexto son más que necesarias para que la población se informe, tome conciencia, replique la información, reflexione junto a su familia, amigos y vecinos.

Las campañas educativas y de difusión las necesitamos para controlar la expansión de la enfermedad y poder modificar las conductas típicas y específicas de las personas. De esta manera, se busca informar y sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia de corregir o cambiar actitudes o hábitos inadecuados para una mejor convivencia y seguridad ciudadana. Pues poco vemos reflejado hoy en nuestro Partido. Si buscamos en los principales medios de comunicación o en las redes sociales, solo nos vamos a encontrar con la típica información de contagios, sospechosos, muertes, pero en ningún lado vamos a visibilizar campañas necesarias para concientizar a nuestra comunidad.

El artículo 2° de este mismo Decreto, en su inciso 6, estipula la contratación de personal de salud. Sin embargo –y lo hemos visto en este Recinto-, en el área de Salud se han realizado algunos recortes, como por ejemplo en el Consultorio Inclusivo; en el Programa de Fertilidad; los profesionales que son trabajadores sociales en el área de Salud –todos sectores sensibles para la población.

En el artículo 3° de este mismo Decreto –del Decreto N° 891/20- que venimos analizando, se afirma: “La Secretaría de Salud dará información diaria sobre las zonas afectadas y la situación epidemiológica, debiendo guardar confidencialidad acerca de la identidad de las personas afectadas y dando cumplimiento a la normativa de resguardo de secreto profesional”. Es de público conocimiento que esto no se está cumpliendo. No nos dan a conocer cuáles son las zonas afectadas y la situación epidemiológica en forma clara, sencilla y precisa. La

información que se nos brinda no es temprana y no guarda una rutina horaria. En cuanto al resguardo de la información, por supuesto que apelamos al cumplimiento de la misma, siendo que es una clara violación a los derechos humanos de las personas. Y esperamos que -como lo mencionamos en algún momento en este Recinto- se hayan iniciado los correspondientes sumarios administrativos a quienes en su oportunidad dejaron vislumbrar nombres de vecinos y vecinas que habían contraído el Covid.

Por otro lado -y en relación a esto- llamamos a la reflexión a quienes comunican o tienen la responsabilidad política de comunicar a que no se sigan produciendo tratamientos desiguales de los casos que se fueron haciendo públicos -o que alguien decidió que se hicieran públicos- en cuanto a quienes contrajeron la enfermedad o eran casos sospechosos.

En el Decreto N° 961/20, también en el marco de la emergencia sanitaria del 20 de marzo, en el artículo 5° habla de controles permanentes en las calles, los caminos, los accesos, espacios públicos, en coordinación con organismos de la Provincia y Nación, para garantizar el aislamiento. Y en el artículo 8°, se invita a los comerciantes a realizar campañas de concientización. Me pregunto -y les pregunto a los vecinos y vecinas de Olavarría- si realmente vemos diariamente en las calles, en los caminos, en los accesos, en los espacios públicos, todo el día y a toda hora un control, o si vemos que el municipio haya colaborado con los comerciantes para que puedan ejecutar campañas de concientización.

Vemos algunas contradicciones en las medidas tomadas en el marco de la emergencia sanitaria y que hoy quieren ser refrendadas por el tratamiento de esta Ordenanza. Como funcionarios que representamos a nuestra comunidad, tenemos la obligación de contar cuáles son y de marcar al Ejecutivo las mismas para que sean revertidas.

En el marco de esta emergencia sanitaria -no olvidemos- se le pidió al Gobernador flexibilizar y declarar a nuestra Ciudad como “libre de virus”, con pocas medidas sanitarias concretas a nivel local para sostener este pedido. Los controles de ingreso y egreso de la Ciudad siguieron fallando y se evidenciaron varias fallas en el seguimiento de aislamiento de las personas. No se efectuaron -como mencionábamos en el tratamiento del proyecto de controles- controles básicos, como en la mayoría de las ciudades; por ejemplo -ya los mencionamos- tomar la temperatura, el DNI, el carnet, la documentación necesaria para circular.

En sintonía, además, con el pedido de “ciudad libre de virus”, el Intendente planteó también -y esto también ya lo mencionamos hoy, pero está bueno enmarcarlo en el tratamiento de la emergencia sanitaria porque debería tener el tratamiento serio que corresponde pero, sin embargo, no se condice con muchas decisiones o comportamientos-, en sintonía con este pedido de “ciudad libre de virus”, el Intendente planteó la famosa encuesta a la población de algo tan delicado como es preguntarle a la gente si había que continuar o no con la cuarentena, en el marco de una pandemia mundial. ¿Esto -por supuesto- qué provoca? Provoca relajación y una incertidumbre en la Ciudad. ¿O acaso no es el Intendente el que tiene que dar el ejemplo en lo discursivo, el que tiene que mostrar una concordancia con lo que se está planteando en Nación y Provincia para el manejo de la pandemia? Como lo hace, por ejemplo, su par, Rodríguez Larreta, en la Ciudad de Buenos Aires; hoy lo mencionábamos a Lunghi, en Tandil; Montenegro, en Mar del Plata.

Otra de las contradicciones que también se produce en este marco de la emergencia sanitaria es lo sucedido días atrás, cuando la Provincia de Buenos Aires en su reporte diario colocó a nuestra Ciudad en Fase 3 y, sin embargo, el Ejecutivo nos mostraba en Fase 4.

Estamos llenos de contradicciones en cuanto a la ejecución de la emergencia sanitaria por parte del Ejecutivo, y preocupados por la falta de una buena comunicación, controles serios y trabajo en concordancia con lo que nos plantea el Gobierno Nacional y Provincial.

Estoy convencida que la aplicación de cada uno de los puntos que se comprometió el Municipio a ejecutar en cada Decreto que hoy estamos tratando, si se concretaran en su totalidad, sobre todo en los controles en nuestra Ciudad y en las localidades, en las campañas de difusión y una correcta comunicación, darían un buen resultado, necesario para que cada comerciante, cada Pyme, cada industria y cada trabajador pueda seguir vendiendo, produciendo y trabajando.

No son solo los asados y cumpleaños, comportamientos individuales, los que nos hacen retroceder en las fases. Son las buenas decisiones y el control necesario los que permiten que cada actividad pueda seguir funcionando.

Debemos ser responsables y coherentes a la hora de decretar una emergencia, en este caso, sanitaria, cumpliendo con cada uno de los puntos con los que se han comprometido a lo largo de los diferentes Decretos que se emitieron para proteger la salud del Partido de Olavarría y haciendo concordar lo escrito y lo dicho con lo hecho.

Con relación a la emergencia económica –Decreto N° 962/20, que se dictó el 20 de marzo, de emergencia económica y financiera-, el Intendente Galli acudió a distintas variables económicas, como la baja en la recaudación de las Tasas municipales y de la masa coparticipable, el atraso en la aprobación de la Ley Fiscal de la Provincia, la merma en la obra pública y privada y la baja en el Derecho de Explotación de Canteras.

En cuanto a las Tasas, si tomamos como ejemplo la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, al 30 de junio de 2019 se había recaudado el 53%; en el 2020, al 30 de junio, se recaudó el 47%. O sea que no es tan grande la diferencia; es mínima.

En cuanto a la demora que el Intendente Galli menciona que hubo en la aprobación de la Ley Fiscal de la Provincia de Buenos Aires y que, por eso, se produjo la postergación de los vencimientos y transferencia de los fondos, olvida mencionar que fue porque Cambiemos, en el tratamiento de la Ley, dilató la aprobación para defender a sectores corporativos concentrados y de grandes fortunas, como operadores de cable, operadores de importación y exportación y grandes propietarios. Por esa maniobra, se perdieron 10.000 millones de pesos.

Mencionan, también, una recesión nacional y menos obra pública, olvidándose que es producto exclusivo de la crisis económica producida en cuatro años de Gestión Cambiemos.

En el artículo 3° del Decreto, se estipula una reducción de las horas extras de los trabajadores, salvo en los casos de las áreas de Salud, Subsecretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Derecho, Igualdad y Oportunidades, entre otras. Sin embargo, nos llama la atención -porque lo hemos visto también y lo hemos tratado acá- que se han reducido horas extras, por ejemplo, en lo que mencionábamos hoy, las trabajadoras sociales que se desempeñan en estas dependencias, en diferentes dependencias, y que en el contexto actual son lugares más que sensibles y con mucha demanda de parte de la población -Consultorio Inclusivo, Desarrollo Social, Dirección de Políticas de Género-; ahí tenemos ajuste de horas extras. Otra contradicción.

En el artículo 5° -y acá hay que hacer un paréntesis-, en el artículo 5° original porque, en un principio, el Intendente Galli, en un artículo 5° que hubo en el Decreto original, planteaba la reducción de Planta política o la reducción de empleo contractual de manera eventual o permanente. Planteaban, a las claras, despidos.

Es decir, el Intendente Galli planteaba la posibilidad de que se rescindieran contratos o se despidiera gente de la Planta política. Sin embargo, este artículo no continuó en el Decreto porque el Gobernador Axel Kicillof le planteó que eliminara ese artículo. Recibió una instrucción del Ejecutivo de la Provincia para que no genere despidos de trabajadores municipales en el marco de la pandemia. Y esto no fue una corrección de tipo normativa reducida al artículo de un Decreto. Se trata –simplemente- de dos concepciones distintas a la

hora de enfrentar una crisis: por un lado, un dirigente que a la hora de hacer un recorte define tener potestad para despedir trabajadores públicos y; por el otro, un Gobernador que pone como requisito para ayudar en términos financieros al municipio que no existan despidos, que hay que cuidar a los trabajadores y que sería una locura dejar sin trabajo a cualquier persona en el marco de pandemia.

Pero igual no nos ilusionemos, porque más allá de la eliminación del artículo y del pedido del Gobernador, de no despedir a nadie o que no hubiera ajustes, sabemos –porque lo hemos tratado varias veces- que existieron en nuestro municipio despidos de contratados y ajustes abismales en los salarios. No nos olvidemos del claro ejemplo de los trabajadores de la Cultura y los trabajadores sociales de diferentes áreas.

En el artículo 7° de este mismo decreto, del Decreto 962, se suspende la ejecución de las obras municipales. Por ejemplo: 40 Viviendas, Caminos Rurales, Hospital Veterinario, Red Cloacal H. Yrigoyen, Viviendas para víctimas de género, entre otras.

Es importante detenernos acá, porque hay que mencionar que Olavarría perdió la capacidad de inversión, ya que la nómina de obras a realizar con fondos municipales hoy, en el 2020, es de apenas 177 millones de pesos, el 4% del total de los recursos previstos para el Ejercicio, marcando el nivel más bajo de inversión pública con recursos propios. Obviamente, se vislumbra un ajuste, que no es por la pandemia.

Recordemos que en el 2019 se había presupuestado Obras con Recursos Municipales por el 7,4% del total de los recursos. O sea que para este año caímos a casi la mitad.

Está claro que Olavarría ya venía perdiendo la capacidad de inversión desde antes de llegar la pandemia.

Ahora bien, si vemos la ejecución de las obras públicas previstas para el 2020, en el primer trimestre –incluso-, no encontramos devengamiento alguno del gasto en este rubro, lo cual nos indica que ni siquiera iban a realizar lo poco que nos habían prometido. Deja al descubierto que antes de la pandemia no se estaban iniciando obras nuevas y las empezadas estaban paradas. Por ello entendemos que el artículo 7° de este Decreto, cuando habla de suspensión de obra, no entendemos a qué obra se está refiriendo porque ya estaban suspendidas.

El artículo 8° menciona la suspensión de las licitaciones y la ejecución por contratación directa. Acá me gustaría hacer un paréntesis, sobre todo teniendo en cuenta que venimos de un tratamiento de Rendición de Cuentas 2019 con muchas irregularidades y con un déficit descomunal, que ni la Contadora Bezzoni en sus explicaciones a este Cuerpo, ni el oficialismo al momento de tratarla, pudieron explicar cómo se gastaron de más 354 millones.

Me parece importante recordar al Intendente y a los funcionarios que ponen en marcha estas contrataciones directas, que se debe ajustar la gestión de las contrataciones directas a ciertos principios: la razonabilidad del proyecto, la eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, la promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes, la transparencia en los procedimientos, la publicidad y difusión de las actuaciones, la responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones y la igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En el contexto económico que estamos, endeudados a más no poder, con una crisis social y económica devengada en el Gobierno de Cambiemos y profundizada ahora con esta pandemia, me siento en la obligación de pedir para este tema, contratación directa, la suficiente publicidad de los actos administrativos y la posibilidad de contar con la necesaria información para lograr un control unificado en tiempo real y que –además- la ciudadanía también pueda hacer un monitoreo eficaz.

En el Decreto 1008 del 1° de abril, en los artículos 13° y 14°, me llama la atención porque se menciona que los trabajadores dispensados del deber de asistencia deben permanecer en su vivienda y a disposición del Ejecutivo.

Quería hacer mención a este Decreto y a estos dos artículos para volver a referirme a la situación de los trabajadores de la Cultura, a los que se les dijo que si no trabajaban no se les podía pagar el contrato entero y a los que se les negó la posibilidad de realizar sus tareas aplicando las tecnologías, muy a contramano de lo que este Decreto establece.

En materia social con relación a esta emergencia económica, podemos ver que ya se había decretado la emergencia en octubre, con la presentación del Presupuesto 2020, si vemos que solo se presupuestó un 19,5% más que lo ejecutado en el 2019. Muy por debajo de la inflación que veníamos acumulando y que sabíamos se iba a proyectar por cómo se mostraba la curva.

Nos mencionan la considerable –entre los fundamentos- caída de la masa coparticipable. Creo que el Concejal García ya algo hizo referencia. Si miramos la Partida del Régimen Coparticipación Provincial, resulta que en el primer bimestre ingresó el 13,31% de lo presupuestado para este Ejercicio, mientras que en el 2019 a la misma altura del año se había alcanzado el 16,89%. O sea, un 3,58% menos, algo que no parecía considerable a esa fecha, como se argumentó.

Mencionan también una inflación interanual -de febrero- que sabemos que era del 55,57%, sin nombrar por supuesto que el desastre macroeconómico llevado adelante por Macri arrastraba a nuestra economía al peor de los lugares junto a una tasa de interés por encima del 70% y una devaluación de la moneda de más del 560% en sus cuatro años. Ahora bien, esta variable económica que tanto nos empobreció y que se menciona en los fundamentos del Decreto –la inflación- al momento de presentar el Presupuesto, a fines de octubre del año pasado, ya marcaba un interanual del 50,5%, con lo cual no es razón para fundamentar en marzo de este año la emergencia, ya que lo sabían y podían preverlo a la hora del armado de la proyección de recursos y gastos.

También hablan de flexibilizar la estructura económica y contar con mayor cantidad de recursos disponibles, cuando sabemos que esto ya ocurre desde hace años, como bien lo marqué en la Rendición de Cuentas 2019, en el tratamiento.

El año pasado el Intendente utilizó el 85% de los casi 600 millones de pesos recaudados en concepto de Impuesto a la Piedra para solventar Gastos Corrientes.

Entendemos que es necesario liberar recursos para el área de Salud, por ejemplo, pero miramos la ejecución del gasto de la Secretaría de Salud, en el primer semestre del año e indica que se ejecutó el 54,31% de lo presupuestado, y en el 2019, en el mismo plazo, se llevaba ejecutado el 58,75%. Entonces, ¿hay emergencia por la pandemia o en realidad es una situación de ajuste que venimos trayendo del año 2019?

Se podría estar configurando -por supuesto- una emergencia sanitaria y económica a causa de la pandemia, y en ese caso la necesidad de gastar más en ciertas áreas y ajustar en otras para hacerle frente; sin embargo, las variables que mencionan ya las visualizaban en el 2019, por la crisis económica y por la mala administración de los recursos que hicieron en época de campaña.

Por otro lado, la realidad es que Galli quedó enredado en sus dichos, ya que el año pasado aseguró que bajo su administración las arcas municipales habían alcanzado mayor autonomía de la Provincia; pero ahora, entre los argumentos de su declaración de emergencia incluye la caída de coparticipación. Es decir, que reconoce que no existe la tan promocionada autonomía económica.

Estos meses la Comuna, el Municipio de Olavarría, ha dilatado el pago de salarios de sus trabajadores, y la incertidumbre es total sobre la continuidad de servicios municipales en el marco de la pandemia del coronavirus. Sólo ha llegado a poder pagar los sueldos con la ayuda de la Provincia, sino no hubiera podido.

Desde que tratamos el Presupuesto, en diciembre de 2019, les venimos diciendo que la administración del Municipio viene con serios inconvenientes. La emergencia económica sirvió al Ejecutivo como pantalla, para tomar decisiones sobre problemas que se arrastraban desde el año anterior. Le sirvió al Ejecutivo para echarle las culpas a la pandemia, cuando en realidad los números no cerraban desde antes. La emergencia y la pandemia se usaron de excusa para tapar la deuda –por ejemplo- a los proveedores y el atraso en los pagos. Sirvió de excusa para no pagar en término a los trabajadores, para reducir el salario a todos los trabajadores de Cultura. Sirvió de excusa para cerrar el Consultorio Inclusivo, para echar trabajadores sociales o recortarles horas, para cerrar el programa de fertilización asistida, entre otros.

Por eso, me parece que, además de declararse la Emergencia Sanitaria y la Emergencia Económica, que es una emergencia que no es de este año -todos lo sabemos-, es una emergencia que se debería haber decretado el año pasado, me parece que lo que se debe declarar hoy en emergencia, en Olavarría, es la transparencia del Gobierno Municipal, es la franqueza con la que se le habla a los vecinos, es la capacidad de generar consensos del Intendente para poder salir de esta emergencia. Lo que se debería declarar en emergencia es la responsabilidad a la hora de administrar los recursos públicos y planificar la ciudad. Lo que se debería declarar en emergencia, además de la sanitaria y la económica, es un relato que se construyó durante cuatro años, que ya tiene una realidad concreta que lo contradice. Lo que también se tiene que declarar en emergencia son los discursos públicos que siguen ocultando los desmanejos; un gobierno que no escucha, que no busca el consenso y que lo único que está logrando es que se hable mal de Olavarría en toda la Provincia de Buenos Aires.

Nada más.

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

La verdad que vamos a coincidir en que es un tema de una relevancia suprema en este momento, tratar el tema de la Emergencia. Y por eso –obviamente, sin menospreciar la alocución de la Concejala González- esperaba alguna explicación técnica sobre las causas de la emergencia, porque si bien es cierto que la pandemia por sí solo es un hecho público y notorio, pero no así la Emergencia Económica y Financiera. La realidad es que no todos los municipios han caído en una emergencia económica y financiera producto de la pandemia; por lo tanto, una cosa no necesariamente lleva a la otra. ¿Pero de qué hablamos cuando hablamos de emergencia?

En situaciones de crisis económica se justifica –como bien se ha dicho- el dictado de normas de emergencia, cuyo fundamento "es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir en el orden patrimonial, como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones, a la vez que, atenuar su gravitación negativa sobre el orden económico e institucional y la sociedad en su conjunto.

Las restricciones –como bien también se ha dicho- al ejercicio de los derechos mencionados deben ser razonables, limitados en el tiempo, un remedio y no una anulación de los derechos adquiridos. Entonces, llegado este punto, nos toca analizar si la Declaración de Emergencia Sanitaria, Económica y Financiera que ha dictado el Intendente Municipal, se encuentra justificada y si los medios que se disponen para atender tal situación guardan razonabilidad, la que consiste en establecer si las medidas que se adoptan tienen una relación razonable con el

fin que se procura alcanzar. Y, ¿en qué consiste una "relación razonable"? Se debe realizar un análisis de las ventajas y las desventajas de las medidas. En otras palabras, se debe hacer un "balance entre costos y beneficios". ¿Son proporcionales los medios al fin que se persigue? ¿En éste caso, se cumple con la finalidad de interés público que en el accionar de la Administración debe reinar?

Ahora bien, para llegar a ese análisis y saber si en realidad la Declaración de Emergencia encuentra razonabilidad, y en esto no me voy a explayar porque ya acá lo han hecho muy bien los Concejales preopinantes sobre las causas que se aluden.

La inflación: Obviamente que no es un hecho nuevo la inflación. Veníamos del año pasado y de varios años del Gobierno de Macri con una inflación creciente. También se habló de la baja de tasas municipales, cuando en realidad hace unos días, cuando tratamos la Rendición, hablamos de que a pesar de la situación económica del municipio y de cómo la estaban pasando todos, se estaba cumpliendo con la cobrabilidad. El año pasado se ha tenido un 61% en las tasas urbanas y un 98% en la Rural.

Que los ingresos por coparticipación transferidos –como ya se dijo también- en los meses de enero y febrero, es decir la culpa también es de la Provincia. Que parece que una ley por 30 días de demora ha generado un impacto que ha desordenado todas las cuentas municipales.

¡Que la recesión económica! ¿Alguien puede decir que la recesión económica nació en marzo, con la pandemia? Acá también se omite decir que en el primer semestre del año 2019 se tuvo un 50% más a lo presupuestado de ingresos por este concepto extraordinario del Impuesto a la Piedra. Recuerdo que se dijo en la Rendición que no solo basta con el pago, sino que también se necesita hacer el control con los estudios correspondientes. Y esto tampoco se estaba haciendo. Esto habla de una desprolijidad y no imputable a la economía sino más bien a la administración.

También se habló de la inflación anual acumulada, pero no se dijo que se hizo un aumento de tasas en enero y que se está percibiendo ese aumento de tasas.

Se habló también que se tiene que pagar más por los insumos, pero los insumos no son todos dolarizados ni todos siguieron la suerte de la inflación. Entonces, se llega a pensar que en realidad esta medida –hablo de la Emergencia Económica y Financiera- podía estar justificada, pero no en las causas que se aluden. Son muy discutibles los argumentos y muy endeble cuando uno lo analiza un poquito más. Entonces, me pregunto si las soluciones – como bien lo decía acá el Concejel García- que se pretenden obtener son las adecuadas con las medidas adoptadas, porque eso tampoco estoy escuchando en este Recinto. ¿Qué perspectiva se tiene para adelante? ¿Cuánto tiempo vamos a estar en emergencia? Un año, prorrogable a dos años. Si recién tenemos que pensar que se va a salir de esto en el 2022.

Esperaba escuchar una explicación por lo menos que nos diera un poco de esperanza, y esto no significa alertar a la sociedad, porque a veces también se nos imputa como que fuéramos nosotros lo que generamos alertas. Estamos hablando de los números reales, los números que tenemos la posibilidad -al menos- de controlar casi a diario si quisiéramos, con una herramienta que nos facilita el D.E., también debo decirlo.

Entonces, todo muy discutible los argumentos. Porque pensemos que este Decreto se dictó el 20 de marzo, cuando aún no había cerrado el primer cuatrimestre del año, y no se menciona en ningún lugar como causa de la emergencia del déficit fiscal de 350 millones que se arrastraba y la deuda con proveedores municipales que se tenía comprometida.

Esa es la real causa de la emergencia económica y financiera del municipio. Y eso es lo que no se dice. No se dice en ningún lado eso.

En virtud de ello, uno puede compartir que la situación financiera del municipio es dramática, y no así sus causas. El tema es que los efectos de las medidas que se adoptan tienen un

impacto en la economía local para lograr su reactivación, como es la supresión de toda obra pública. Todos sabemos que la obra pública genera una reactivación económica. Sin embargo, se suspende la obra pública –y acá no voy a repetir las palabras de la Concejala Landivar-, la restricción de las horas extras. Hay que ver a quién se le está restringiendo las horas extras. A ver si realmente es adecuada la medida.

Por otra parte, cuando también se suspendió la obra pública, se suspendió la obra de reformas del Jardín 929, una obra que ya se estaba en marcha. Se faculta a comprar en forma directa. Tampoco me voy a explayar más en ello, pero bien sabemos que el sistema de selección del contratista debe ajustarse obviamente al precio del mercado. Seguramente lo veremos en la Rendición del año que viene, cómo se ha comprado.

También es importante poner de resalto que no solo se ha limitado la utilización de recursos sino también se ha solicitado endeudamiento por medio de retención de los recursos coparticipables. Y se pretende una autorización para girar en descubierto.

Ahora, más allá del gasto financiero –que obviamente asusta el número-, me pregunto: ¿qué Banco va a autorizar un descubierto de semejante magnitud a un municipio que no puede afrontar sus compromisos ni siquiera con sus proveedores? Porque esto también hay que preguntárselo. No basta solo con tener la autorización para endeudarse, tiene que haber alguien que esté dispuesto a darle el dinero al municipio. Cuándo vamos a volver a ser un municipio confiable, solvente. Estos son los interrogantes que a mí me plantea, al menos la emergencia económica y financiera.

Respecto a la Emergencia Sanitaria contenida en esta Ordenanza, que obviamente desde este Bloque se va a acompañar, me gustaría señalar que en el transcurso de las semanas hemos visto que Olavarría tampoco se ha destacado por el buen manejo de la crisis frente a la pandemia. Vemos a diario cómo ciudades de similares características a las nuestras están manejando la situación sanitaria de manera más concreta y eficaz, pasando días sin contar los casos positivos, producto de medidas asertivas de parte de sus dirigentes. Alcanza mirar –como se dijo- la situación de Tandil, solo por mencionar algunos ejemplos.

La crisis generada por el COVID 19 impactó a todos, pero no todos han logrado los mismos resultados. Sería bueno entonces que el Intendente Galli se haga cargo que si en algún momento la situación se vio superada por la cantidad de casos, quizás haya sido porque faltaron controles, porque habrá que hacer controles, como se dijo acá y no se están haciendo. Habrá que lograr un trabajo más efectivo para atender la situación. Quizás sería bueno que participe del Comité Regional de Crisis y escuchar más: qué les pasa a los otros municipios, cómo logran otros resultados. Hay que estar abierto a la escucha. Es un momento que se requiere escuchar, y hay que dejar los enojos personales con esto.

En definitiva, con los argumentos expuestos, este Bloque no va a impedir que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con esta herramienta, pero deben saber los vecinos y vecinas de Olavarría que con el dictado de este acto administrativo también se quiere justificar una pésima administración. Ya lo dijimos en el Recinto durante el tratamiento de la Rendición de Cuentas: desfinanciaron la Municipalidad y las consecuencias a corto, mediano y largo plazo la van a pagar los comerciantes, los empresarios y distintos actores de la comunidad que requieran las soluciones inmediatas del Estado Municipal; Estado Municipal que muchas veces –y lo hemos visto ya muy cercano- no puede dar respuestas en este contexto. Cuando un Estado Municipal está ausente, los que sufren son los que más necesitan de su asistencia. Será hora que de una buena vez por todas se hagan cargo de los graves errores que han cometido al gestionar la suerte de esta ciudad.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

En primer lugar, como lo manifesté en la Rendición de Cuentas, creo que hoy tendríamos que estar tratando dos expedientes; por un lado, la Emergencia Económica a octubre de 2019 y, por otro lado, el expediente que se debería haber iniciado por el tema de la Emergencia Sanitaria con un conjunto de previsiones a tomar en caso de lo que podría ocurrir o no, una vez declarada la pandemia.

Pero también lo hablamos y muchísimas de las cosas que dijo el concejal García –no voy a hacer el análisis numérico- coincido en todas con las que dijo en cuanto a los números, porque me voy a basar más a eso, a la emergencia económica. La emergencia sanitaria ya sabemos cómo está, pero hoy lo que está en riesgo es Olavarría en cuanto a lo económico, y en un alto riesgo.

Cuando me referí a la Rendición de Cuentas, dije ‘es hora de aceptar el error, de barajar y dar de nuevo’. Qué se yo, ya tenés que asumir que hiciste las cosas mal –salieron mal, porque no las hiciste queriendo, aclaro-, entonces tenés que salir, dar la cara y explicar por qué salieron mal. O sea, cuando vos tenés un error, asumí el error, me hago cargo y salgo otra vez a la calle.

A los pocos días que defendimos la Rendición de Cuentas salieron desde la Secretaría de Hacienda a decir, ‘bajamos 100 millones y pico la deuda flotante’. Bien, Olavarría inició con un Activo total de \$ 1.582.878.032,60. Al 12 de julio –ayer-, \$ 1.018.317.938,47. Entonces, bajó más de 560 y pico de millones el Activo. El Pasivo, \$ 411.155.398 al inicio, \$ 287.332.000 al cierre. Todo bien. Bajamos el Pasivo, pero bajamos tres veces más el Activo. ¿Qué te hace ver eso? Del Patrimonio neto, que hablé en la Rendición de Cuentas que al 31 de diciembre era de 1.171 millones, hoy el Patrimonio neto de Olavarría –que el otro día dije que estamos en riesgo de perderlo en dos años, tenemos que tener cuidado-, ya en seis meses, perdimos 400 millones más de Patrimonio.

Entonces, es sencillo decir; vamos a suponer, vamos a llevarlo a un ejemplo práctico, para los que no son contadores y no entienden el patrimonio: yo tengo una deuda en mi casa; tengo un préstamo hipotecario, vamos a suponer, y lo debo –debo mucho-. ¿Qué hago? Lo pago. Listo, me quedé sin deuda, tengo la casa paga... ¿Y cómo la pagaste? Y, vendí el auto, el televisor, el lavarropas, la heladera; o sea, me desprendo de lo que tengo para tapar otra cosa. Entonces, cuando salimos a dar información, no digamos “bajamos 100 millones el déficit”: bajamos 100 millones la deuda flotante. Es muy diferente a lo que se está diciendo.

Y vamos a suponer esos 100 millones; bajamos 100 millones la deuda flotante. Tomemos tres casos especiales, puntuales: la Secretaría de Desarrollo Social tiene un devengado de 118.928.035 pesos, siempre al 12 de julio –ayer-, un pagado de 106.997.504 pesos -12 millones estamos debiendo ahí-. Obras y Servicios públicos, 323.958.777,50 pesos el devengado, 281.465.161,53 pesos –debemos 42 millones-. Hospital Municipal “Héctor Cura”, el devengado, 601.026.777,80 pesos, un pagado de 535.094.654 pesos –ahí debemos 66 millones-. Entre los tres, debemos 120 millones; bajamos la deuda flotante en 100: en estas tres, subimos 120. Bajamos el Activo. El Activo corriente estaba ayer en 23.026.912,56 pesos. ¿Qué bajamos? No bajamos nada. Estamos peor que al 31 de diciembre.

Entonces, digamos la verdad de lo que pasa con la emergencia económica en Olavarría. Si vamos a informar informemos bien, sino no informemos, porque desinformamos. Eso es lo que está pasando. Estos son los números del Rafam, no los inventamos nosotros. No seguimos a veces algunas redes, pero sí seguimos el Rafam, que es donde está el dato del día a día. Hoy, el patrimonio de Olavarría es de 730 millones -400 millones menos-.

¿En qué nos basábamos cuando hablábamos de la Rendición de Cuentas? La eficiencia en el Gasto Público, la optimización de los recursos. Y uno vuelve a creer que lo escuchan -por más

que yo sé que no me escuchan, muchas veces-. Y uno vuelve a creer que va a entrar, que es momento de barajar y dar de nuevo.

El otro día, cuando hablábamos de la eficiencia del gasto público... muchas veces he salido a dar notas, cuando fueron los trabajadores de Cultura. Te pasan información que uno sale a decir, obviamente –si te dicen algo, es cierto-. Qué dije yo en Canal Local: los recortes de Cultura se deben a que no quedaba otra alternativa que hacer esos recortes, que lejos estaba del Intendente y su equipo de trabajo efectuar recortes y no le quedaba otra; no quedaba otra alternativa. El miércoles, cuando voy a Labor Parlamentaria agarro la carpeta de los decretos - habían llegado justo los decretos de mayo-. Y voy a leer uno solo, porque hay bastantes de mayo: Decreto N° 1.420/20 -de fecha 14 de mayo el decreto, más allá de la retroactividad que le demos- (leyendo): “Designase al señor Enzo Nicolás Russo, DNI 24.718.479, clase 1982, legajo personal 10.476, como Director Administrativo de la Subsecretaría de la Dependencia de la Secretaría de Gobierno con la categoría Director 37 B mientras dure su función, artículo 9 de la Ley N° 14.656. Procédase a formular registraciones...”. Bueno, todo lo que sigue de un Decreto de nombramiento de una Dirección. Entonces, estamos diciendo que recortamos a gente de Cultura. Y digo Cultura porque es lo que más se nombró, pero sabemos que hay muchos empleados que no están cobrando las horas extras con las cuales vivían o pagaban el alquiler. ¿Era necesario en marzo, cuando estamos hablando que desde octubre ya estábamos en emergencia, asignarle...? Lo tomo a Enzo Russo porque justamente lo conozco y he ido hasta hace 20 días a la Secretaría, ahora no voy más, pero he ido hasta hace 20 días a la Secretaría de Gobierno y siempre estaba solo sentado. O sea, ¿era necesario ahora reglamentar o nombrar esta Dirección? Tenemos más direcciones que la página de la guía telefónica. Y estamos –como dije- en la Rendición de Cuentas generando direcciones sin gente para dirigir. Son más caciques que indios, acá. Y estamos recortándole a gente que vive en el día a día, y generamos una Dirección... Vamos a suponer que Enzo –porque sé, tengo conocimiento que últimamente está haciendo otras tareas aparte de las tareas administrativas- que tiene otras funciones. Tenemos 2.500 empleados. ¿No se puede hacer que otro empleado haga lo adicional que Enzo hoy tiene que hacer por su función, que las horas o la compensación esa la utilicemos en otra persona?

Estábamos hablando de la optimización del recurso. ¿Qué es nuestro recurso? La gente. ¿No podemos optimizar la gente, en lugar de generar más gasto? Porque, qué pasa: estoy recortando por todos lados, ¿no? Y voy a seguir, y si sigo así... Porque, qué pasa: te recorto las horas extra de aquél, pero a este te lo subo a director. A fin de año, vamos a tener, entre servicios contratados y masa salarial, el 73% que seguimos teniendo. Focalicemos bien cómo optimizamos, cómo buscamos la eficiencia del gasto público. Así, de esta manera, no se logra. De ninguna manera, porque recortas de un lado y subís del otro. Entonces, ahí no vamos a coincidir con que estamos buscando salir de la emergencia económica.

Se habla del Impuesto a la Piedra. Se pone de ejemplo el Impuesto a la Piedra, se hace alusión a que en 2019 el Impuesto a la Piedra, por la pandemia, el impuesto... O sea, no nos tendría que dar orgullo decir que no gastamos o que entró menos del impuesto a la piedra. Orgullo tendría que ser, después de cuatro años, salir a decir “el 30% que logramos ahorrar del Impuesto a la Piedra, que iba a ser destinado a gastos no corrientes, vamos a utilizarlo para hacerle frente a esta pandemia” frente a, ponele que haya habido menos recaudación, menos ingresos; bueno, ahí sí. No podemos darlo de ejemplo, porque ahí mismo nos contradecimos cuando decimos que la emergencia deviene de una pandemia, al decir que entró menos Impuesto a la Piedra en noviembre-diciembre-enero -no estábamos incubando el Covid en octubre del año pasado-. Entonces, ahí se contradicen los decretos y los considerandos que se dan.

Otro de los temas que también mencionaron fue el de las licitaciones. Y con eso tengo todo un tema porque, qué pasa: seguimos mirando los decretos de este año, siguen apareciendo mayores costos, siguen apareciendo decretos que rectifican mayores costos porque el Ejecutivo había calculado mal, las empresas lo vuelven a reclamar y se lo volvemos a reclamar. Mayores costos del 2019 reconocidos en el 2020: sube el déficit. Entonces, no es 354 millones. ¿Cuánto es, si estamos afectando mayores costos de obras de otro año? Y seguimos rectificando lo que hicimos. O sea, lo hicimos una vez y otra vez la empresa me dice “fijate que acá te confundiste”. ¿Qué dijimos el otro día? Es momento de Departamento de Auditorías y de control de licitaciones y de mayores costos.

Con las licitaciones, hoy se abrió una, ¿no? No encuentro como que haya una misma línea para las licitaciones. Estamos en un momento donde la Pyme está totalmente en riesgo, culpa de todo lo que viene para atrás, de lo que pasó, de lo que está ahora; la Pyme está al rojo vivo. Hoy se abrió una licitación –la de la cava, la del relleno- a las 10 de la mañana. No pedía mandar un cohete a la luna la licitación esa, o sea no pedía algo muy difícil. ¿Sabían cuántas empresas se presentaron? En medio de una crisis, cuando el otro día mencione que en una ciudad se presentaron, en un sistema más complejo que el de la cava, 14 empresas: 3 empresas, una de las cuales se presenta siempre, y dos empresas más. ¿Qué tiene esta licitación distinto a otras? O sea, en lugar de beneficiar a la Pyme y abrir el mercado, abrir la competencia para que se logren mejores números –para el municipio, también- y no los menores mayores costos estos que nos están saliendo carísimos, se hizo al revés. Hoy se abrían los antecedentes y dentro de una semana lo demás. Primero, tenemos que ver los antecedentes. ¿Por qué ahora tenemos que ver primero los antecedentes?

Vamos a mirar licitaciones pasadas. Estacionamiento Medido: llegaron las cuatro ofertas – muchos estaban-, se evaluaron todas las alternativas. A la empresa que ganó se la dieron porque tenía respaldo patrimonial, más allá que no tenga antecedentes. Perfecto -yo era una de las primeras que veía- está todo bien.

La segunda fue la del Transporte -la última que se hizo del Transporte-. Bueno, esa empresa no tenía antecedentes ni tenía respaldo financiero, porque me acuerdo que le reclamé que no estaba en el acta de Asamblea la incorporación del Patrimonio con la cual se habían efectuado las compras de los micros. También teníamos muchos empleados en el Estacionamiento Medido. Ahí no se tenían ni antecedentes ni respaldo financiero, se hizo porque no había otra empresa.

Otra licitación que se hizo en enero-febrero -porque justamente el otro día le consulté a la Concejala Amespil en qué había quedado-, la de Loma de Paz. Había dos ofertas: la primera, de setenta y pico millones y la segunda de 94 millones. Se pedían antecedentes –antecedentes para administrar un cementerio-; bueno, se presentaron dos. La empresa que perdió no tenía antecedentes. Entonces, ¿no será hora de unificar criterios frente a las licitaciones, en un momento tan difícil para las Pymes? Somos una ciudad industrial, no puede ser que se presenten tres ofertas para el relleno. Algo estamos haciendo mal porque si no creo que cualquier... Hoy las Pymes dejaron de ser monoservicio o monoproducto, están haciendo lo que pueden relacionado a la actividad que desarrollan. Si vos tenés respaldo patrimonial, el antecedente, vos sabés que responden con el respaldo.

Entonces, como dije el otro día, no conozco mucho del tema de los mayores costos y demás, pero estamos viendo que gran parte de la pérdida de Olavarría se debe al pago de los mayores costos: doscientos y pico mencionamos el otro día; en estos pocos decretos que vimos en estos días, de ahora hasta mayo, otros treinta o cuarenta millones. Entonces, tenemos que lograr la eficiencia del gasto público. De esta manera estamos muy, muy lejos de hacerlo. Tomemos medidas de verdad; tomemos medias en serio.

Cuando se nos dice una información, que se nos diga la verdad. Como en el caso mío de Cultura... Porque cuando vi este nombramiento, me dije “yo salí a los medios a decir que no quedaba otra alternativa, ¿cómo le digo a la gente de Cultura que yo salí a decir eso, si estamos generando direcciones que en este momento son totalmente innecesarias?” Podíamos hacerlo el año pasado, como se hicieron. El año que viene quién sabe cómo nos va a ir, capaz que tenemos que armar diez direcciones porque fomentamos un montón de actividades –Dios quiera que sea así-, ¿pero en este momento? Creo que no son necesarias esas cosas que se están haciendo.

Entonces, como se lo habíamos comentado en un momento con el Concejal Lascano al Concejal Endere y a usted, Sr. Presidente, la concreción de una Comisión, creemos que, más que nunca, como Cuerpo, para que después no se nos diga que salimos a ‘pegar’, sino a brindar herramientas. Después, si la usa o no el Ejecutivo, ya es un tema del Departamento Ejecutivo. Porque uno puede dar la idea, pero si después no se toma, por algo es el Departamento Ejecutivo quien decide.

Entonces, en el día de hoy, a las ocho y pico de la mañana, lo presentamos en mesa de entradas para que se ponga a consideración suya y tome estado parlamentario en la próxima Sesión.

Voy a pasar a leer unos considerandos y en qué se basa la Comisión que solicito y que creo que es más que necesaria en estos momentos, por todos los datos que leí. Nosotros tenemos el derecho y la obligación de estar presentes en este tema, porque si no después tirar palos y decir todo lo que se hizo mal, también para muchos es más fácil. Muchos consideramos que es momento de poner los pies en el barro –como se dice- y empezar a buscar las soluciones. Después, estará en el Ejecutivo si las toma o no (leyendo): “Visto: la declaración de emergencia sanitaria, económica, administrativa y financiera de la Municipalidad de Olavarría, mediante Decreto N° 962/20. Y considerando: Que el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones orgánicas conferidas; que este Cuerpo manifiesta la preocupación por la situación y la necesidad de trabajar en conjunto con el Departamento Ejecutivo; que al no ser convocados en diferentes mesas creadas con relación a esta temática y ante la desinformación con la cual muchas veces nos encontramos; que la problemática necesita de consenso y abordaje integral desde los diferentes Poderes; que como consecuencia del déficit operativo al cierre del Ejercicio 2019, de 322.583.434 pesos, y viendo que la situación económico financiera del municipio en el primer semestre de 2020 arroja un déficit operativo de 258.398.979 pesos; que solo, según consta en el Decreto, se van a realizar compras o contratos de alquileres necesarios e imprescindibles para la prestación de los servicios municipales mencionados; que se suspenden ejecuciones de contratos de obra pública iniciados o en proceso de ejecución cuyo presupuesto estuviera conformado con fondos municipales, nacionales o provinciales, etc.; que vemos la necesidad de que en conjunto se logre prever una salida a esta situación de incertidumbre económica, más allá de la pandemia Covid-19. Por todo lo expuesto, solicito: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría una Comisión especial para el tratamiento de la emergencia económica, administrativa y financiera. El plazo de duración de la misma deberá coincidir con la declaración de emergencia económica, administrativa y financiera declarada por el Departamento Ejecutivo. Su objetivo es el análisis y estudio de la situación, en pos de aportar herramientas al Departamento Ejecutivo Municipal que contribuyan a encauzar la situación por la cual atraviesa nuestra comuna. La cantidad de miembros de la misma los dispondrá la Presidencia, debiendo ser integrada por todos los Bloques”.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Algunas aclaraciones. Entendíamos que el tema estaba presentado, pero vamos a aclararlo porque, por ahí, quedan las preguntas flotando o las dudas, y en algunas hay respuestas y nos parece importante que se den ahora, en el marco de este debate.

En primer lugar, por supuesto, uno puede adjetivar todo lo que llega a la lectura de uno y a la interpretación, pero los argumentos por los cuales se declara la emergencia son esos. Les podrán gustar más-menos; serán más-menos acertados; más-menos razonables; más-menos exagerados, pero los fundamentos están, están presentados y están argumentados, y en ese contexto el Ejecutivo resuelve tomar esta medida.

Esos mismos argumentos –o los más importantes-, como fue la baja de la Coparticipación que, por supuesto, forma parte de la recaudación de todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires y en algunas épocas -como la que estamos transitando- toma mayor relevancia, por supuesto, dada la baja en la recaudación. O en el caso que sucedió con las Tasas urbanas que, luego de aprobado en enero el aumento, todos sabemos que ese aumento se cobró retroactivamente a partir del mes de marzo, y el 20 de marzo cerraron las bocas de cobro por más de un mes. Con lo cual no es que pasaron cosas y nadie las estaba viendo. Realmente, había una baja en la recaudación; en el caso de la Coparticipación, que también presentaba su baja interanual, y –por supuesto- el despacho de cemento, que llega a ser de un 100% respecto del mes del año anterior.

Pero en el caso de la baja de la Coparticipación, a lo que voy es que no lo considera el Municipio de Olavarría o este Bloque solicitando el acompañamiento, sino que también la Provincia de Buenos Aires, en los decretos que emite en el marco de esta pandemia -por ejemplo, el que creó el Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal- reconoce el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que la crisis sanitaria económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de las administraciones provincial y municipal, que se ven en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos en los tres niveles de gobierno. Digo: nos puede gustar más o menos, pero la realidad es esa. Los números serán más o menos atribuibles a una gestión, pero los números son esos. Uno lo que puede hacer es tomar una decisión en base a lo que la pantalla arroja, y esta fue la decisión que se tomó.

Por otro lado, nos parece importante también destacar el tema de la autorización para el giro en descubierto y demás. De ninguna manera el Municipio podría llevar adelante una negociación sin la previa autorización del Concejo Deliberante y, además, sin el visto bueno del Ministerio de Economía. El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires es el que autoriza a los municipios a poder solicitar al Banco Provincia el giro en descubierto; es el que determina las condiciones para esos giros en descubierto, si es que el Municipio presenta el equilibrio fiscal para poder afrontarlo. Caso contrario, ni siquiera el Ministerio de Economía otorga la autorización y no avanza el procedimiento, con lo cual no es una autorización a ciegas, sino que, si hubiera avanzado –cosa que no avanzó, en todos estos meses no se llevó adelante- tiene varios controles.

Por otro lado, el artículo -en particular- respecto de la suspensión de los procesos de contratación, en el caso de alimentos, sea de los bolsones del SAE como para la cobertura de particulares con NBI, y lo que fueron insumos médicos, fue en los tres rubros que se utilizó la compra directa a varios proveedores. No hubo compras directas unilaterales. Se denomina compra directa a varios proveedores si es más de uno el que cotiza la misma cantidad de productos, según lo que tiene para ofertar. Se realiza una comparativa, que está en Rafam. Todas las contrataciones -así no sean por procesos licitatorios-, las compras directas y los concursos de precios, todo está diariamente cargado en Rafam, en vivo, digamos, a medida

que van cargándose las actas y cargándose las comparativas. Así que se puede acceder. Respecto, en particular, de ese artículo, se consultó con el Tribunal de Cuentas –porque el Tribunal de Cuentas también planteó su duda, si se quiere- cuál era el alcance de las compras directas que se estaban autorizando por este Decreto y cuáles eran los recaudos que se estaban llevando adelante, los cuales se expusieron y se avalaron por el Tribunal de Cuentas.

Recordemos -también lo dijo la Secretaria de Economía y Hacienda- que el Tribunal, hoy por hoy, también cuenta con el acceso directo a Rafam y tiene el control diario y remoto de todos los movimientos del Municipio. Nos parece importante destacar, además, respecto de las compras directas, que Provincia incluyó una herramienta en el Rafam, que es la comparativa contra los precios máximos, que se puede tomar en forma consultiva y, en el caso del municipio de Olavarría, no solo se toma de forma consultiva, sino que se ha contratado por debajo de los precios máximos. Así que, desde ese punto de vista, podemos estar tranquilos – si es que vale la apreciación-. En todos los casos, recordemos, además, que cada una de estas contrataciones lleva un informe, un análisis del Secretario del ramo y el Contador Municipal, quien debe expedirse si la contratación se está realizando en condiciones de mercado. Para determinar si son condiciones de mercado, tiene que haber una comparativa de precios. A lo que vamos, es que no porque sea compra directa significa que no se cumpla con los requisitos de comparativa, concurrencia y buscar el mejor precio del producto. Igualmente, ya está regularizada esta situación. Pensemos que este Decreto fue dictado en marzo, cuando lo más importante fue que directamente el Municipio cerró sus oficinas porque no podía recibir público, con lo cual se suspendió momentáneamente. Hoy por hoy –como mencionaron anteriormente- se realizan licitaciones, se realizan concursos de precios y se va normalizando la situación. Si bien la emergencia está dictada por más tiempo, los procesos, a medida que se van logrando, van volviendo a su caudal original y se está intentando recuperar también la conformación de los equipos del Municipio para llevar adelante las oficinas de la forma que antes se hacía.

Por otro lado –un tema importante- se dijo que se habían suspendido en materia de obra pública lo que era caminos rurales. Esto no es así. Caminos rurales y camino a la piedra, el decreto lo dice: “la suspensión de las obras públicas que fueran con fondos municipales”. Como sabemos todos, pues ya lo vimos para la Rendición, caminos rurales y camino a la piedra -entre otros tantos servicios- son con fondos afectados. En la medida que siga habiendo percepción para cubrirlos va a seguir adelante.

En el caso de caminos rurales, de hecho se está llamando a nueva licitación para renovar el contrato de mantenimiento anual. Así que es una muestra más de que, en la medida que se pueda, se está llevando todo a la normalidad.

Y por último, respecto de la transparencia, que también se mencionó en un momento, porque uno cuando se acostumbra a que las cosas se hagan bien, quiere que sigan siendo así, aún cuando las condiciones se modifican.

Recordemos que no solo este Concejo Deliberante, sino el Tribunal de Cuentas, también tiene acceso al Rafam en forma permanente, en forma remota. Está garantizada desde el año 2016, que esto también es importante destacar. Desde el año 2016 se dio cumplimiento a la Resolución del Tribunal de Cuentas que exigía que los Concejales no solo tuvieran acceso a la Rendición de Cuentas sino en forma permanente, lo que nos permite tener mucha mayor información de la que antes se hubiera podido para tratar un tema así. Y también es muy importante el portal de Gobierno Abierto. Aunque algunos no lo usen o no les guste, la información está. Si la información se busca está. Está también la información de todo lo que se ha contratado en estos meses. No hay nada que ocultar, todo se hizo cumpliendo con los

procesos legales y siempre cuidando el patrimonio, no solo del municipio sino también de los vecinos.

Se está trabajando lo mejor que se puede y entendemos que en algunas cuestiones no hay que perder de vista que estas decisiones se tomaron en el mes de marzo y hoy, cuatro meses después, algunos puntos siguen vigentes. Sin embargo, otros tantos, en la medida que se pueda, se está volviendo a la normalidad, que es la idea –como lo mencionó la Concejal González- al presentar este asunto, que una emergencia esté limitada en el tiempo. A ese punto vamos. Cumplamos el tiempo, volvamos a la normalidad y trabajemos en recuperar lo que sea que se haya perdido en este 2020.

Nada más.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Muy breve, señor Presidente. En principio, para hacer una moción sobre el proyecto que aludió la Concejal Arouxet. Si el proyecto está presentado en el día de hoy, hago moción para que tome estado parlamentario en esta Sesión.

Y segundo, una pequeña reflexión, a propósito de lo que se ha dicho acá. Nosotros hoy estamos tratando no una declaración de emergencia, en realidad estamos convalidando la declaración de emergencia que hizo el propio Ejecutivo.

Es cierto que en esta oportunidad el mecanismo se ha alterado por una razón obvia, que tiene que ver con que esta es una emergencia en el medio de una pandemia, pero en realidad, en los carriles normales, una emergencia económica debiera haber sido tratada por el Concejo Deliberante o por el Cuerpo Deliberativo en el mismo momento que la pide el Ejecutivo, y no declararla por Decreto y después convalidada por el Concejo Deliberante.

Entendemos las razones. ¿Qué quiero decir con esto? Que en realidad el D.E. tendría que haber tenido también un comportamiento extraordinario frente a este tema, en el sentido de haber convocado al Cuerpo rápidamente por los medios virtuales y haber tenido otra relación con este Concejo Deliberante.

Porque, si hay muchas dudas y hay muchos cuestionamientos, no es de balde. Y no quiero quitar importancia que las principales observaciones a estos decretos provienen de la Presidenta de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo que –además- no milita en la oposición al Gobierno municipal.

No quiero dejar pasar todas estas circunstancias, porque creo que tiene que ver con la institucionalidad, muchas veces declamada, muchas veces reclamada, y que en este caso hoy nos sentamos a convalidar una serie de Decretos que muchos de ellos tienen objeciones puntuales y observaciones parciales.

En otro contexto, un Decreto del Intendente haciendo alusión a las compras directas no tendría ningún tipo de lugar en la administración.

Estamos en esta pandemia, pero le hablo al vecino común, porque a veces el vecino común piensa que los Concejales hablamos con el Intendente. Y la verdad, no hemos tenido la posibilidad de hablar con el Intendente. Rara vez tenemos la posibilidad de hablar con los funcionarios. Entonces, no es un detalle menor en esto de la institucionalidad, porque esta es una situación extraordinaria y merecería un comportamiento extraordinario, sobre todo del Intendente, que es el líder natural de una ciudad.

Nosotros vamos a acompañar en general este proyecto, porque entendemos la situación de pandemia y entendemos la situación de administrar una crisis como la que produce esta pandemia, pero no queremos dejar de resaltar todas las observaciones respecto de lo que ha sido el manejo administrativo, financiero y económico del municipio pre-pandemia, lo que ha desembocado en las limitaciones que ha tenido este municipio para hacer frente a las

obligaciones, y también las contradicciones que vemos y que se marcan en los considerandos de muchos de los decretos a los que han sido aludidos.

Cerrar con esto; la verdad, hubiésemos deseado que el Intendente Municipal se hubiese puesto a la cabeza de esta situación, al frente de esta situación y que hubiese tenido un convocatoria más amplia, institucional y que las cuestiones que hoy estamos abordando acá, hubiesen tenido lugar en un tratamiento mucho más próximo al tiempo en que se tomaron las decisiones y, por otro lado, con mayor amplitud y mayor acompañamiento del que tiene que tener un D.E. en una situación excepcional de crisis por la que tiene que atravesar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada para que tome estado parlamentario el expediente. Vamos a someterla votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Rodríguez, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 10 votos negativos (Bloque Juntos por el Cambio), contra 9 votos afirmativos (Bloques: Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos).**-

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

En realidad, ya se ha dicho mucho y tengo poco para agregar. Pero, un poco siguiendo el hilo de lo que decía el Concejal Rodríguez, hay algo que no está en discusión y es que estamos en emergencia. Eso nadie lo discute. Por fin se empieza a lograr unanimidad. Lamentable unanimidad. Sí, se discute cuál es el origen de la declaración de la emergencia, pero por los argumentos que se esgrimieron acá queda bien claro que hay dos situaciones que no se pueden dejar pasar; una, es que estuvimos gobernados por Macri cuatro años, y quién no está en emergencia después de los cuatro años del Gobierno de Macri. Coincide que justamente Macri es quien llevó al gobierno de alguna manera –más allá del voto específico y no menos importante del voto de los vecinos- a Galli. Y pensaba...estamos en emergencia justamente por los cuatro años del gobierno de Macri y por los cuatro años de gobierno de Galli, sobre todo por los últimos seis meses del gobierno de Galli, que fue ahí donde entró en emergencia. Diría que entró en pánico de perder las elecciones e hizo lo que hizo y lo que ya fue expuesto acá.

Pero, ¿cuál es la otra cosa que surge de esto? Estamos en emergencia y no hay proyecto. Estamos en emergencia y a la deriva. Este es el quid. Estamos en emergencia, no lo podemos discutir, ninguno de nosotros podríamos argumentar de que no se puede aprobar la emergencia, pero aparte no vemos ni escuchamos ni tenemos oportunidad de leer propuestas que nos indiquen hacia dónde va el Gobierno de Galli.

Entonces, me pregunto –porque esto viene de larga data- ¿cuál es el Galli que nos gobierna a nosotros?, porque parece que hay como una dualidad. ¿Cuál es el Galli, el que jugaba apuestas por televisión para ver cuánta gente venía exultante a ver el recital del Indio, y que decía, ‘no tengan miedo, compren cerveza’; o el que después de abatido, decía ‘se nos fue de las manos’? ¿Cuál es el Galli que gobierna, el candidato correcto, que se muestra ante la

sociedad como una persona muy eficiente o el que termina cargando a los fans en camiones volcadores?

Estas preguntas surgen porque nos encontramos sin rumbo. ¿Cuál es el Galli que nos gobierna, el que dice que Olavarría no necesita ni de la Nación ni de la Provincia o el que tiene que pedir desesperadamente ayuda para pagar los sueldos? ¿Cuál es el Galli que nos gobierna, el que quiere levantar la cuarentena haciendo encuestas por twitter y terminamos con más doscientos casos? No sólo me lo pregunto yo, sino que se lo pregunta muchísima gente en Olavarría; ¿cuál es el Galli que nos gobierna, el que dice que hace todo en coordinación con la Nación y la Provincia y después no se sabe en qué fase estamos? Es el mismo Galli –o quizás haya otros Galli que nos gobiernan- que en campaña hablaba de gestión ordenada, transparente, autónoma, y hoy nos presenta un déficit de 354 millones y nos mete indiscutiblemente en esta emergencia económica.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente de ambos proyectos de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 053/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada en general por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad el artículo 1°.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por mayoría de 12 votos afirmativos (Bloques: Juntos por el Cambio, Cuidemos Olavarría y Radicales en Juntos por el Cambio), contra 7 votos negativos (Interbloque Frente de Todos), el artículo 2°.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 3° al 5°.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por mayoría de 10 votos afirmativos (Bloque: Juntos por el Cambio), contra 9 votos negativos (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos), el artículo 6°.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad el artículo 7°.**
- **Los artículos 8° y 9° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4537/20.

Corresponde al Expte. 946/20 D.E.
recaratulado 053/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 3 7 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107) y 108) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a los hechos y actos administrativos de alcance general identificados como Decretos N° 891 del 13 de marzo de 2020, 905 del 16 de marzo de 2020, 961 del 20 de marzo de 2020, 966 y 967, ambos del 21 de marzo de 2020, 1008 del 1° de abril de 2020, 1027 del 6 de abril de 2020, 1038 del 13 de abril de 2020, y 1167 del 27 de abril de 2020, que establecieron la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia de COVID-19, disponiendo distintas medidas de emergencia, entre ellas la regulación del funcionamiento de las actividades exceptuadas del aislamiento social obligatorio, la restricción horaria para algunas actividades maximizando la eficiencia de los controles sanitarios, y la inclusión sucesiva de pautas para la mitigación del contagio, tal como la obligatoriedad de aislamiento para quienes arribaran a la ciudad provenientes de zonas de circulación comunitaria del virus; todo ello en consonancia con la normativa dictada por la Nación y la Provincia de Buenos Aires, y las recomendaciones del Comité de Crisis.-

ARTÍCULO 2°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107) y 108) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a la declaración de emergencia económica, administrativa y financiera declarada por Decreto N° 962 del 20 de marzo de 2020, rectificado por Decreto N° 1023 del 3 de abril de 2020, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, autorizándose en consecuencia al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar sólo aquellas compras, contratos o alquileres que resulten necesarios e imprescindibles para la prestación de los servicios municipales, otorgando prioridad siempre a la Secretaría de Salud y los servicios esenciales, quedando facultado a rechazar todo otro pedido que, a su criterio, resulte postergable y/o innecesario; a suspender por un año la ejecución de todos los contratos de obras públicas, iniciados o en proceso de ejecución, cuyo presupuesto estuviere conformado por fondos municipales por el mismo lapso; a suspender todos aquellos contratos de obras públicas ejecutados con fondos nacionales o provinciales, en la medida que dichas acreencias comprometidas no fueren ingresadas en las arcas municipales; a dejar sin efecto todos los procesos licitatorios, a iniciarse o que se encuentren en pleno trámite; e iniciar procesos de contratación directa, en pos de agilizar los mecanismos de abastecimiento de insumos médicos, alimentos, limpieza, contrato de servicios (médicos y recolección de residuos), locación de equipamiento médico, servicio de inhumaciones, ropa blanca (toallas, sábanas, compresas, ambos) y ropa de trabajo, etc., que resulten necesarios para el normal funcionamiento de los servicios municipales, por el período señalado; teniendo presente lo dispuesto en el art. 156 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y ponderando los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos Municipales.-

ARTÍCULO 3°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107) y 108) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a los hechos y actos administrativos de alcance general identificados como Decretos N° 1028 del 6 de abril de 2020; 1060 del 17 de abril de 2020 y su rectificatorio N° 1071 del 20 de abril de 2020; que establecieron la obligatoriedad de uso de

barbijo casero o mascarilla de tela en la totalidad de los entornos públicos del Partido de Olavarría, así como limitación para la concurrencia a supermercados, despensas y almacenes, carnicerías, pescaderías, fiambrerías, granjas y pollerías, kioscos, verdulerías y fruterías, panaderías y confiterías, ferreterías, corralones, venta de artículos de limpieza, y lavanderías, de acuerdo al cronograma que estipula que las personas cuyos DNI y/o pasaportes finalizados en número pares (0, 2, 4, 6, 8), podrán asistir a los comercios, cualquiera sea el rubro mencionado en el párrafo precedente, los días lunes, miércoles y viernes; y las personas cuyos DNI y/o pasaportes finalizados en número impares (1, 3, 5, 7, 9), podrán asistir a los comercios, cualquiera sea el rubro mencionado, los días martes, jueves y sábados.

Los días domingos podrán asistir a los comercios, mencionados en el primer párrafo del presente artículo, todos los ciudadanos sin importar en que número finalice su DNI y/o pasaporte, quedando exceptuados de las limitaciones antedichas todo el personal de Salud Pública y Privada, Fuerzas de Seguridad y Bomberos.-

ARTÍCULO 4°: Convalídase la disposición que establece que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°) dará lugar a la imposición de las siguientes multas: Para las personas que incumplan lo prescripto en el artículo 1°), la multa será de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) a SEIS MIL PESOS (\$ 6.000), duplicándose en caso de reincidencia.-

Para el comerciante o prestador de servicio que incumpla lo prescripto en el artículo 1°), la multa será de DIEZ MIL PESOS a DOCE MIL PESOS, duplicándose en caso de reincidencia; y procediéndose a la clausura del local de verificarse la reiteración de incumplimientos.-

ARTÍCULO 5°: Convalídase la disposición que establece que el incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1028/20, relacionado al uso de barbijo o mascarilla, dará lugar a la imposición de la siguiente multa:

Para las personas que incumplan lo prescripto en el artículo referido, la multa será de SEIS MIL PESOS (\$6.000) a OCHO MIL PESOS (\$ 8.000), duplicándose en caso de reincidencia.- Establécese que una vez labrada el acta de infracción, la autoridad de juzgamiento será el Juzgado de Faltas.-

ARTÍCULO 6°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de hacer uso del instrumento previsto por los artículos 67) y 68) del Decreto Provincial N° 2980/00 de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, a los fines de proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios, específicamente a hacer uso de los anticipos bancarios (adelantos de caja) o autorizaciones para girar en descubierto del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto máximo equivalente a una nómina salarial mensual.-

ARTÍCULO 7°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de instrumentar las acciones convenidas.-

ARTÍCULO 8: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 087/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4538/20.

Corresponde al Expte. 087/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 3 8 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Decreto N° 963 del 20 de marzo de 2020 y en consecuencia acéptense las donaciones ofrecidas por los funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Intendente Municipal; de los Concejales del Partido de Olavarría; y de los funcionarios del Departamento Deliberativo, conforme notas que obran en la Dirección de Personal y Recursos Humanos, consistentes en el veinte por ciento (20 %) de sus haberes netos a partir de los haberes del mes de marzo de 2020, los que serán destinados a la cuenta bancaria municipal N° 6379-11380/9, CBU 0140337201637901138090 y en las condiciones en que se efectuaran los respectivos ofrecimientos. Establécese que dichos fondos se destinarán a la cuenta referida con afectación a los gastos sanitarios derivados del Coronavirus (covid-19), la que tendrá vigencia hasta que las autoridades sanitarias hayan dado por finalizada la pandemia. Para el supuesto que, finalizada la pandemia, haya quedado un excedente, el mismo será afectado a futuras compras de equipamiento hospitalario.-

ARTÍCULO 2°: Convalídase el Decreto N° 965 del 21 de marzo de 2020 y en consecuencia acéptense las donaciones ofrecidas por particulares, ya sean personas humanas o jurídicas, relacionadas con la pandemia de COVID-19; en las condiciones en que se efectuaran los respectivos ofrecimientos. Establécese que dichos fondos se destinarán a la cuenta bancaria municipal 6379-11380/9 CBU 0140337201637901138090, y lo recaudado será afectado a gastos relacionados a la compra de insumos hospitalarios, equipamiento, descartables y todo otro gasto derivado de la Secretaría de Salud necesario para atender la pandemia y solicitado por el comité de crisis. La cuenta con afectación a los gastos sanitarios derivados del Coronavirus (covid-19), tendrá vigencia hasta que las autoridades sanitarias hayan dado por finalizada la pandemia. Para el supuesto que finalizada la pandemia, haya quedado un excedente, el mismo será afectado a futuras compras de equipamiento hospitalario. A los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera (UIF) el donante deberá informar a la casilla de correo municipal donacionescoronavirus@olavarria.gov.ar el detalle de la donación realizada y enviar la declaración jurada que consta en el Anexo I del Decreto N° 965/20.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los

hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de instrumentar las acciones convenidas.-

ARTÍCULO 4: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 178/20 D.E. RECARATULADO 034/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA DESAFECTANDO DE RESERVA FISCAL AL INMUEBLE DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO: CIR. II, SECC. D, CH. 398, MZ. 398 am, PC. 2 DE OLAVARRÍA.-

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Voy a ser breve. Solamente para hacer una pequeña descripción de lo que estamos haciendo a través de esta Ordenanza. El proyecto trata, en su artículo 1°, de desafectar como reserva fiscal el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección d) Chacra 398, manzana 398 am, Parcela 2.

Lo que se está haciendo es ni más ni menos que a partir de esta desafectación de reserva fiscal, es la posibilidad de regularizar a un vecino de la ciudad de Olavarría que posee una tenencia sobre ese inmueble, y este acto que estamos realizando permite continuar el proceso de escrituración como paso final a la regularización.

En este caso, a diferencia del proyecto que vamos a tratar a continuación, no se realiza incorporación al dominio público municipal, porque según consta en el expediente en tratamiento ya había sido realizado ese trámite a través de la escrituración a favor del municipio en el año 2018.

Simplemente, era presentar lo que estábamos realizando. Se trata de una desafectación de una Reserva fiscal en la nomenclatura ya mencionada.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 034/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4539/20.

Corresponde al Expte. 178/20 D.E.
recaratulado 034/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

ORDENANZA N°: 4539/20

ARTÍCULO 1°: Desaféctase de “Reserva Fiscal” al inmueble denominado catastralmente como Circ. II, Secc. D, Ch. 398, Mz. 398 am, Pc. 2, ubicado en las calles Belgrano entre A. Orzali y Avda. Alberdi de la ciudad de Olavarría, cuya superficie total es de 224,61 m2.-

ARTÍCULO 2°: Reaféctase al sector definido en el Artículo 1° como Área Urbana, Zona 6 comercial 4, Distrito: II, Subárea: SaSul; serán de aplicación los siguientes Indicadores Urbanísticos: Densidad Neta Máxima: 150 Hab./Ha., Factor de Ocupación del Suelo: 0,60, Factor de Ocupación Total: 0,60. Dimensiones Mínimas de Parcela. Ancho: 12,00 m, Superficie: 300 m2.

Usos Permitidos: Grupos 1 y 2 - Residencial a y b, 5- Sanidad, 8- Administración, 9 y 10 - Servicios Públicos a y b, 13- Espacios Verdes, 14- Esparcimiento a, 17 y 18- Comercio Diario a y b, 19 y 20- Comercio Periódico a y b, 21 - Comercio Ocasional.-

ARTÍCULO 3°: Derógase toda afectación, uso y/o indicador y/o disposición contenidos en artículos de Ordenanzas precedentes que se opongan a lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo normado.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 491/20 D.E. RECARATULADO 051/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PROYECTO DE ORDENANZA
DESAFECTACIÓN Y REAFECTACIÓN DE
INMUEBLE DETERMINADO EN LA
LOCALIDAD DE LOMA NEGRA**

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

También en este caso lo que tratamos es la desafectación de una Reserva. En este caso tiene características de equipamiento comunitario. Es un inmueble que está ubicado en la localidad de Loma Negra, y de alguna manera esto hace eco del pedido de los vecinos, de la generación de tierras para futura entrega de terrenos o creación de barrios.

Como decía, a diferencia de la anterior, además de generar la desafectación del equipamiento comunitario, en el artículo 4° se hace referencia a incorporar al dominio municipal el inmueble desafectado, en virtud de lo dispuesto en la disposición técnico registral 1/82.

A través de este trámite lo que se hace es incorporar formalmente al dominio municipal y, de esta manera, poder eventualmente y a futuro, realizar un plano de subdivisión.

Simplemente eso. Era presentar de qué estamos hablando.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 051/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4540/20.

Corresponde al Expte. 491/20 D.E.
recaratulado 051/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Julio de 2020.-

ORDENANZA N°: 4540/20

ARTÍCULO 1°: Desaféctase de Reserva para “Equipamiento Comunitario” al inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Manzana Ia, Parcela 9, ubicado en la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, cuya superficie total es de 2674,38 m2.-

ARTÍCULO 2°: Reaféctase al sector definido en el Artículo 1°) como Área: Urbana, Subárea: SaSul; Serán de aplicación los siguientes Indicadores Urbanísticos: Densidad Neta Máxima: 150 Hab./Ha., Factor de Ocupación del Suelo: 0,60, Factor de Ocupación Total: 0,60. Dimensiones Mínimas de Parcela. Ancho: 12,00 m, Superficie: 300 m2.

Usos Permitidos: Residencial, Comercial y otros compatibles con los mismos.-

ARTÍCULO 3°: Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25) Decreto Ley 9533/80.-

ARTÍCULO 4°: Incorpórase al dominio municipal al inmueble desafectado en el artículo 1°), con base legal en el artículo 2°) del Decreto Ley 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58 y modificatorias).-

ARTÍCULO 5°: Derógase toda afectación, uso y/o indicador y/o disposición contenidos en artículos de Ordenanzas precedentes que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Quinta (5ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2020, invito al Concejal Oscar Sánchez, a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 15 y 49.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**